

## ACTA NÚM. 11

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arozola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local*

*correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de 22 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de quioscos.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 20/2014 por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.*

*PUNTO 10º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 24 de julio de 2014 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que ENCE asuma su responsabilidad para la plantilla de su planta de celulosa en Huelva.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 16º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 17º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de modificación de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.*

*PUNTO 18º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.*

*PUNTO 19º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ordenación de los debates plenarios.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores y trabajadoras de la misma*

*PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.*

*PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la conmemoración anual del 12 de octubre.*

*PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución del convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva.*

*PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva.*

#### **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 28 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2014 sobre concesión de licencia de apertura de una actividad de comercio de venta menor de prendas de textil y complementos en el centro comercial Holea, locales B38, B39, B40, B46 y B65, Ronda Exterior s/nº y terminando con otra de 29 de agosto del mismo año, sobre ordenación de pagos contenidos en la relación P/2014/377 por importe de 2.606.134,3 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 7, 21 y 28 de julio y 26 de agosto, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre justificación de anticipos de Caja Fija presentados por el Coordinador de la Presidencia.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/215 por importe de 3.937,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/216 por importe de 2.988,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/271, por importe de 73,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/272, por importe de 3.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/273, por importe de 35.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/274, por importe de 263.420,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/275, por importe de 60.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/276, por importe de 220.889,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/277, por importe de 80.000,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/282, por importe de 14.454,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/284, por importe de 3.431,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/287, por importe de 4.977,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/293, por importe de 286.464,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/219 por importe de 399,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/220 por importe de 162,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/224 por importe de 1.585,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/229 por importe de 1.129,73 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/231 por importe de 4.841,31 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/237 por importe de 798,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/294, por importe de 300.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/295, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/309, por importe de 74.978,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/300, por importe de 78.860,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/301, por importe de 215,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/302, por importe de 358,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/303, por importe de 41.815,25 euros.



- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/307, por importe de 41.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/310, por importe de 8.109,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/313, por importe de 63.922,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/242 por importe de 4.416,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/244 por importe de 175,32 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 10 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/248 por importe de 6.657,71 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/249 por importe de 5.723,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/254 por importe de 1.207,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/314, por importe de 16.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/316, por importe de 37.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/317, por importe de 5.363,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/321, por importe de 21.275,27 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/260 por importe de 1.106,96 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/262 por importe de 6.408,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/274 por importe de 2.842,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación “La Caixa” para la creación de huertos de ocio y educativos en El Parque Moret de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa CEPSA para la creación de huertos de ocio y terapéuticos en El Parque Moret de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/278 por importe de 209,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/284 por importe de 591,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/285 por importe de 9.132,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/290 por importe de 244,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/291 por importe de 1.360,93 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/294 por importe de 289,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/295 por importe de 3.131,29 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre resolución de la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en el sentido de regularizar la productividad realizada por D. José Manuel Delgado Luna con motivo de su jubilación anticipada.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/325, por importe de 1.100 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/326, por importe de 150.001,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/327, por importe de 250.749,43 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación en el Presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013 para los Presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el Presupuesto del año 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/297 por importe de 8.871,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/331, por importe de 11.818,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/332, por importe de 243.192,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/334, por importe de 132.166,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/336, por importe de 181.693,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/337, por importe de 51.155,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/300 por importe de 4.640,79 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/301 por importe de 6.089,14 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/307 por importe de 2.768,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/308 por importe de 17.703,67 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 31 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de maquinaria, en régimen de alquiler, para la construcción de las obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de pavimentos exteriores para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/316 por importe de 1.352,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/317 por importe de 1.375 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/318 por importe de 9.294,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/322 por importe de 591,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/348, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada del reparo formulado por la Intervención relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/320 por importe de 134,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/321 por importe de 876,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 11 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/356, por importe de 495.998,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 13 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/360, por importe de 17.184,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 18 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/323 por importe de 199,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de agosto de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/374, por importe de 174.700,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/375, por importe de 143.407,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/376, por importe de 29.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/380, por importe de 6.298,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/384, por importe de 25.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 17, 19, 21 Y 22/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 7 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, de transferencia de crédito por importe de 835,20 euros.

- Decreto de 17 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2014, de transferencias de créditos por importes de 100 euros, 7.096 euros, 2.057 euros y 554,50 euros y de generación de créditos por importe de 8.000 euros.

- Decreto de 29 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2014, de transferencias de créditos por importes de 107.806,74 euros, 60.000 euros y 3.340 euros y de generación de créditos por importe de 80.492,21 euros.

- Decreto de 8 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2014, de transferencias de créditos por importes de 540 euros, 10.763,48 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

#### **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 22 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 22 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de mayo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 17 de septiembre de 2014, núm. 177.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.

#### **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 15/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**



Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, con fecha 11 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 15/2014.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 20/2014 POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 5 de septiembre de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 20/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 20/2014.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la información enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014:

*“Por el Presidente de la Comisión, Sr. Fernández Beviá, se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*“Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2014, al punto n.º 16 del orden del día, en el que se aprobó el expediente correspondiente al procedimiento para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total de 69.746.630,19 euros, de conformidad con la habilitación establecida en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2014, dictada en virtud de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de*

*medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como del pliego de condiciones a que ha de someterse y que obra en el expediente de su razón.*

*Resultando que se ha recibido la proposición de la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, para la concertación de una operación de préstamo por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y demás normativa concordante, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado. ”*

*Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 19 de Septiembre de 2014.*

*Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente los nueve miembros que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Fernández Beviá, Adame Pérez, Sánchez García Sra. Sacristán Olivares y Sra. Valle Gaona), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Sra. Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera) y la abstención de la Concejal no adscrita (Sra. Cabezas Recio) **ACUERDA:***

*Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede”.*

Igualmente, se da cuenta de la enmienda de adición que presenta, con posterioridad a la emisión del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, el propio Teniente de Alcalde proponente, en los términos siguientes:

*“Mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se autorizó al Ayuntamiento de Huelva para financiar mediante una operación de crédito a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012.*

*En consecuencia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*a) En los términos de dicha Resolución, aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la entidad Caja Almedralejo por un importe de 65.679.252,88 euros, en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.*

*Importe: 65.679.252,88 euros.*  
*Plazo y vencimientos: Según pliego de condiciones (25 años sin carencia con vencimientos trimestrales de capital e intereses).*  
*Tipo Interés: Euribor Anual + 3,95%.*  
*Comisión Apertura: 0%.*  
*Comisión Cancelación: 0%.*

*b) Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

**A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS  
EXTRAORDINARIOS.**

**FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	<i>913.00</i>	<i>16.826.817,77</i>

***PARTIDAS DE ALTA***

<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Aplicación</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
<i>Intereses Aplazamiento T.G.S.S.</i>	800/934/352.01	653.455,47
<i>Ayudas Sociales</i>	800/221/162.04.00	102,31
<i>Ejecución Sentencia</i>	800/920/226.99.57	1.289.283,53
<i>Planeamiento y Obras</i>	100/151/227.99.01	147.474,00
<i>Desarrollo Económico y Empresarial</i>	300/433/226.99.41	3.202,52
<i>Comunicación Institucional</i>	550/912/226.02.01	131.954,00
<i>Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)</i>	550/912/226.99.25	8.384,08
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	700/338/227.99.20	1.509,20
<i>Prestaciones Servicios Pistas Deportivas</i>	700/342/227.01	6,62
<i>Vigilancia</i>	800/920/227.01	613,80
<i>Servicios Recaudación</i>	800/934/227.08	9.744.451,97
<i>Intereses Demora</i>	800/934/352.00	4.466.897,56
<i>Convenio Fundación Europea Sociedad Información</i>	800/491/490.00	21.600,00
<i>Gastos Jurídicos</i>	850/920/226.04	302.670,00
<i>Prevención Riesgos Laborales</i>	850/920/226.99.34	9.492,48
<i>Responsabilidad Civil Patrimonial</i>	850/920/226.99.35	358,10
<i>Conservación y Mejora Edificios</i>	900/169/212.90	36.616,25
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

*c) La aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio”.*

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 24 de septiembre de 2014, en relación a la modificación presupuestaria propuesta, e informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, de 25 del corriente mes de septiembre, con referencia al reconocimiento de

obligaciones, ambos conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, llegando éste último a la siguiente conclusión:

*“Que el expediente está integrado por obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, que se financiarán mediante una operación de crédito a largo a plazo a concertar. Al estar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria para dotar de consignación este reconocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 de TRLRHL, es el Pleno el órgano competente para su aprobación. Además no se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se formulan otros reparos clasificados numéricamente del 1 al 3:*

*1. No se cumple con la Base 14 de Ejecución del Presupuesto 2013, que dispone que no se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3.000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

*2. Excede de la cantidad establecida para los contratos menores, debiendo haberse tramitado el correspondiente expediente de Contratación.*

*3. Que estas facturas ya han sido abonadas antes de haberse tramitado la aprobación de las mismas.*

*Además se incluyen en esta relación el reconocimiento de obligaciones derivadas de la Ejecución de Sentencias, por las que se obliga al Ayuntamiento al pago de las cantidades señaladas, a las empresas Urbaser S.A., Endesa Generación S.A., Antena Huelva S.L. y Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.*

*Por último, el reconocimiento de obligaciones propuesto queda supeditado a la concertación de la mencionada operación de crédito y a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto.*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones: que constan en el Acta.

Sometido el asunto, Dictamen y enmienda, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.

2º. Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Préstamo R.D.L. 8/2013	913.00	16.826.817,77

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Intereses Aplazamiento T.G.S.S.	800/934/352.01	653.455,47
Ayudas Sociales	800/221/162.04.00	102,31
Ejecución Sentencia	800/920/226.99.57	1.289.283,53
Planeamiento y Obras	100/151/227.99.01	147.474,00
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	3.202,52
Comunicación Institucional	550/912/226.02.01	131.954,00
Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)	550/912/226.99.25	8.384,08
Actividad Cultural y Festejos	700/338/227.99.20	1.509,20
Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	700/342/227.01	6,62
Vigilancia	800/920/227.01	613,80

Servicios Recaudación	800/934/227.08	9.744.451,97
Intereses Demora	800/934/352.00	4.466.897,56
Convenio Fundación Europea Sociedad Información	800/491/490.00	21.600,00
Gastos Jurídicos	850/920/226.04	302.670,00
Prevención Riesgos Laborales	850/920/226.99.34	9.492,48
Responsabilidad Civil Patrimonial	850/920/226.99.35	358,10
Conservación y Mejora Edificios	900/169/212.90	36.616,25
Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

3°. Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación K/2014/3 por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.

4°. Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

#### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 27 de mayo, 16, 17, 18, 24 y 28 de julio, 18 y 29 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.



Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable K/2014/2 por importe de 2.227.573,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/35, por importe de 23.449,31 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/130 por importe de 297 euros.
- Relación contable F/2014/279 por importe de 770 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/270 por importe de 2.000 euros.
- Relación contable F/2014/272 por importe de 87,12 euros
- Relación contable F/2014/337 por importe de 892,38 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/302 por importe de 149,47 euros.
- Relación contable F/2014/336 por importe de 318,23 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/298 por importe de 189,73 euros.
- Relación contable F/2014/335 por importe de 847,02 euros.
- Relación contable F/2014/340 por importe de 49,94 euros.
- Relación contable F/2014/345 por importe de 2.014,04 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 34/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, cassetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente mencionado en el párrafo precedente, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (Expte. 35/2014), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años*

*y medio, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2014(del 15/12/2014 al 31/12/2014): 2.016,66 euros.*

*Valor estimado: 1.666,66 euros.*

*I.V.A.: 350,00 euros.*

*Total: 2.016,66 euros.*

*2.- Presupuesto 2015: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*3- Presupuesto 2016: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2017(del 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.*

*Valor estimado: 18.333,32 euros.*

*I.V.A.: 3.850,00 euros.*

*Total: 22.183,32 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus*

*artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2015, 2016 y 2017 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros:*

*-Expte. 35/2014, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales.*

*1.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/12/2015): 48.400,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 48.400,00 euros*

*3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.”*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 447/14, INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEPENDIENTE DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE FINANCIACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-  
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo y D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

Los puntos 14º y 22º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente propuesta de D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP:

*“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el Grupo Parlamentario Socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima*

*electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde, anteriormente transcrita.



A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22, incluido en el apartado “B. Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día”, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

### **PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al Gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo Alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confirmando la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, también se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D<sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA LA PLANTILLA DE SU PLANTA DE CELULOSA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio:

*“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerado como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.*

*ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.*

*En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucaliptal.*

*Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucaliptal en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal), hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).*

*Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han*

*abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.*

*Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.*

*A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.*

*No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo periodo de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.*

*Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.*

*Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### **MOCION**

- 1.** *Para que de producirse finalmente el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recolocue a la plantilla en:*
  - *Otras instalaciones o actividades de la compañía en Huelva.*
  - *Los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
  - *La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*

- *La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*
- 2. *Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.*

Tras producirse el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dejar sobre la Mesa la Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio relativa a que ENCE asuma su responsabilidad para con la plantilla de su planta de celulosa en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 23º y 24º del Orden del Día.

#### **PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA MISMA**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno celebrado el pasado mes de julio registramos una serie de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, encaminadas a conocer la situación en ese momento de la Empresa Municipal de la Vivienda y de los trabajadores y trabajadoras de la misma.*

*Todo ello motivado por el anuncio de despido de toda la plantilla y el inicio de los trámites para la disolución de la Empresa previstos a lo largo de 2014 y también por la situación de impago de salarios y atrasos.*

*En ese Pleno no se nos contestó a ninguna de esas preguntas y a día de hoy los trabajadores siguen en sus puestos de trabajo con la incertidumbre de no saber cuándo van a ser despedidos. Por último, a día de hoy se les adeuda los meses de Abril, Mayo, Junio y la Paga Extra de Julio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda de manera inmediata al abono de los salarios que actualmente adeuda a los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Municipal de la Vivienda y se comprometa a pagarles regularmente como hace con el resto de trabajadores municipales y se dé cumplimiento a la sentencia número 272 del Juzgado Social número 3 de Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014, en la que se declara vigente la totalidad del Convenio de la Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Que renuncie al despido de la plantilla, cumpliendo el Alcalde de esa manera su palabra de que no habría despidos de trabajadores municipales y cumpliendo al mismo tiempo el acuerdo alcanzado con los sindicatos en esa materia.*
- *Por último, rechazar la disolución de esta Empresa, ante la necesidad de atender debidamente el parque de viviendas municipales y de dar respuesta a la demanda de viviendas que existe actualmente en Huelva”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores/as de la misma, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.*

*La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.*

*Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.*

*12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.*



*La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.*

*Con este panorama y con un expediente de disolución en fase de aprobación inicial e información pública, en el cual compareció este grupo municipal al efecto de formular alegaciones, nos encontramos con que a los trabajadores se les adeuda sus salarios y se deja en una situación de semiabandono la prestación de servicios en esta materia.*

*Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### *M O C I Ó N*

1. *Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda de manera inmediata al abono de las cantidades que, por todos los conceptos, se les viene adeudando a los trabajadores de la empresa municipal de la vivienda de Huelva.*
2. *Que, así mismo, se asuman las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista en el expediente de disolución de la referida entidad municipal, consistentes en el mantenimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva SA, elaboración y puesta un marcha de un plan que garantice la viabilidad de la misma y la continuidad de los servicios que viene prestando, así como garantizar el mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo en dicha empresa”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 16°. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Reman. Invers. 03 Fotocopiadoras</i>	800/920/625.03.03	28.518,62
<i>Reman. Invers. 05 Adquis. Mobiliario y Material Inventariable</i>	800/920/625.02.05	72.064,99
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/491/629.10	100.583,61
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 100.583,61 euros, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Antonio Ramos Villarán.

**PUNTO 17º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:*

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**

***BAJAS***

800	920	6250303	REMAN. INVER. 03 FOTOCOPIADORAS	28.518,62
800	920	6250205	REMAN. INVER. 05 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENT.	72.064,99
			<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

***ALTAS***

800	491	62910	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>100.583,61</i>
800	934	629.20	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>8.745,88</i>
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>109.329,49</i></b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

**PUNTO 18º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANCIONES EN EL ÁREA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“La Exposición de motivos de la Ley 7/2007, del Estatuto básico del empleado público indica que: "La organización burocrática tradicional, creada esencialmente para el ejercicio de potestades públicas en aplicación de las leyes y reglamentos, se ha fragmentado en una pluralidad de entidades y organismos de muy diverso tipo, dedicadas unas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y otras al ejercicio de renovadas funciones de regulación y control. Esta diversidad de organizaciones ha contribuido igualmente a la heterogeneidad actual de los regímenes de empleo público. La correcta ordenación de este último requiere soluciones en parte diferentes en unos y otros sectores y, por eso, la legislación general básica no puede constituir un obstáculo ni*

*un factor de rigidez. Antes al contrario, ha de facilitar e impulsar las reformas que sean necesarias para la modernización administrativa en todos los ámbitos".*

*Que el Área de Ingreso, Recaudación e Inspección, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la necesidad de personal técnico-jurídico para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios y cometidos que tiene encomendados.*

*En este sentido y considerando que con la actual asignación funcional, de recursos humanos y de carga de trabajo del Departamento de Sanciones se requiere un replanteamiento y reestructuración del mismo,*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar:*

*1.-La integración del Departamento de Sanciones en el en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, en uso de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*2.- Adscribir al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, con su categoría de Jefe de Sección, bajo la directa dependencia del Director de Servicios de Ingresos, Recaudación e Inspección, a Dña. María Teresa Fuentes, y a Dña. María Isabel Álvarez Fernández, Técnico de Administración General, asimilada a Adjunto 1º a Jefe de Sección, al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro.

**PUNTO 19º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE GASTOS ACORDADO EN EL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 33/2013 Y ADOPCIÓN DE NUEVO COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EXPEDIENTE 36/2014 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina al Ayuntamiento el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se acordaron varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A, hasta la formalización del nuevo contrato, y con fechas 26 de febrero, 30 de abril de 2014 y 28 de julio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas.*

*Resultando que el referido contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2014, en favor de la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado en documento administrativo de fecha UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado con fecha de 30 de junio de 2014.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, y archivar el expediente.*

*Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2014, en el que se indica: "...dada la resolución del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva Expte 33/2013, con la UTE 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. – Acsa, obras e infraestructuras, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de septiembre de 2014, se hace necesario adquirir nuevo compromiso de gastos para una nueva licitación, que deber realizarse con la mayor agilidad posible ya que se trata de un servicio esencial para los ciudadanos y afecta al buen funcionamiento de los edificios públicos y centros escolares. Para un periodo de contrato de dos años y una posible prórroga de otros dos años más".*

*Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de un nuevo contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación*

- 1. Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros.*
- 2. Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 3. Presupuesto 2017: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 4. Presupuesto 2018: 1.071.376,19 euros.*

*Valor estimado: 885.434,87 euros.*  
*I.V.A.: 185.941,32 euros.*  
*Total anual: 1.071.376,19 euros*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado con fechas 26 de febrero, 30 de abril y 28 de julio de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 33/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2017 y 2018:*

*Contrato para la realización del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014):*

*Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros.*  
*Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014 que indica, entre otras cosas, que:

*“Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis



Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 20º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que con fecha de registro de entrada de 29 de agosto de 2014, D. Pedro García Borrego, representante sindical de CC.OO, presenta escrito en el que solicita que se precise que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente la modificación del Art. 2 del actual Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debe tener vigencia a partir de la fecha del acuerdo y que no es de aplicación a los trabajadores actualmente contratados.*

*En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

*Que a petición de la representación de CC.OO, en el acta de la sesión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, se recogió y acordó expresamente que la vigencia de la citada modificación tendría vigencia a partir de la fecha de dicha sesión y que la misma no sería aplicable a los trabajadores actualmente contratados.*

*Que el Art. 90.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que los convenios entran en vigor en la fecha que acuerden las partes.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*Aprobar definitivamente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el párrafo que a continuación se transcribe, acordando expresamente que su vigencia tendrá efectos desde esta aprobación definitiva y que no producirá efectos al personal laboral de este Ayuntamiento actualmente:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

Dicha Propuesta cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Antonio Julián Ramos Villarón, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ORDENACIÓN DE LOS DEBATES PLENARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En numerosas ocasiones, en sesiones plenarias y deliberaciones de esta Corporación han existido diferentes puntos de vista acerca de la corrección, equidad y sujeción a la normativa vigente del desarrollo de los debates y de la sucesión de los correspondientes turnos de intervención de los diferentes grupos políticos.*

*Estas situaciones nunca han terminado con acuerdos definitivos para regular futuros debates plenarios, a pesar del asesoramiento del Secretario y de que la actual rutina de desarrollo de los plenos no se ajusta completamente a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concretamente en lo recogido en la Sección II (De los debates) del Capítulo 1º del Título III, en el apartado e) del punto 1. de su artículo 94, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 94**

**1.** *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- **a)** *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.*
- **b)** *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma*
- **c)** *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- **d)** *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- **e)** *Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

- *f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

*Hasta ahora son los miembros del Equipo de Gobierno los que cierran todos los debates, sean proponentes o no de la iniciativa en cuestión.*

*Igualmente, el tratamiento que el Alcalde y su Equipo de Gobierno dan a las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno, especialmente en la demora para responderlas, no se ajusta a lo previsto en el punto 7 del artículo 97 del mismo texto legal, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 97**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- ...
- *6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*
- *7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.*

*Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

- *El orden y distribución de los turnos de intervención de los distintos Grupos Municipales o Concejales del Ayuntamiento de Huelva en los debates de mociones, proposiciones, dictámenes, ruegos o de cualquier otro asunto, se regirán por lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, finalizando los mismos con la intervención del grupo o concejal proponente.*
- *Las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Municipales o Concejales serán contestadas en los plazos previstos en el punto 7 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o se motivaran debidamente las causas que lo impidan en el último supuesto previsto en la norma”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la ordenación de los debates plenarios, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 12 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La ciudad de Huelva ha sabido preservar a través de los siglos su vocación americanista, lo que a día de hoy se puede apreciar en la nomenclatura de las calles, como Tres de Agosto o Plaza Doce de Octubre; en los monumentos públicos, como el Monumento a la Fe descubridora o el Monumento a Cristóbal Colón; en la huella que representan ciertos edificios emblemáticos, como la Casa Colón (antiguo Hotel Colón); en iniciativas como el Festival de Cine Iberoamericano o el Otoño Cultural Iberoamericano; en la presencia de instituciones, como la más que centenaria Real Sociedad Colombina Onubense.*

*Huelva también ha querido conmemorar las efemérides y fechas Colombinas por antonomasia, como el Cuarto y el Quinto Centenario ó el 3 de agosto. Más el 12 de*

*octubre, fecha que presta esplendor al 3 de agosto -porque no habría 3 de agosto sin 12 de octubre- es un momento que no disfruta en la actualidad de la relevancia que mereciera.*

*Justo es reconocer el empeño que desde hace décadas sostiene el barrio de la Hispanidad y que representa la principal evocación del 12 de octubre en la ciudad. Pero tal fecha parece acreedora de un programa de actividades completo y atractivo que, en consonancia con la vocación americanista de Huelva, se convierta en un atractivo más de la ciudad, le conceda proyección nacional e internacional y sirva para estrechar más los lazos sinceros de cooperación entre la comunidad iberoamericana de naciones.*

*Porque América constituye una vocación, pero también una oportunidad para nuestra ciudad. Una oportunidad para fortalecer las relaciones de concordia y cooperación con aquel continente; una oportunidad de ganar proyección nacional e internacional; una oportunidad de convertirnos en la principal referencia de España y Europa para los países hermanos de América.*

*El Ayuntamiento no es la única institución llamada a participar en tal programa de actividades, pero probablemente dicha empresa no sea posible sin el concurso entusiasta del Ayuntamiento.*

*Estamos imaginando un programa que aúne cultura, artes (música, pintura, escultura, fotografía...), deportes. Pero también cooperación empresarial, hermanamiento entre pueblos, cooperación institucional entre municipios y el común compromiso con valores propios de sociedades modernas, abiertas y democráticas, como la paz, la democracia, la justicia o el progreso.*

*No corresponde a este momento la concreción del programa de actividades, sino expresar de manera solemne, en el Pleno, como principal órgano de gobierno del Ayuntamiento, la voluntad de conmemorar todos los años el 12 de octubre con la brillantez que corresponde a la vocación americanista de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a las puertas de un nuevo 12 de octubre y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento acuerde conmemorar todos los años la fecha del 12 de octubre con un programa de actos que, acorde con la vocación americanista y colombina de Huelva, se convierta en un atractivo de la ciudad, le conceda proyección nacional e*

*internacional y contribuya a que Huelva siga siendo una referencia privilegiada para los países de América”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conmemoración anual del 12 de octubre, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El pasado 17 de septiembre se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía relativo a la construcción de la red urbana ciclista de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista apoya de manera decidida esta política de apoyo y desarrollo de la movilidad sostenible en nuestra ciudad que ha sido y es una de las grandes carencias que existen en Huelva y de las que se han recibido numerosas quejas por su estado, demarcación y dificultades para su uso.*

*Dicho convenio marca el desarrollo de este servicio que hasta la actualidad es muy deficiente en nuestra ciudad, mostrándose como una de sus grandes carencias y así ha sido asumido por el actual Grupo de Gobierno.*

*En dicho convenio, el Alcalde de nuestra ciudad se compromete a ejecutar y financiar, así como a redactar el 25% del total de las vías ciclistas proyectadas; poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda todos los terrenos necesarios; a no exigir a dicha Consejería el pago de tasas, licencias o cualquier otro arancel; y una vez*

*ejecutadas y recepcionadas a la conservación de dichas vías. Es verdad que podríamos abrir un debate sobre la ubicación de dichos carriles bicis pero en la actualidad parece urgente que se inicie ya este proceso más allá de ese posible debate.*

*Desgraciadamente, es demasiado habitual que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento llegue a compromisos, apruebe mociones y en algunos casos firme convenios que con posterioridad no se ejecuten y en el mejor de los casos se ejecuten tarde.*

*Siendo este un tema importante y habiéndose firmado el acuerdo apenas hace 3 semanas entendemos que el Equipo de Gobierno ha planificado esta actividad teniendo en cuenta las dificultades económicas que existen por lo que cualquier retraso sólo puede ser debido a una mala gestión o planificación.*

*Por ello, y para evitar que este Convenio sea uno de los muchos fallidos en los últimos años, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda, de manera paralela a la Junta de Andalucía, a la ejecución del 25% de las actuaciones objeto de dicho Convenio que son las que le corresponde llevar a cabo a dicho Ayuntamiento.*
- 2. La presentación de un programa de actuación con referencias cronológicas en el que se detalle fechas de todo el proceso: Redacción del Proyecto, Disponibilidad de Suelo, ejecución de las obras, etc., de conformidad con lo solicitado en el punto antecedente de la presente moción.*
- 3. La inclusión en el próximo presupuesto para el año 2015 de nuestra Institución de una partida destinada a la ejecución y desarrollo del presente Convenio”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre



ejecución del Convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CATALOGAR, HOMOLOGAR Y DIFUNDIR LOS APARCABICIS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 17 de septiembre, la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Huelva, firmaron un convenio para el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por el que en Huelva se construirán a partir del próximo año 38,9 kilómetros nuevos de carril bici.*

*Un día después, el 18 de septiembre, la Delegada Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y el Gerente del Consorcio Provincial de Transporte de Huelva, inauguraban en la estación de Damas un servicio nuevo de Préstamo Gratuito de Bicicletas, que contribuirá aún más a potenciar el uso de este medio de transporte en nuestra ciudad*

*Por otra parte son numerosos los aparcamientos de bicicletas que en los últimos años y desde distintos ámbitos se han ido instalando en nuestra ciudad.*

*Es por ello que para hacer mucho más efectivas todas estas medidas es necesario que se pongan en marcha algunas iniciativas desde el ámbito municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un inventario de todos los aparcamientos de bicicletas que existen en la ciudad.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva homologue el tipo de aparcamiento de bicicletas para que todas las entidades que instalen nuevos aparcamientos lo hagan conforme a un modelo único establecido.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez realizado lo anterior, lleve a cabo una campaña de información ciudadana al objeto de dar a conocer a la ciudadanía los lugares en los que hay aparcamientos de bicicletas y servicios de alquiler de bicicletas”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Huelva ha venido celebrando anualmente el debate del estado de la ciudad. No sólo por razones de salud democrática sino por las muchas cuestiones que requieren, actualmente en Huelva, de un pronunciamiento claro y de una intervención decidida por parte del Equipo de Gobierno municipal sería más que conveniente, la celebración de una sesión de Pleno municipal que tenga por objeto el debate de la situación de la ciudad de Huelva.*

*Hasta el año 2011, el Equipo de Gobierno ha estado convocando el debate del estado de la ciudad, práctica que se ha interrumpido desde ese año. Ese fue el motivo por el que el Grupo Municipal Socialista presentó el 30 de octubre de 2013 solicitud de convocatoria de pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad.*

*Ese Pleno extraordinario se celebró finalmente en noviembre, pudiendo llevarse a cabo el debate del estado de la ciudad gracias a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ese Pleno, el Equipo de Gobierno se comprometió a celebrar un nuevo debate de la ciudad en el mes de marzo de 2014.*

*Han pasado 6 meses desde esa fecha anunciada y el Equipo de Gobierno sigue sin convocar el mencionado debate, incumpliendo, como en tantas otras ocasiones, los acuerdos adoptados o, como en este caso, los compromisos efectuados en los Plenos municipales.*

*Es por todo ello por lo que en virtud del art. 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Alcalde de Huelva convoque el Pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad comprometido para marzo de 2014 antes de que finalice este año”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.**

No se formulan Ruegos y Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

## ACTA NÚM. 11

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local*

*correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de 22 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de quioscos.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 20/2014 por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.*

*PUNTO 10º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 24 de julio de 2014 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que ENCE asuma su responsabilidad para la plantilla de su planta de celulosa en Huelva.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 16º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 17º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de modificación de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.*

*PUNTO 18º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.*

*PUNTO 19º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ordenación de los debates plenarios.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores y trabajadoras de la misma*

*PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.*

*PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la conmemoración anual del 12 de octubre.*

*PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución del convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva.*

*PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva.*

#### **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 28 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2014 sobre concesión de licencia de apertura de una actividad de comercio de venta menor de prendas de textil y complementos en el centro comercial Holea, locales B38, B39, B40, B46 y B65, Ronda Exterior s/nº y terminando con otra de 29 de agosto del mismo año, sobre ordenación de pagos contenidos en la relación P/2014/377 por importe de 2.606.134,3 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 7, 21 y 28 de julio y 26 de agosto, todas de 2014.



El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre justificación de anticipos de Caja Fija presentados por el Coordinador de la Presidencia.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/215 por importe de 3.937,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/216 por importe de 2.988,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/271, por importe de 73,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/272, por importe de 3.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/273, por importe de 35.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/274, por importe de 263.420,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/275, por importe de 60.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/276, por importe de 220.889,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/277, por importe de 80.000,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/282, por importe de 14.454,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/284, por importe de 3.431,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/287, por importe de 4.977,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/293, por importe de 286.464,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/219 por importe de 399,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/220 por importe de 162,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/224 por importe de 1.585,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/229 por importe de 1.129,73 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/231 por importe de 4.841,31 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/237 por importe de 798,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/294, por importe de 300.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/295, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/309, por importe de 74.978,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/300, por importe de 78.860,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/301, por importe de 215,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/302, por importe de 358,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/303, por importe de 41.815,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/307, por importe de 41.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/310, por importe de 8.109,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/313, por importe de 63.922,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/242 por importe de 4.416,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/244 por importe de 175,32 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 10 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/248 por importe de 6.657,71 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/249 por importe de 5.723,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/254 por importe de 1.207,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/314, por importe de 16.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/316, por importe de 37.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/317, por importe de 5.363,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/321, por importe de 21.275,27 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/260 por importe de 1.106,96 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/262 por importe de 6.408,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/274 por importe de 2.842,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación “La Caixa” para la creación de huertos de ocio y educativos en El Parque Moret de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa CEPSA para la creación de huertos de ocio y terapéuticos en El Parque Moret de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/278 por importe de 209,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/284 por importe de 591,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/285 por importe de 9.132,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/290 por importe de 244,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/291 por importe de 1.360,93 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/294 por importe de 289,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/295 por importe de 3.131,29 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre resolución de la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en el sentido de regularizar la productividad realizada por D. José Manuel Delgado Luna con motivo de su jubilación anticipada.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/325, por importe de 1.100 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/326, por importe de 150.001,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/327, por importe de 250.749,43 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación en el Presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013 para los Presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el Presupuesto del año 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/297 por importe de 8.871,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/331, por importe de 11.818,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/332, por importe de 243.192,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/334, por importe de 132.166,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/336, por importe de 181.693,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/337, por importe de 51.155,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/300 por importe de 4.640,79 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/301 por importe de 6.089,14 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/307 por importe de 2.768,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/308 por importe de 17.703,67 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 31 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de maquinaria, en régimen de alquiler, para la construcción de las obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de pavimentos exteriores para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.



- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/316 por importe de 1.352,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/317 por importe de 1.375 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/318 por importe de 9.294,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/322 por importe de 591,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/348, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada del reparo formulado por la Intervención relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/320 por importe de 134,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/321 por importe de 876,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 11 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/356, por importe de 495.998,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 13 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/360, por importe de 17.184,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 18 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/323 por importe de 199,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de agosto de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/374, por importe de 174.700,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/375, por importe de 143.407,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/376, por importe de 29.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/380, por importe de 6.298,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/384, por importe de 25.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 17, 19, 21 Y 22/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 7 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, de transferencia de crédito por importe de 835,20 euros.

- Decreto de 17 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2014, de transferencias de créditos por importes de 100 euros, 7.096 euros, 2.057 euros y 554,50 euros y de generación de créditos por importe de 8.000 euros.

- Decreto de 29 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2014, de transferencias de créditos por importes de 107.806,74 euros, 60.000 euros y 3.340 euros y de generación de créditos por importe de 80.492,21 euros.

- Decreto de 8 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2014, de transferencias de créditos por importes de 540 euros, 10.763,48 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

#### **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 22 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 22 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de mayo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 17 de septiembre de 2014, núm. 177.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.

#### **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 15/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, con fecha 11 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 15/2014.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 20/2014 POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 5 de septiembre de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 20/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 20/2014.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la información enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014:

*“Por el Presidente de la Comisión, Sr. Fernández Beviá, se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*“Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2014, al punto n.º 16 del orden del día, en el que se aprobó el expediente correspondiente al procedimiento para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total de 69.746.630,19 euros, de conformidad con la habilitación establecida en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2014, dictada en virtud de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de*

*medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como del pliego de condiciones a que ha de someterse y que obra en el expediente de su razón.*

*Resultando que se ha recibido la proposición de la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, para la concertación de una operación de préstamo por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y demás normativa concordante, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado. ”*

*Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 19 de Septiembre de 2014.*

*Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente los nueve miembros que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Fernández Beviá, Adame Pérez, Sánchez García Sra. Sacristán Olivares y Sra. Valle Gaona), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Sra. Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera) y la abstención de la Concejal no adscrita (Sra. Cabezas Recio) **ACUERDA:***

*Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede”.*

Igualmente, se da cuenta de la enmienda de adición que presenta, con posterioridad a la emisión del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, el propio Teniente de Alcalde proponente, en los términos siguientes:

*“Mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se autorizó al Ayuntamiento de Huelva para financiar mediante una operación de crédito a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012.*

*En consecuencia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*a) En los términos de dicha Resolución, aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la entidad Caja Almedralejo por un importe de 65.679.252,88 euros, en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.*

*Importe: 65.679.252,88 euros.*  
*Plazo y vencimientos: Según pliego de condiciones (25 años sin carencia con vencimientos trimestrales de capital e intereses).*  
*Tipo Interés: Euribor Anual + 3,95%.*  
*Comisión Apertura: 0%.*  
*Comisión Cancelación: 0%.*

*b) Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	<i>913.00</i>	<i>16.826.817,77</i>

***PARTIDAS DE ALTA***

<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Aplicación</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
<i>Intereses Aplazamiento T.G.S.S.</i>	800/934/352.01	653.455,47
<i>Ayudas Sociales</i>	800/221/162.04.00	102,31
<i>Ejecución Sentencia</i>	800/920/226.99.57	1.289.283,53
<i>Planeamiento y Obras</i>	100/151/227.99.01	147.474,00
<i>Desarrollo Económico y Empresarial</i>	300/433/226.99.41	3.202,52
<i>Comunicación Institucional</i>	550/912/226.02.01	131.954,00
<i>Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)</i>	550/912/226.99.25	8.384,08
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	700/338/227.99.20	1.509,20
<i>Prestaciones Servicios Pistas Deportivas</i>	700/342/227.01	6,62
<i>Vigilancia</i>	800/920/227.01	613,80
<i>Servicios Recaudación</i>	800/934/227.08	9.744.451,97
<i>Intereses Demora</i>	800/934/352.00	4.466.897,56
<i>Convenio Fundación Europea Sociedad Información</i>	800/491/490.00	21.600,00
<i>Gastos Jurídicos</i>	850/920/226.04	302.670,00
<i>Prevención Riesgos Laborales</i>	850/920/226.99.34	9.492,48
<i>Responsabilidad Civil Patrimonial</i>	850/920/226.99.35	358,10
<i>Conservación y Mejora Edificios</i>	900/169/212.90	36.616,25
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

*c) La aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio”.*

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 24 de septiembre de 2014, en relación a la modificación presupuestaria propuesta, e informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, de 25 del corriente mes de septiembre, con referencia al reconocimiento de



obligaciones, ambos conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, llegando éste último a la siguiente conclusión:

*“Que el expediente está integrado por obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, que se financiarán mediante una operación de crédito a largo a plazo a concertar. Al estar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria para dotar de consignación este reconocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 de TRLRHL, es el Pleno el órgano competente para su aprobación. Además no se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se formulan otros reparos clasificados numéricamente del 1 al 3:*

*1. No se cumple con la Base 14 de Ejecución del Presupuesto 2013, que dispone que no se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3.000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

*2. Excede de la cantidad establecida para los contratos menores, debiendo haberse tramitado el correspondiente expediente de Contratación.*

*3. Que estas facturas ya han sido abonadas antes de haberse tramitado la aprobación de las mismas.*

*Además se incluyen en esta relación el reconocimiento de obligaciones derivadas de la Ejecución de Sentencias, por las que se obliga al Ayuntamiento al pago de las cantidades señaladas, a las empresas Urbaser S.A., Endesa Generación S.A., Antena Huelva S.L. y Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.*

*Por último, el reconocimiento de obligaciones propuesto queda supeditado a la concertación de la mencionada operación de crédito y a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto.*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones: que constan en el Acta.

Sometido el asunto, Dictamen y enmienda, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.

2º. Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Préstamo R.D.L. 8/2013	913.00	16.826.817,77

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Intereses Aplazamiento T.G.S.S.	800/934/352.01	653.455,47
Ayudas Sociales	800/221/162.04.00	102,31
Ejecución Sentencia	800/920/226.99.57	1.289.283,53
Planeamiento y Obras	100/151/227.99.01	147.474,00
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	3.202,52
Comunicación Institucional	550/912/226.02.01	131.954,00
Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)	550/912/226.99.25	8.384,08
Actividad Cultural y Festejos	700/338/227.99.20	1.509,20
Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	700/342/227.01	6,62
Vigilancia	800/920/227.01	613,80

Servicios Recaudación	800/934/227.08	9.744.451,97
Intereses Demora	800/934/352.00	4.466.897,56
Convenio Fundación Europea Sociedad Información	800/491/490.00	21.600,00
Gastos Jurídicos	850/920/226.04	302.670,00
Prevención Riesgos Laborales	850/920/226.99.34	9.492,48
Responsabilidad Civil Patrimonial	850/920/226.99.35	358,10
Conservación y Mejora Edificios	900/169/212.90	36.616,25
Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

3°. Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación K/2014/3 por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.

4°. Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

#### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 27 de mayo, 16, 17, 18, 24 y 28 de julio, 18 y 29 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable K/2014/2 por importe de 2.227.573,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/35, por importe de 23.449,31 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/130 por importe de 297 euros.
- Relación contable F/2014/279 por importe de 770 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/270 por importe de 2.000 euros.
- Relación contable F/2014/272 por importe de 87,12 euros
- Relación contable F/2014/337 por importe de 892,38 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/302 por importe de 149,47 euros.
- Relación contable F/2014/336 por importe de 318,23 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/298 por importe de 189,73 euros.
- Relación contable F/2014/335 por importe de 847,02 euros.
- Relación contable F/2014/340 por importe de 49,94 euros.
- Relación contable F/2014/345 por importe de 2.014,04 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 34/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente mencionado en el párrafo precedente, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (Expte. 35/2014), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años*

*y medio, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2014(del 15/12/2014 al 31/12/2014): 2.016,66 euros.*

*Valor estimado: 1.666,66 euros.*

*I.V.A.: 350,00 euros.*

*Total: 2.016,66 euros.*

*2.- Presupuesto 2015: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*3- Presupuesto 2016: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2017(del 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.*

*Valor estimado: 18.333,32 euros.*

*I.V.A.: 3.850,00 euros.*

*Total: 22.183,32 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus*

*artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2015, 2016 y 2017 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros:*

*-Expte. 35/2014, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales.*

*1.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/12/2015): 48.400,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 48.400,00 euros*

*3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.”*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 447/14, INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,**



**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEPENDIENTE DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE FINANCIACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-  
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo y D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

Los puntos 14º y 22º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente propuesta de D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP:

*“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el Grupo Parlamentario Socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima*

*electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22, incluido en el apartado “B. Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día”, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

### **PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al Gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo Alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, también se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D<sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA LA PLANTILLA DE SU PLANTA DE CELULOSA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio:

*“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerado como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.*

*ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.*

*En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucaliptal.*

*Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucaliptal en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal), hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).*

*Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han*

*abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.*

*Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.*

*A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.*

*No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo periodo de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.*

*Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.*

*Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### MOCION

- 1. Para que de producirse finalmente el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recoloque a la plantilla en:*
  - Otras instalaciones o actividades de la compañía en Huelva.*
  - Los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
  - La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*



- *La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*
- 2. *Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.*

Tras producirse el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dejar sobre la Mesa la Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio relativa a que ENCE asuma su responsabilidad para con la plantilla de su planta de celulosa en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 23º y 24º del Orden del Día.

#### **PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA MISMA**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno celebrado el pasado mes de julio registramos una serie de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, encaminadas a conocer la situación en ese momento de la Empresa Municipal de la Vivienda y de los trabajadores y trabajadoras de la misma.*

*Todo ello motivado por el anuncio de despido de toda la plantilla y el inicio de los trámites para la disolución de la Empresa previstos a lo largo de 2014 y también por la situación de impago de salarios y atrasos.*

*En ese Pleno no se nos contestó a ninguna de esas preguntas y a día de hoy los trabajadores siguen en sus puestos de trabajo con la incertidumbre de no saber cuándo van a ser despedidos. Por último, a día de hoy se les adeuda los meses de Abril, Mayo, Junio y la Paga Extra de Julio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda de manera inmediata al abono de los salarios que actualmente adeuda a los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Municipal de la Vivienda y se comprometa a pagarles regularmente como hace con el resto de trabajadores municipales y se dé cumplimiento a la sentencia número 272 del Juzgado Social número 3 de Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014, en la que se declara vigente la totalidad del Convenio de la Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Que renuncie al despido de la plantilla, cumpliendo el Alcalde de esa manera su palabra de que no habría despidos de trabajadores municipales y cumpliendo al mismo tiempo el acuerdo alcanzado con los sindicatos en esa materia.*
- *Por último, rechazar la disolución de esta Empresa, ante la necesidad de atender debidamente el parque de viviendas municipales y de dar respuesta a la demanda de viviendas que existe actualmente en Huelva”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores/as de la misma, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.*

*La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.*

*Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.*

*12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.*

*La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.*

*Con este panorama y con un expediente de disolución en fase de aprobación inicial e información pública, en el cual compareció este grupo municipal al efecto de formular alegaciones, nos encontramos con que a los trabajadores se les adeuda sus salarios y se deja en una situación de semiabandono la prestación de servicios en esta materia.*

*Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### *M O C I Ó N*

1. *Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda de manera inmediata al abono de las cantidades que, por todos los conceptos, se les viene adeudando a los trabajadores de la empresa municipal de la vivienda de Huelva.*
2. *Que, así mismo, se asuman las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista en el expediente de disolución de la referida entidad municipal, consistentes en el mantenimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva SA, elaboración y puesta un marcha de un plan que garantice la viabilidad de la misma y la continuidad de los servicios que viene prestando, así como garantizar el mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo en dicha empresa”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 16°. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Reman. Invers. 03 Fotocopiadoras</i>	800/920/625.03.03	28.518,62
<i>Reman. Invers. 05 Adquis. Mobiliario y Material Inventariable</i>	800/920/625.02.05	72.064,99
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/491/629.10	100.583,61
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 100.583,61 euros, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Antonio Ramos Villarán.

**PUNTO 17º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:*

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**

***BAJAS***

800	920	6250303	REMAN. INVER. 03 FOTOCOPIADORAS	28.518,62
800	920	6250205	REMAN. INVER. 05 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENT.	72.064,99
			<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

***ALTAS***

800	491	62910	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>100.583,61</i>
800	934	629.20	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>8.745,88</i>
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>109.329,49</i></b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

**PUNTO 18º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANCIONES EN EL ÁREA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“La Exposición de motivos de la Ley 7/2007, del Estatuto básico del empleado público indica que: “La organización burocrática tradicional, creada esencialmente para el ejercicio de potestades públicas en aplicación de las leyes y reglamentos, se ha fragmentado en una pluralidad de entidades y organismos de muy diverso tipo, dedicadas unas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y otras al ejercicio de renovadas funciones de regulación y control. Esta diversidad de organizaciones ha contribuido igualmente a la heterogeneidad actual de los regímenes de empleo público. La correcta ordenación de este último requiere soluciones en parte diferentes en unos y otros sectores y, por eso, la legislación general básica no puede constituir un obstáculo ni*

*un factor de rigidez. Antes al contrario, ha de facilitar e impulsar las reformas que sean necesarias para la modernización administrativa en todos los ámbitos".*

*Que el Área de Ingreso, Recaudación e Inspección, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la necesidad de personal técnico-jurídico para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios y cometidos que tiene encomendados.*

*En este sentido y considerando que con la actual asignación funcional, de recursos humanos y de carga de trabajo del Departamento de Sanciones se requiere un replanteamiento y reestructuración del mismo,*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar:*

*1.-La integración del Departamento de Sanciones en el en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, en uso de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*2.- Adscribir al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, con su categoría de Jefe de Sección, bajo la directa dependencia del Director de Servicios de Ingresos, Recaudación e Inspección, a Dña. María Teresa Fuentes, y a Dña. María Isabel Álvarez Fernández, Técnico de Administración General, asimilada a Adjunto 1º a Jefe de Sección, al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Esther Cumblera Leandro.



**PUNTO 19º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE GASTOS ACORDADO EN EL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 33/2013 Y ADOPCIÓN DE NUEVO COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EXPEDIENTE 36/2014 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina al Ayuntamiento el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se acordaron varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A, hasta la formalización del nuevo contrato, y con fechas 26 de febrero, 30 de abril de 2014 y 28 de julio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas.*

*Resultando que el referido contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2014, en favor de la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado en documento administrativo de fecha UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado con fecha de 30 de junio de 2014.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, y archivar el expediente.*

*Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2014, en el que se indica: "...dada la resolución del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva Expte 33/2013, con la UTE 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. – Acsa, obras e infraestructuras, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de septiembre de 2014, se hace necesario adquirir nuevo compromiso de gastos para una nueva licitación, que deber realizarse con la mayor agilidad posible ya que se trata de un servicio esencial para los ciudadanos y afecta al buen funcionamiento de los edificios públicos y centros escolares. Para un periodo de contrato de dos años y una posible prórroga de otros dos años más".*

*Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de un nuevo contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación*

- 1. Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros.*
- 2. Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 3. Presupuesto 2017: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 4. Presupuesto 2018: 1.071.376,19 euros.*

*Valor estimado: 885.434,87 euros.*  
*I.V.A.: 185.941,32 euros.*  
*Total anual: 1.071.376,19 euros*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado con fechas 26 de febrero, 30 de abril y 28 de julio de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 33/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2017 y 2018:*

*Contrato para la realización del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014):*

*Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros.*  
*Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014 que indica, entre otras cosas, que:

*“Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 20º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que con fecha de registro de entrada de 29 de agosto de 2014, D. Pedro García Borrego, representante sindical de CC.OO, presenta escrito en el que solicita que se precise que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente la modificación del Art. 2 del actual Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debe tener vigencia a partir de la fecha del acuerdo y que no es de aplicación a los trabajadores actualmente contratados.*

*En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

*Que a petición de la representación de CC.OO, en el acta de la sesión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, se recogió y acordó expresamente que la vigencia de la citada modificación tendría vigencia a partir de la fecha de dicha sesión y que la misma no sería aplicable a los trabajadores actualmente contratados.*

*Que el Art. 90.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que los convenios entran en vigor en la fecha que acuerden las partes.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*Aprobar definitivamente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el párrafo que a continuación se transcribe, acordando expresamente que su vigencia tendrá efectos desde esta aprobación definitiva y que no producirá efectos al personal laboral de este Ayuntamiento actualmente:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

Dicha Propuesta cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Antonio Julián Ramos Villarón, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ORDENACIÓN DE LOS DEBATES PLENARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En numerosas ocasiones, en sesiones plenarias y deliberaciones de esta Corporación han existido diferentes puntos de vista acerca de la corrección, equidad y sujeción a la normativa vigente del desarrollo de los debates y de la sucesión de los correspondientes turnos de intervención de los diferentes grupos políticos.*

*Estas situaciones nunca han terminado con acuerdos definitivos para regular futuros debates plenarios, a pesar del asesoramiento del Secretario y de que la actual rutina de desarrollo de los plenos no se ajusta completamente a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concretamente en lo recogido en la Sección II (De los debates) del Capítulo 1º del Título III, en el apartado e) del punto 1. de su artículo 94, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 94**

**1.** *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- **a)** *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.*
- **b)** *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma*
- **c)** *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- **d)** *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- **e)** *Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

- *f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

*Hasta ahora son los miembros del Equipo de Gobierno los que cierran todos los debates, sean proponentes o no de la iniciativa en cuestión.*

*Igualmente, el tratamiento que el Alcalde y su Equipo de Gobierno dan a las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno, especialmente en la demora para responderlas, no se ajusta a lo previsto en el punto 7 del artículo 97 del mismo texto legal, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 97**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- ...
- *6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*
- *7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.*

*Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

- *El orden y distribución de los turnos de intervención de los distintos Grupos Municipales o Concejales del Ayuntamiento de Huelva en los debates de mociones, proposiciones, dictámenes, ruegos o de cualquier otro asunto, se regirán por lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, finalizando los mismos con la intervención del grupo o concejal proponente.*
- *Las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Municipales o Concejales serán contestadas en los plazos previstos en el punto 7 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o se motivaran debidamente las causas que lo impidan en el último supuesto previsto en la norma”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la ordenación de los debates plenarios, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 12 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La ciudad de Huelva ha sabido preservar a través de los siglos su vocación americanista, lo que a día de hoy se puede apreciar en la nomenclatura de las calles, como Tres de Agosto o Plaza Doce de Octubre; en los monumentos públicos, como el Monumento a la Fe descubridora o el Monumento a Cristóbal Colón; en la huella que representan ciertos edificios emblemáticos, como la Casa Colón (antiguo Hotel Colón); en iniciativas como el Festival de Cine Iberoamericano o el Otoño Cultural Iberoamericano; en la presencia de instituciones, como la más que centenaria Real Sociedad Colombina Onubense.*

*Huelva también ha querido conmemorar las efemérides y fechas Colombinas por antonomasia, como el Cuarto y el Quinto Centenario ó el 3 de agosto. Más el 12 de*



*octubre, fecha que presta esplendor al 3 de agosto -porque no habría 3 de agosto sin 12 de octubre- es un momento que no disfruta en la actualidad de la relevancia que mereciera.*

*Justo es reconocer el empeño que desde hace décadas sostiene el barrio de la Hispanidad y que representa la principal evocación del 12 de octubre en la ciudad. Pero tal fecha parece acreedora de un programa de actividades completo y atractivo que, en consonancia con la vocación americanista de Huelva, se convierta en un atractivo más de la ciudad, le conceda proyección nacional e internacional y sirva para estrechar más los lazos sinceros de cooperación entre la comunidad iberoamericana de naciones.*

*Porque América constituye una vocación, pero también una oportunidad para nuestra ciudad. Una oportunidad para fortalecer las relaciones de concordia y cooperación con aquel continente; una oportunidad de ganar proyección nacional e internacional; una oportunidad de convertirnos en la principal referencia de España y Europa para los países hermanos de América.*

*El Ayuntamiento no es la única institución llamada a participar en tal programa de actividades, pero probablemente dicha empresa no sea posible sin el concurso entusiasta del Ayuntamiento.*

*Estamos imaginando un programa que aúne cultura, artes (música, pintura, escultura, fotografía...), deportes. Pero también cooperación empresarial, hermanamiento entre pueblos, cooperación institucional entre municipios y el común compromiso con valores propios de sociedades modernas, abiertas y democráticas, como la paz, la democracia, la justicia o el progreso.*

*No corresponde a este momento la concreción del programa de actividades, sino expresar de manera solemne, en el Pleno, como principal órgano de gobierno del Ayuntamiento, la voluntad de conmemorar todos los años el 12 de octubre con la brillantez que corresponde a la vocación americanista de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a las puertas de un nuevo 12 de octubre y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento acuerde conmemorar todos los años la fecha del 12 de octubre con un programa de actos que, acorde con la vocación americanista y colombina de Huelva, se convierta en un atractivo de la ciudad, le conceda proyección nacional e*

*internacional y contribuya a que Huelva siga siendo una referencia privilegiada para los países de América”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conmemoración anual del 12 de octubre, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El pasado 17 de septiembre se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía relativo a la construcción de la red urbana ciclista de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista apoya de manera decidida esta política de apoyo y desarrollo de la movilidad sostenible en nuestra ciudad que ha sido y es una de las grandes carencias que existen en Huelva y de las que se han recibido numerosas quejas por su estado, demarcación y dificultades para su uso.*

*Dicho convenio marca el desarrollo de este servicio que hasta la actualidad es muy deficiente en nuestra ciudad, mostrándose como una de sus grandes carencias y así ha sido asumido por el actual Grupo de Gobierno.*

*En dicho convenio, el Alcalde de nuestra ciudad se compromete a ejecutar y financiar, así como a redactar el 25% del total de las vías ciclistas proyectadas; poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda todos los terrenos necesarios; a no exigir a dicha Consejería el pago de tasas, licencias o cualquier otro arancel; y una vez*

*ejecutadas y recepcionadas a la conservación de dichas vías. Es verdad que podríamos abrir un debate sobre la ubicación de dichos carriles bicis pero en la actualidad parece urgente que se inicie ya este proceso más allá de ese posible debate.*

*Desgraciadamente, es demasiado habitual que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento llegue a compromisos, apruebe mociones y en algunos casos firme convenios que con posterioridad no se ejecuten y en el mejor de los casos se ejecuten tarde.*

*Siendo este un tema importante y habiéndose firmado el acuerdo apenas hace 3 semanas entendemos que el Equipo de Gobierno ha planificado esta actividad teniendo en cuenta las dificultades económicas que existen por lo que cualquier retraso sólo puede ser debido a una mala gestión o planificación.*

*Por ello, y para evitar que este Convenio sea uno de los muchos fallidos en los últimos años, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda, de manera paralela a la Junta de Andalucía, a la ejecución del 25% de las actuaciones objeto de dicho Convenio que son las que le corresponde llevar a cabo a dicho Ayuntamiento.*
- 2. La presentación de un programa de actuación con referencias cronológicas en el que se detalle fechas de todo el proceso: Redacción del Proyecto, Disponibilidad de Suelo, ejecución de las obras, etc., de conformidad con lo solicitado en el punto antecedente de la presente moción.*
- 3. La inclusión en el próximo presupuesto para el año 2015 de nuestra Institución de una partida destinada a la ejecución y desarrollo del presente Convenio”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre

ejecución del Convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CATALOGAR, HOMOLOGAR Y DIFUNDIR LOS APARCABICIS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 17 de septiembre, la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Huelva, firmaron un convenio para el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por el que en Huelva se construirán a partir del próximo año 38,9 kilómetros nuevos de carril bici.*

*Un día después, el 18 de septiembre, la Delegada Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y el Gerente del Consorcio Provincial de Transporte de Huelva, inauguraban en la estación de Damas un servicio nuevo de Préstamo Gratuito de Bicicletas, que contribuirá aún más a potenciar el uso de este medio de transporte en nuestra ciudad*

*Por otra parte son numerosos los aparcamientos de bicicletas que en los últimos años y desde distintos ámbitos se han ido instalando en nuestra ciudad.*

*Es por ello que para hacer mucho más efectivas todas estas medidas es necesario que se pongan en marcha algunas iniciativas desde el ámbito municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un inventario de todos los aparcamientos de bicicletas que existen en la ciudad.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva homologue el tipo de aparcamiento de bicicletas para que todas las entidades que instalen nuevos aparcamientos lo hagan conforme a un modelo único establecido.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez realizado lo anterior, lleve a cabo una campaña de información ciudadana al objeto de dar a conocer a la ciudadanía los lugares en los que hay aparcamientos de bicicletas y servicios de alquiler de bicicletas”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

### **PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Huelva ha venido celebrando anualmente el debate del estado de la ciudad. No sólo por razones de salud democrática sino por las muchas cuestiones que requieren, actualmente en Huelva, de un pronunciamiento claro y de una intervención decidida por parte del Equipo de Gobierno municipal sería más que conveniente, la celebración de una sesión de Pleno municipal que tenga por objeto el debate de la situación de la ciudad de Huelva.*

*Hasta el año 2011, el Equipo de Gobierno ha estado convocando el debate del estado de la ciudad, práctica que se ha interrumpido desde ese año. Ese fue el motivo por el que el Grupo Municipal Socialista presentó el 30 de octubre de 2013 solicitud de convocatoria de pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad.*

*Ese Pleno extraordinario se celebró finalmente en noviembre, pudiendo llevarse a cabo el debate del estado de la ciudad gracias a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ese Pleno, el Equipo de Gobierno se comprometió a celebrar un nuevo debate de la ciudad en el mes de marzo de 2014.*

*Han pasado 6 meses desde esa fecha anunciada y el Equipo de Gobierno sigue sin convocar el mencionado debate, incumpliendo, como en tantas otras ocasiones, los acuerdos adoptados o, como en este caso, los compromisos efectuados en los Plenos municipales.*

*Es por todo ello por lo que en virtud del art. 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Alcalde de Huelva convoque el Pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad comprometido para marzo de 2014 antes de que finalice este año”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.**

No se formulan Ruegos y Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

## ACTA NÚM. 11

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local*

*correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de 22 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de quioscos.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 20/2014 por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.*

*PUNTO 10º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.*



*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 24 de julio de 2014 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que ENCE asuma su responsabilidad para la plantilla de su planta de celulosa en Huelva.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 16º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 17º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de modificación de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.*

*PUNTO 18º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.*

*PUNTO 19º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ordenación de los debates plenarios.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores y trabajadoras de la misma*

*PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.*

*PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la conmemoración anual del 12 de octubre.*

*PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución del convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva.*

*PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva.*

#### **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 28 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2014 sobre concesión de licencia de apertura de una actividad de comercio de venta menor de prendas de textil y complementos en el centro comercial Holea, locales B38, B39, B40, B46 y B65, Ronda Exterior s/nº y terminando con otra de 29 de agosto del mismo año, sobre ordenación de pagos contenidos en la relación P/2014/377 por importe de 2.606.134,3 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 7, 21 y 28 de julio y 26 de agosto, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre justificación de anticipos de Caja Fija presentados por el Coordinador de la Presidencia.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/215 por importe de 3.937,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/216 por importe de 2.988,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/271, por importe de 73,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/272, por importe de 3.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/273, por importe de 35.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/274, por importe de 263.420,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/275, por importe de 60.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/276, por importe de 220.889,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/277, por importe de 80.000,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/282, por importe de 14.454,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/284, por importe de 3.431,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/287, por importe de 4.977,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/293, por importe de 286.464,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/219 por importe de 399,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/220 por importe de 162,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/224 por importe de 1.585,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/229 por importe de 1.129,73 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/231 por importe de 4.841,31 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/237 por importe de 798,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/294, por importe de 300.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/295, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/309, por importe de 74.978,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/300, por importe de 78.860,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/301, por importe de 215,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/302, por importe de 358,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/303, por importe de 41.815,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/307, por importe de 41.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/310, por importe de 8.109,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/313, por importe de 63.922,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/242 por importe de 4.416,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/244 por importe de 175,32 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 10 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/248 por importe de 6.657,71 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/249 por importe de 5.723,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/254 por importe de 1.207,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/314, por importe de 16.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/316, por importe de 37.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/317, por importe de 5.363,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/321, por importe de 21.275,27 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/260 por importe de 1.106,96 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/262 por importe de 6.408,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/274 por importe de 2.842,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación “La Caixa” para la creación de huertos de ocio y educativos en El Parque Moret de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa CEPSA para la creación de huertos de ocio y terapéuticos en El Parque Moret de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/278 por importe de 209,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/284 por importe de 591,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/285 por importe de 9.132,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/290 por importe de 244,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/291 por importe de 1.360,93 euros.



- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/294 por importe de 289,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/295 por importe de 3.131,29 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre resolución de la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en el sentido de regularizar la productividad realizada por D. José Manuel Delgado Luna con motivo de su jubilación anticipada.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/325, por importe de 1.100 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/326, por importe de 150.001,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/327, por importe de 250.749,43 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación en el Presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013 para los Presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el Presupuesto del año 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/297 por importe de 8.871,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/331, por importe de 11.818,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/332, por importe de 243.192,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/334, por importe de 132.166,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/336, por importe de 181.693,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/337, por importe de 51.155,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/300 por importe de 4.640,79 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/301 por importe de 6.089,14 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/307 por importe de 2.768,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/308 por importe de 17.703,67 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 31 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de maquinaria, en régimen de alquiler, para la construcción de las obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de pavimentos exteriores para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/316 por importe de 1.352,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/317 por importe de 1.375 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/318 por importe de 9.294,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/322 por importe de 591,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/348, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada del reparo formulado por la Intervención relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/320 por importe de 134,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/321 por importe de 876,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 11 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/356, por importe de 495.998,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 13 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/360, por importe de 17.184,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 18 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/323 por importe de 199,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de agosto de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/374, por importe de 174.700,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/375, por importe de 143.407,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/376, por importe de 29.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/380, por importe de 6.298,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/384, por importe de 25.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 17, 19, 21 Y 22/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 7 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, de transferencia de crédito por importe de 835,20 euros.

- Decreto de 17 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2014, de transferencias de créditos por importes de 100 euros, 7.096 euros, 2.057 euros y 554,50 euros y de generación de créditos por importe de 8.000 euros.

- Decreto de 29 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2014, de transferencias de créditos por importes de 107.806,74 euros, 60.000 euros y 3.340 euros y de generación de créditos por importe de 80.492,21 euros.

- Decreto de 8 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2014, de transferencias de créditos por importes de 540 euros, 10.763,48 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

#### **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 22 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 22 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de mayo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 17 de septiembre de 2014, núm. 177.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.

#### **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 15/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, con fecha 11 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 15/2014.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 20/2014 POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 5 de septiembre de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 20/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 20/2014.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la información enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014:

*“Por el Presidente de la Comisión, Sr. Fernández Beviá, se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*“Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2014, al punto n.º 16 del orden del día, en el que se aprobó el expediente correspondiente al procedimiento para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total de 69.746.630,19 euros, de conformidad con la habilitación establecida en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2014, dictada en virtud de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de*



*medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como del pliego de condiciones a que ha de someterse y que obra en el expediente de su razón.*

*Resultando que se ha recibido la proposición de la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, para la concertación de una operación de préstamo por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y demás normativa concordante, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado. ”*

*Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 19 de Septiembre de 2014.*

*Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente los nueve miembros que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Fernández Beviá, Adame Pérez, Sánchez García Sra. Sacristán Olivares y Sra. Valle Gaona), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Sra. Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera) y la abstención de la Concejal no adscrita (Sra. Cabezas Recio) **ACUERDA:***

*Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede”.*

Igualmente, se da cuenta de la enmienda de adición que presenta, con posterioridad a la emisión del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, el propio Teniente de Alcalde proponente, en los términos siguientes:

*“Mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se autorizó al Ayuntamiento de Huelva para financiar mediante una operación de crédito a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012.*

*En consecuencia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*a) En los términos de dicha Resolución, aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la entidad Caja Almedralejo por un importe de 65.679.252,88 euros, en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.*

*Importe: 65.679.252,88 euros.*  
*Plazo y vencimientos: Según pliego de condiciones (25 años sin carencia con vencimientos trimestrales de capital e intereses).*  
*Tipo Interés: Euribor Anual + 3,95%.*  
*Comisión Apertura: 0%.*  
*Comisión Cancelación: 0%.*

*b) Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	<i>913.00</i>	<i>16.826.817,77</i>

***PARTIDAS DE ALTA***

<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Aplicación</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
<i>Intereses Aplazamiento T.G.S.S.</i>	800/934/352.01	653.455,47
<i>Ayudas Sociales</i>	800/221/162.04.00	102,31
<i>Ejecución Sentencia</i>	800/920/226.99.57	1.289.283,53
<i>Planeamiento y Obras</i>	100/151/227.99.01	147.474,00
<i>Desarrollo Económico y Empresarial</i>	300/433/226.99.41	3.202,52
<i>Comunicación Institucional</i>	550/912/226.02.01	131.954,00
<i>Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)</i>	550/912/226.99.25	8.384,08
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	700/338/227.99.20	1.509,20
<i>Prestaciones Servicios Pistas Deportivas</i>	700/342/227.01	6,62
<i>Vigilancia</i>	800/920/227.01	613,80
<i>Servicios Recaudación</i>	800/934/227.08	9.744.451,97
<i>Intereses Demora</i>	800/934/352.00	4.466.897,56
<i>Convenio Fundación Europea Sociedad Información</i>	800/491/490.00	21.600,00
<i>Gastos Jurídicos</i>	850/920/226.04	302.670,00
<i>Prevención Riesgos Laborales</i>	850/920/226.99.34	9.492,48
<i>Responsabilidad Civil Patrimonial</i>	850/920/226.99.35	358,10
<i>Conservación y Mejora Edificios</i>	900/169/212.90	36.616,25
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

*c) La aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio”.*

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 24 de septiembre de 2014, en relación a la modificación presupuestaria propuesta, e informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, de 25 del corriente mes de septiembre, con referencia al reconocimiento de

obligaciones, ambos conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, llegando éste último a la siguiente conclusión:

*“Que el expediente está integrado por obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, que se financiarán mediante una operación de crédito a largo a plazo a concertar. Al estar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria para dotar de consignación este reconocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 de TRLRHL, es el Pleno el órgano competente para su aprobación. Además no se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se formulan otros reparos clasificados numéricamente del 1 al 3:*

*1. No se cumple con la Base 14 de Ejecución del Presupuesto 2013, que dispone que no se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3.000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

*2. Excede de la cantidad establecida para los contratos menores, debiendo haberse tramitado el correspondiente expediente de Contratación.*

*3. Que estas facturas ya han sido abonadas antes de haberse tramitado la aprobación de las mismas.*

*Además se incluyen en esta relación el reconocimiento de obligaciones derivadas de la Ejecución de Sentencias, por las que se obliga al Ayuntamiento al pago de las cantidades señaladas, a las empresas Urbaser S.A., Endesa Generación S.A., Antena Huelva S.L. y Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.*

*Por último, el reconocimiento de obligaciones propuesto queda supeditado a la concertación de la mencionada operación de crédito y a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto.*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones: que constan en el Acta.

Sometido el asunto, Dictamen y enmienda, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.

2º. Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Préstamo R.D.L. 8/2013	913.00	16.826.817,77

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Intereses Aplazamiento T.G.S.S.	800/934/352.01	653.455,47
Ayudas Sociales	800/221/162.04.00	102,31
Ejecución Sentencia	800/920/226.99.57	1.289.283,53
Planeamiento y Obras	100/151/227.99.01	147.474,00
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	3.202,52
Comunicación Institucional	550/912/226.02.01	131.954,00
Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)	550/912/226.99.25	8.384,08
Actividad Cultural y Festejos	700/338/227.99.20	1.509,20
Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	700/342/227.01	6,62
Vigilancia	800/920/227.01	613,80

Servicios Recaudación	800/934/227.08	9.744.451,97
Intereses Demora	800/934/352.00	4.466.897,56
Convenio Fundación Europea Sociedad Información	800/491/490.00	21.600,00
Gastos Jurídicos	850/920/226.04	302.670,00
Prevención Riesgos Laborales	850/920/226.99.34	9.492,48
Responsabilidad Civil Patrimonial	850/920/226.99.35	358,10
Conservación y Mejora Edificios	900/169/212.90	36.616,25
Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

3º. Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación K/2014/3 por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.

4º. Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

#### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 27 de mayo, 16, 17, 18, 24 y 28 de julio, 18 y 29 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable K/2014/2 por importe de 2.227.573,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/35, por importe de 23.449,31 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/130 por importe de 297 euros.
- Relación contable F/2014/279 por importe de 770 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/270 por importe de 2.000 euros.
- Relación contable F/2014/272 por importe de 87,12 euros
- Relación contable F/2014/337 por importe de 892,38 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/302 por importe de 149,47 euros.
- Relación contable F/2014/336 por importe de 318,23 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/298 por importe de 189,73 euros.
- Relación contable F/2014/335 por importe de 847,02 euros.
- Relación contable F/2014/340 por importe de 49,94 euros.
- Relación contable F/2014/345 por importe de 2.014,04 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 34/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, cassetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente mencionado en el párrafo precedente, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*



*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (Expte. 35/2014), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años*

*y medio, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2014(del 15/12/2014 al 31/12/2014): 2.016,66 euros.*

*Valor estimado: 1.666,66 euros.*

*I.V.A.: 350,00 euros.*

*Total: 2.016,66 euros.*

*2.- Presupuesto 2015: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*3- Presupuesto 2016: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2017(del 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.*

*Valor estimado: 18.333,32 euros.*

*I.V.A.: 3.850,00 euros.*

*Total: 22.183,32 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus*

*artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2015, 2016 y 2017 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros:*

*-Expte. 35/2014, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales.*

*1.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/12/2015): 48.400,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 48.400,00 euros*

*3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.”*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 447/14, INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEPENDIENTE DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE FINANCIACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-  
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo y D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

Los puntos 14º y 22º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente propuesta de D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP:

*“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el Grupo Parlamentario Socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima*

*electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22, incluido en el apartado “B. Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día”, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

### **PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al Gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo Alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*



*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confirmando la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, también se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D<sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA LA PLANTILLA DE SU PLANTA DE CELULOSA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio:

*“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerado como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.*

*ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.*

*En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucaliptal.*

*Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucaliptal en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal), hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).*

*Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han*

*abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.*

*Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.*

*A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.*

*No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo periodo de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.*

*Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.*

*Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### MOCION

- 1. Para que de producirse finalmente el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recoloque a la plantilla en:*
  - Otras instalaciones o actividades de la compañía en Huelva.*
  - Los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
  - La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*

- *La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*
- 2. *Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.*

Tras producirse el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dejar sobre la Mesa la Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio relativa a que ENCE asuma su responsabilidad para con la plantilla de su planta de celulosa en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 23º y 24º del Orden del Día.

#### **PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA MISMA**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno celebrado el pasado mes de julio registramos una serie de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, encaminadas a conocer la situación en ese momento de la Empresa Municipal de la Vivienda y de los trabajadores y trabajadoras de la misma.*

*Todo ello motivado por el anuncio de despido de toda la plantilla y el inicio de los trámites para la disolución de la Empresa previstos a lo largo de 2014 y también por la situación de impago de salarios y atrasos.*

*En ese Pleno no se nos contestó a ninguna de esas preguntas y a día de hoy los trabajadores siguen en sus puestos de trabajo con la incertidumbre de no saber cuándo van a ser despedidos. Por último, a día de hoy se les adeuda los meses de Abril, Mayo, Junio y la Paga Extra de Julio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda de manera inmediata al abono de los salarios que actualmente adeuda a los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Municipal de la Vivienda y se comprometa a pagarles regularmente como hace con el resto de trabajadores municipales y se dé cumplimiento a la sentencia número 272 del Juzgado Social número 3 de Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014, en la que se declara vigente la totalidad del Convenio de la Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Que renuncie al despido de la plantilla, cumpliendo el Alcalde de esa manera su palabra de que no habría despidos de trabajadores municipales y cumpliendo al mismo tiempo el acuerdo alcanzado con los sindicatos en esa materia.*
- *Por último, rechazar la disolución de esta Empresa, ante la necesidad de atender debidamente el parque de viviendas municipales y de dar respuesta a la demanda de viviendas que existe actualmente en Huelva”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores/as de la misma, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.*

*La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.*

*Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.*

*12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.*

*La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.*

*Con este panorama y con un expediente de disolución en fase de aprobación inicial e información pública, en el cual compareció este grupo municipal al efecto de formular alegaciones, nos encontramos con que a los trabajadores se les adeuda sus salarios y se deja en una situación de semiabandono la prestación de servicios en esta materia.*

*Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### *M O C I Ó N*

1. *Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda de manera inmediata al abono de las cantidades que, por todos los conceptos, se les viene adeudando a los trabajadores de la empresa municipal de la vivienda de Huelva.*
2. *Que, así mismo, se asuman las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista en el expediente de disolución de la referida entidad municipal, consistentes en el mantenimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva SA, elaboración y puesta un marcha de un plan que garantice la viabilidad de la misma y la continuidad de los servicios que viene prestando, así como garantizar el mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo en dicha empresa”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 16°. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Reman. Invers. 03 Fotocopiadoras</i>	800/920/625.03.03	28.518,62
<i>Reman. Invers. 05 Adquis. Mobiliario y Material Inventariable</i>	800/920/625.02.05	72.064,99
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/491/629.10	100.583,61
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014



Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 100.583,61 euros, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Antonio Ramos Villarán.

**PUNTO 17º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:*

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**

***BAJAS***

800	920	6250303	REMAN. INVER. 03 FOTOCOPIADORAS	28.518,62
800	920	6250205	REMAN. INVER. 05 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENT.	72.064,99
			<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

***ALTAS***

800	491	62910	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>100.583,61</i>
800	934	629.20	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>8.745,88</i>
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>109.329,49</i></b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

**PUNTO 18º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANCIONES EN EL ÁREA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“La Exposición de motivos de la Ley 7/2007, del Estatuto básico del empleado público indica que: “La organización burocrática tradicional, creada esencialmente para el ejercicio de potestades públicas en aplicación de las leyes y reglamentos, se ha fragmentado en una pluralidad de entidades y organismos de muy diverso tipo, dedicadas unas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y otras al ejercicio de renovadas funciones de regulación y control. Esta diversidad de organizaciones ha contribuido igualmente a la heterogeneidad actual de los regímenes de empleo público. La correcta ordenación de este último requiere soluciones en parte diferentes en unos y otros sectores y, por eso, la legislación general básica no puede constituir un obstáculo ni*

*un factor de rigidez. Antes al contrario, ha de facilitar e impulsar las reformas que sean necesarias para la modernización administrativa en todos los ámbitos".*

*Que el Área de Ingreso, Recaudación e Inspección, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la necesidad de personal técnico-jurídico para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios y cometidos que tiene encomendados.*

*En este sentido y considerando que con la actual asignación funcional, de recursos humanos y de carga de trabajo del Departamento de Sanciones se requiere un replanteamiento y reestructuración del mismo,*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar:*

*1.-La integración del Departamento de Sanciones en el en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, en uso de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*2.- Adscribir al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, con su categoría de Jefe de Sección, bajo la directa dependencia del Director de Servicios de Ingresos, Recaudación e Inspección, a Dña. María Teresa Fuentes, y a Dña. María Isabel Álvarez Fernández, Técnico de Administración General, asimilada a Adjunto 1º a Jefe de Sección, al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro.

**PUNTO 19º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE GASTOS ACORDADO EN EL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 33/2013 Y ADOPCIÓN DE NUEVO COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EXPEDIENTE 36/2014 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina al Ayuntamiento el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se acordaron varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A, hasta la formalización del nuevo contrato, y con fechas 26 de febrero, 30 de abril de 2014 y 28 de julio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas.*

*Resultando que el referido contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2014, en favor de la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado en documento administrativo de fecha UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado con fecha de 30 de junio de 2014.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, y archivar el expediente.*

*Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2014, en el que se indica: "...dada la resolución del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva Expte 33/2013, con la UTE 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. – Acsa, obras e infraestructuras, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de septiembre de 2014, se hace necesario adquirir nuevo compromiso de gastos para una nueva licitación, que deber realizarse con la mayor agilidad posible ya que se trata de un servicio esencial para los ciudadanos y afecta al buen funcionamiento de los edificios públicos y centros escolares. Para un periodo de contrato de dos años y una posible prórroga de otros dos años más".*

*Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de un nuevo contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación*

- 1. Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros.*
- 2. Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 3. Presupuesto 2017: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 4. Presupuesto 2018: 1.071.376,19 euros.*

*Valor estimado: 885.434,87 euros.*  
*I.V.A.: 185.941,32 euros.*  
*Total anual: 1.071.376,19 euros*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado con fechas 26 de febrero, 30 de abril y 28 de julio de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 33/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2017 y 2018:*

*Contrato para la realización del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014):*

*Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros.*  
*Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014 que indica, entre otras cosas, que:

*“Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 20º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que con fecha de registro de entrada de 29 de agosto de 2014, D. Pedro García Borrego, representante sindical de CC.OO, presenta escrito en el que solicita que se precise que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente la modificación del Art. 2 del actual Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debe tener vigencia a partir de la fecha del acuerdo y que no es de aplicación a los trabajadores actualmente contratados.*

*En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

*Que a petición de la representación de CC.OO, en el acta de la sesión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, se recogió y acordó expresamente que la vigencia de la citada modificación tendría vigencia a partir de la fecha de dicha sesión y que la misma no sería aplicable a los trabajadores actualmente contratados.*

*Que el Art. 90.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que los convenios entran en vigor en la fecha que acuerden las partes.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*Aprobar definitivamente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el párrafo que a continuación se transcribe, acordando expresamente que su vigencia tendrá efectos desde esta aprobación definitiva y que no producirá efectos al personal laboral de este Ayuntamiento actualmente:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

Dicha Propuesta cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.



Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Antonio Julián Ramos Villarón, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ORDENACIÓN DE LOS DEBATES PLENARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En numerosas ocasiones, en sesiones plenarias y deliberaciones de esta Corporación han existido diferentes puntos de vista acerca de la corrección, equidad y sujeción a la normativa vigente del desarrollo de los debates y de la sucesión de los correspondientes turnos de intervención de los diferentes grupos políticos.*

*Estas situaciones nunca han terminado con acuerdos definitivos para regular futuros debates plenarios, a pesar del asesoramiento del Secretario y de que la actual rutina de desarrollo de los plenos no se ajusta completamente a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concretamente en lo recogido en la Sección II (De los debates) del Capítulo 1º del Título III, en el apartado e) del punto 1. de su artículo 94, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 94**

**1.** *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- **a)** *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.*
- **b)** *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma*
- **c)** *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- **d)** *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- **e)** *Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

- *f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

*Hasta ahora son los miembros del Equipo de Gobierno los que cierran todos los debates, sean proponentes o no de la iniciativa en cuestión.*

*Igualmente, el tratamiento que el Alcalde y su Equipo de Gobierno dan a las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno, especialmente en la demora para responderlas, no se ajusta a lo previsto en el punto 7 del artículo 97 del mismo texto legal, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 97**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- ...
- *6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*
- *7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.*

*Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

- *El orden y distribución de los turnos de intervención de los distintos Grupos Municipales o Concejales del Ayuntamiento de Huelva en los debates de mociones, proposiciones, dictámenes, ruegos o de cualquier otro asunto, se regirán por lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, finalizando los mismos con la intervención del grupo o concejal proponente.*
- *Las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Municipales o Concejales serán contestadas en los plazos previstos en el punto 7 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o se motivaran debidamente las causas que lo impidan en el último supuesto previsto en la norma”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la ordenación de los debates plenarios, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 12 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La ciudad de Huelva ha sabido preservar a través de los siglos su vocación americanista, lo que a día de hoy se puede apreciar en la nomenclatura de las calles, como Tres de Agosto o Plaza Doce de Octubre; en los monumentos públicos, como el Monumento a la Fe descubridora o el Monumento a Cristóbal Colón; en la huella que representan ciertos edificios emblemáticos, como la Casa Colón (antiguo Hotel Colón); en iniciativas como el Festival de Cine Iberoamericano o el Otoño Cultural Iberoamericano; en la presencia de instituciones, como la más que centenaria Real Sociedad Colombina Onubense.*

*Huelva también ha querido conmemorar las efemérides y fechas Colombinas por antonomasia, como el Cuarto y el Quinto Centenario ó el 3 de agosto. Más el 12 de*

*octubre, fecha que presta esplendor al 3 de agosto -porque no habría 3 de agosto sin 12 de octubre- es un momento que no disfruta en la actualidad de la relevancia que mereciera.*

*Justo es reconocer el empeño que desde hace décadas sostiene el barrio de la Hispanidad y que representa la principal evocación del 12 de octubre en la ciudad. Pero tal fecha parece acreedora de un programa de actividades completo y atractivo que, en consonancia con la vocación americanista de Huelva, se convierta en un atractivo más de la ciudad, le conceda proyección nacional e internacional y sirva para estrechar más los lazos sinceros de cooperación entre la comunidad iberoamericana de naciones.*

*Porque América constituye una vocación, pero también una oportunidad para nuestra ciudad. Una oportunidad para fortalecer las relaciones de concordia y cooperación con aquel continente; una oportunidad de ganar proyección nacional e internacional; una oportunidad de convertirnos en la principal referencia de España y Europa para los países hermanos de América.*

*El Ayuntamiento no es la única institución llamada a participar en tal programa de actividades, pero probablemente dicha empresa no sea posible sin el concurso entusiasta del Ayuntamiento.*

*Estamos imaginando un programa que aúne cultura, artes (música, pintura, escultura, fotografía...), deportes. Pero también cooperación empresarial, hermanamiento entre pueblos, cooperación institucional entre municipios y el común compromiso con valores propios de sociedades modernas, abiertas y democráticas, como la paz, la democracia, la justicia o el progreso.*

*No corresponde a este momento la concreción del programa de actividades, sino expresar de manera solemne, en el Pleno, como principal órgano de gobierno del Ayuntamiento, la voluntad de conmemorar todos los años el 12 de octubre con la brillantez que corresponde a la vocación americanista de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a las puertas de un nuevo 12 de octubre y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento acuerde conmemorar todos los años la fecha del 12 de octubre con un programa de actos que, acorde con la vocación americanista y colombina de Huelva, se convierta en un atractivo de la ciudad, le conceda proyección nacional e*

*internacional y contribuya a que Huelva siga siendo una referencia privilegiada para los países de América”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conmemoración anual del 12 de octubre, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El pasado 17 de septiembre se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía relativo a la construcción de la red urbana ciclista de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista apoya de manera decidida esta política de apoyo y desarrollo de la movilidad sostenible en nuestra ciudad que ha sido y es una de las grandes carencias que existen en Huelva y de las que se han recibido numerosas quejas por su estado, demarcación y dificultades para su uso.*

*Dicho convenio marca el desarrollo de este servicio que hasta la actualidad es muy deficiente en nuestra ciudad, mostrándose como una de sus grandes carencias y así ha sido asumido por el actual Grupo de Gobierno.*

*En dicho convenio, el Alcalde de nuestra ciudad se compromete a ejecutar y financiar, así como a redactar el 25% del total de las vías ciclistas proyectadas; poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda todos los terrenos necesarios; a no exigir a dicha Consejería el pago de tasas, licencias o cualquier otro arancel; y una vez*

*ejecutadas y recepcionadas a la conservación de dichas vías. Es verdad que podríamos abrir un debate sobre la ubicación de dichos carriles bicis pero en la actualidad parece urgente que se inicie ya este proceso más allá de ese posible debate.*

*Desgraciadamente, es demasiado habitual que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento llegue a compromisos, apruebe mociones y en algunos casos firme convenios que con posterioridad no se ejecuten y en el mejor de los casos se ejecuten tarde.*

*Siendo este un tema importante y habiéndose firmado el acuerdo apenas hace 3 semanas entendemos que el Equipo de Gobierno ha planificado esta actividad teniendo en cuenta las dificultades económicas que existen por lo que cualquier retraso sólo puede ser debido a una mala gestión o planificación.*

*Por ello, y para evitar que este Convenio sea uno de los muchos fallidos en los últimos años, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda, de manera paralela a la Junta de Andalucía, a la ejecución del 25% de las actuaciones objeto de dicho Convenio que son las que le corresponde llevar a cabo a dicho Ayuntamiento.*
- 2. La presentación de un programa de actuación con referencias cronológicas en el que se detalle fechas de todo el proceso: Redacción del Proyecto, Disponibilidad de Suelo, ejecución de las obras, etc., de conformidad con lo solicitado en el punto antecedente de la presente moción.*
- 3. La inclusión en el próximo presupuesto para el año 2015 de nuestra Institución de una partida destinada a la ejecución y desarrollo del presente Convenio”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre

ejecución del Convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CATALOGAR, HOMOLOGAR Y DIFUNDIR LOS APARCABICIS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 17 de septiembre, la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Huelva, firmaron un convenio para el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por el que en Huelva se construirán a partir del próximo año 38,9 kilómetros nuevos de carril bici.*

*Un día después, el 18 de septiembre, la Delegada Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y el Gerente del Consorcio Provincial de Transporte de Huelva, inauguraban en la estación de Damas un servicio nuevo de Préstamo Gratuito de Bicicletas, que contribuirá aún más a potenciar el uso de este medio de transporte en nuestra ciudad*

*Por otra parte son numerosos los aparcamientos de bicicletas que en los últimos años y desde distintos ámbitos se han ido instalando en nuestra ciudad.*

*Es por ello que para hacer mucho más efectivas todas estas medidas es necesario que se pongan en marcha algunas iniciativas desde el ámbito municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un inventario de todos los aparcamientos de bicicletas que existen en la ciudad.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva homologue el tipo de aparcamiento de bicicletas para que todas las entidades que instalen nuevos aparcamientos lo hagan conforme a un modelo único establecido.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez realizado lo anterior, lleve a cabo una campaña de información ciudadana al objeto de dar a conocer a la ciudadanía los lugares en los que hay aparcamientos de bicicletas y servicios de alquiler de bicicletas”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Huelva ha venido celebrando anualmente el debate del estado de la ciudad. No sólo por razones de salud democrática sino por las muchas cuestiones que requieren, actualmente en Huelva, de un pronunciamiento claro y de una intervención decidida por parte del Equipo de Gobierno municipal sería más que conveniente, la celebración de una sesión de Pleno municipal que tenga por objeto el debate de la situación de la ciudad de Huelva.*

*Hasta el año 2011, el Equipo de Gobierno ha estado convocando el debate del estado de la ciudad, práctica que se ha interrumpido desde ese año. Ese fue el motivo por el que el Grupo Municipal Socialista presentó el 30 de octubre de 2013 solicitud de convocatoria de pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad.*

*Ese Pleno extraordinario se celebró finalmente en noviembre, pudiendo llevarse a cabo el debate del estado de la ciudad gracias a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ese Pleno, el Equipo de Gobierno se comprometió a celebrar un nuevo debate de la ciudad en el mes de marzo de 2014.*

*Han pasado 6 meses desde esa fecha anunciada y el Equipo de Gobierno sigue sin convocar el mencionado debate, incumpliendo, como en tantas otras ocasiones, los acuerdos adoptados o, como en este caso, los compromisos efectuados en los Plenos municipales.*



*Es por todo ello por lo que en virtud del art. 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Alcalde de Huelva convoque el Pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad comprometido para marzo de 2014 antes de que finalice este año”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.**

No se formulan Ruegos y Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

## ACTA NÚM. 11

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbre Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arozola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local*

*correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de 22 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de quioscos.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 20/2014 por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.*

*PUNTO 10º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 24 de julio de 2014 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que ENCE asuma su responsabilidad para la plantilla de su planta de celulosa en Huelva.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 16º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 17º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de modificación de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.*

*PUNTO 18º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.*

*PUNTO 19º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ordenación de los debates plenarios.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores y trabajadoras de la misma*

*PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.*

*PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la conmemoración anual del 12 de octubre.*

*PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución del convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva.*

*PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva.*

#### **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 28 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

#### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2014 sobre concesión de licencia de apertura de una actividad de comercio de venta menor de prendas de textil y complementos en el centro comercial Holea, locales B38, B39, B40, B46 y B65, Ronda Exterior s/nº y terminando con otra de 29 de agosto del mismo año, sobre ordenación de pagos contenidos en la relación P/2014/377 por importe de 2.606.134,3 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 7, 21 y 28 de julio y 26 de agosto, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre justificación de anticipos de Caja Fija presentados por el Coordinador de la Presidencia.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/215 por importe de 3.937,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/216 por importe de 2.988,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/271, por importe de 73,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/272, por importe de 3.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/273, por importe de 35.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/274, por importe de 263.420,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/275, por importe de 60.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/276, por importe de 220.889,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/277, por importe de 80.000,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/282, por importe de 14.454,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/284, por importe de 3.431,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/287, por importe de 4.977,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/293, por importe de 286.464,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/219 por importe de 399,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/220 por importe de 162,04 euros.



- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/224 por importe de 1.585,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/229 por importe de 1.129,73 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/231 por importe de 4.841,31 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/237 por importe de 798,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/294, por importe de 300.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/295, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/309, por importe de 74.978,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/300, por importe de 78.860,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/301, por importe de 215,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/302, por importe de 358,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/303, por importe de 41.815,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/307, por importe de 41.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/310, por importe de 8.109,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/313, por importe de 63.922,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/242 por importe de 4.416,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/244 por importe de 175,32 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 10 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/248 por importe de 6.657,71 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/249 por importe de 5.723,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/254 por importe de 1.207,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/314, por importe de 16.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/316, por importe de 37.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/317, por importe de 5.363,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/321, por importe de 21.275,27 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/260 por importe de 1.106,96 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/262 por importe de 6.408,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/274 por importe de 2.842,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación “La Caixa” para la creación de huertos de ocio y educativos en El Parque Moret de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa CEPSA para la creación de huertos de ocio y terapéuticos en El Parque Moret de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/278 por importe de 209,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/284 por importe de 591,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/285 por importe de 9.132,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/290 por importe de 244,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/291 por importe de 1.360,93 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/294 por importe de 289,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/295 por importe de 3.131,29 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre resolución de la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en el sentido de regularizar la productividad realizada por D. José Manuel Delgado Luna con motivo de su jubilación anticipada.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/325, por importe de 1.100 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/326, por importe de 150.001,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/327, por importe de 250.749,43 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación en el Presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013 para los Presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el Presupuesto del año 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/297 por importe de 8.871,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/331, por importe de 11.818,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/332, por importe de 243.192,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/334, por importe de 132.166,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/336, por importe de 181.693,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/337, por importe de 51.155,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/300 por importe de 4.640,79 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/301 por importe de 6.089,14 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/307 por importe de 2.768,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/308 por importe de 17.703,67 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 31 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de maquinaria, en régimen de alquiler, para la construcción de las obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de pavimentos exteriores para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/316 por importe de 1.352,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/317 por importe de 1.375 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/318 por importe de 9.294,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/322 por importe de 591,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/348, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada del reparo formulado por la Intervención relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/320 por importe de 134,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/321 por importe de 876,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 11 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/356, por importe de 495.998,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 13 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/360, por importe de 17.184,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 18 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/323 por importe de 199,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de agosto de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/374, por importe de 174.700,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/375, por importe de 143.407,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/376, por importe de 29.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/380, por importe de 6.298,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/384, por importe de 25.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 17, 19, 21 Y 22/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 7 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, de transferencia de crédito por importe de 835,20 euros.



- Decreto de 17 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2014, de transferencias de créditos por importes de 100 euros, 7.096 euros, 2.057 euros y 554,50 euros y de generación de créditos por importe de 8.000 euros.

- Decreto de 29 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2014, de transferencias de créditos por importes de 107.806,74 euros, 60.000 euros y 3.340 euros y de generación de créditos por importe de 80.492,21 euros.

- Decreto de 8 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2014, de transferencias de créditos por importes de 540 euros, 10.763,48 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

#### **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 22 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 22 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de mayo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 17 de septiembre de 2014, núm. 177.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.

#### **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 15/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, con fecha 11 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 15/2014.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 20/2014 POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 5 de septiembre de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 20/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 20/2014.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la información enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014:

*“Por el Presidente de la Comisión, Sr. Fernández Beviá, se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*“Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2014, al punto n.º 16 del orden del día, en el que se aprobó el expediente correspondiente al procedimiento para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total de 69.746.630,19 euros, de conformidad con la habilitación establecida en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2014, dictada en virtud de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de*

*medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como del pliego de condiciones a que ha de someterse y que obra en el expediente de su razón.*

*Resultando que se ha recibido la proposición de la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, para la concertación de una operación de préstamo por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y demás normativa concordante, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado. ”*

*Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 19 de Septiembre de 2014.*

*Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente los nueve miembros que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Fernández Beviá, Adame Pérez, Sánchez García Sra. Sacristán Olivares y Sra. Valle Gaona), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Sra. Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera) y la abstención de la Concejal no adscrita (Sra. Cabezas Recio) **ACUERDA:***

*Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede”.*

Igualmente, se da cuenta de la enmienda de adición que presenta, con posterioridad a la emisión del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, el propio Teniente de Alcalde proponente, en los términos siguientes:

*“Mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se autorizó al Ayuntamiento de Huelva para financiar mediante una operación de crédito a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012.*

*En consecuencia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*a) En los términos de dicha Resolución, aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la entidad Caja Almedralejo por un importe de 65.679.252,88 euros, en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.*

*Importe: 65.679.252,88 euros.*  
*Plazo y vencimientos: Según pliego de condiciones (25 años sin carencia con vencimientos trimestrales de capital e intereses).*  
*Tipo Interés: Euribor Anual + 3,95%.*  
*Comisión Apertura: 0%.*  
*Comisión Cancelación: 0%.*

*b) Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	<i>913.00</i>	<i>16.826.817,77</i>

***PARTIDAS DE ALTA***

<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Aplicación</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
<i>Intereses Aplazamiento T.G.S.S.</i>	800/934/352.01	653.455,47
<i>Ayudas Sociales</i>	800/221/162.04.00	102,31
<i>Ejecución Sentencia</i>	800/920/226.99.57	1.289.283,53
<i>Planeamiento y Obras</i>	100/151/227.99.01	147.474,00
<i>Desarrollo Económico y Empresarial</i>	300/433/226.99.41	3.202,52
<i>Comunicación Institucional</i>	550/912/226.02.01	131.954,00
<i>Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)</i>	550/912/226.99.25	8.384,08
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	700/338/227.99.20	1.509,20
<i>Prestaciones Servicios Pistas Deportivas</i>	700/342/227.01	6,62
<i>Vigilancia</i>	800/920/227.01	613,80
<i>Servicios Recaudación</i>	800/934/227.08	9.744.451,97
<i>Intereses Demora</i>	800/934/352.00	4.466.897,56
<i>Convenio Fundación Europea Sociedad Información</i>	800/491/490.00	21.600,00
<i>Gastos Jurídicos</i>	850/920/226.04	302.670,00
<i>Prevención Riesgos Laborales</i>	850/920/226.99.34	9.492,48
<i>Responsabilidad Civil Patrimonial</i>	850/920/226.99.35	358,10
<i>Conservación y Mejora Edificios</i>	900/169/212.90	36.616,25
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

*c) La aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio”.*

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 24 de septiembre de 2014, en relación a la modificación presupuestaria propuesta, e informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, de 25 del corriente mes de septiembre, con referencia al reconocimiento de

obligaciones, ambos conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, llegando éste último a la siguiente conclusión:

*“Que el expediente está integrado por obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, que se financiarán mediante una operación de crédito a largo a plazo a concertar. Al estar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria para dotar de consignación este reconocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 de TRLRHL, es el Pleno el órgano competente para su aprobación. Además no se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se formulan otros reparos clasificados numéricamente del 1 al 3:*

*1. No se cumple con la Base 14 de Ejecución del Presupuesto 2013, que dispone que no se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3.000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

*2. Excede de la cantidad establecida para los contratos menores, debiendo haberse tramitado el correspondiente expediente de Contratación.*

*3. Que estas facturas ya han sido abonadas antes de haberse tramitado la aprobación de las mismas.*

*Además se incluyen en esta relación el reconocimiento de obligaciones derivadas de la Ejecución de Sentencias, por las que se obliga al Ayuntamiento al pago de las cantidades señaladas, a las empresas Urbaser S.A., Endesa Generación S.A., Antena Huelva S.L. y Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.*

*Por último, el reconocimiento de obligaciones propuesto queda supeditado a la concertación de la mencionada operación de crédito y a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto.*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones: que constan en el Acta.

Sometido el asunto, Dictamen y enmienda, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.

2º. Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Préstamo R.D.L. 8/2013	913.00	16.826.817,77

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Intereses Aplazamiento T.G.S.S.	800/934/352.01	653.455,47
Ayudas Sociales	800/221/162.04.00	102,31
Ejecución Sentencia	800/920/226.99.57	1.289.283,53
Planeamiento y Obras	100/151/227.99.01	147.474,00
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	3.202,52
Comunicación Institucional	550/912/226.02.01	131.954,00
Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)	550/912/226.99.25	8.384,08
Actividad Cultural y Festejos	700/338/227.99.20	1.509,20
Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	700/342/227.01	6,62
Vigilancia	800/920/227.01	613,80



Servicios Recaudación	800/934/227.08	9.744.451,97
Intereses Demora	800/934/352.00	4.466.897,56
Convenio Fundación Europea Sociedad Información	800/491/490.00	21.600,00
Gastos Jurídicos	850/920/226.04	302.670,00
Prevención Riesgos Laborales	850/920/226.99.34	9.492,48
Responsabilidad Civil Patrimonial	850/920/226.99.35	358,10
Conservación y Mejora Edificios	900/169/212.90	36.616,25
Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

3º. Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación K/2014/3 por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.

4º. Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

#### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 27 de mayo, 16, 17, 18, 24 y 28 de julio, 18 y 29 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable K/2014/2 por importe de 2.227.573,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/35, por importe de 23.449,31 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/130 por importe de 297 euros.
- Relación contable F/2014/279 por importe de 770 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/270 por importe de 2.000 euros.
- Relación contable F/2014/272 por importe de 87,12 euros
- Relación contable F/2014/337 por importe de 892,38 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/302 por importe de 149,47 euros.
- Relación contable F/2014/336 por importe de 318,23 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/298 por importe de 189,73 euros.
- Relación contable F/2014/335 por importe de 847,02 euros.
- Relación contable F/2014/340 por importe de 49,94 euros.
- Relación contable F/2014/345 por importe de 2.014,04 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 34/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, cassetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente mencionado en el párrafo precedente, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (Expte. 35/2014), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años*

*y medio, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2014(del 15/12/2014 al 31/12/2014): 2.016,66 euros.*

*Valor estimado: 1.666,66 euros.*

*I.V.A.: 350,00 euros.*

*Total: 2.016,66 euros.*

*2.- Presupuesto 2015: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*3- Presupuesto 2016: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2017(del 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.*

*Valor estimado: 18.333,32 euros.*

*I.V.A.: 3.850,00 euros.*

*Total: 22.183,32 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus*

*artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2015, 2016 y 2017 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros:*

*-Expte. 35/2014, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales.*

*1.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/12/2015): 48.400,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 48.400,00 euros*

*3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.”*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 447/14, INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEPENDIENTE DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE FINANCIACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-  
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo y D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

Los puntos 14º y 22º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente propuesta de D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP:

*“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el Grupo Parlamentario Socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima*



*electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22, incluido en el apartado “B. Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día”, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

### **PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al Gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo Alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, también se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D<sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA LA PLANTILLA DE SU PLANTA DE CELULOSA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio:

*“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerado como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.*

*ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.*

*En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucaliptal.*

*Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucaliptal en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal), hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).*

*Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han*

*abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.*

*Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.*

*A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.*

*No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo periodo de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.*

*Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.*

*Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### **MOCION**

- 1.** *Para que de producirse finalmente el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recolocue a la plantilla en:*
  - *Otras instalaciones o actividades de la compañía en Huelva.*
  - *Los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
  - *La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*

- *La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*
- 2. *Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.*

Tras producirse el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dejar sobre la Mesa la Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio relativa a que ENCE asuma su responsabilidad para con la plantilla de su planta de celulosa en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 23º y 24º del Orden del Día.

#### **PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA MISMA**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno celebrado el pasado mes de julio registramos una serie de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, encaminadas a conocer la situación en ese momento de la Empresa Municipal de la Vivienda y de los trabajadores y trabajadoras de la misma.*

*Todo ello motivado por el anuncio de despido de toda la plantilla y el inicio de los trámites para la disolución de la Empresa previstos a lo largo de 2014 y también por la situación de impago de salarios y atrasos.*

*En ese Pleno no se nos contestó a ninguna de esas preguntas y a día de hoy los trabajadores siguen en sus puestos de trabajo con la incertidumbre de no saber cuándo van a ser despedidos. Por último, a día de hoy se les adeuda los meses de Abril, Mayo, Junio y la Paga Extra de Julio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda de manera inmediata al abono de los salarios que actualmente adeuda a los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Municipal de la Vivienda y se comprometa a pagarles regularmente como hace con el resto de trabajadores municipales y se dé cumplimiento a la sentencia número 272 del Juzgado Social número 3 de Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014, en la que se declara vigente la totalidad del Convenio de la Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Que renuncie al despido de la plantilla, cumpliendo el Alcalde de esa manera su palabra de que no habría despidos de trabajadores municipales y cumpliendo al mismo tiempo el acuerdo alcanzado con los sindicatos en esa materia.*
- *Por último, rechazar la disolución de esta Empresa, ante la necesidad de atender debidamente el parque de viviendas municipales y de dar respuesta a la demanda de viviendas que existe actualmente en Huelva”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores/as de la misma, anteriormente transcrita.



## **PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.*

*La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.*

*Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.*

*12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.*

*La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.*

*Con este panorama y con un expediente de disolución en fase de aprobación inicial e información pública, en el cual compareció este grupo municipal al efecto de formular alegaciones, nos encontramos con que a los trabajadores se les adeuda sus salarios y se deja en una situación de semiabandono la prestación de servicios en esta materia.*

*Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### *M O C I Ó N*

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda de manera inmediata al abono de las cantidades que, por todos los conceptos, se les viene adeudando a los trabajadores de la empresa municipal de la vivienda de Huelva.*
- 2. Que, así mismo, se asuman las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista en el expediente de disolución de la referida entidad municipal, consistentes en el mantenimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva SA, elaboración y puesta un marcha de un plan que garantice la viabilidad de la misma y la continuidad de los servicios que viene prestando, así como garantizar el mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo en dicha empresa”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 16°. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Reman. Invers. 03 Fotocopiadoras</i>	800/920/625.03.03	28.518,62
<i>Reman. Invers. 05 Adquis. Mobiliario y Material Inventariable</i>	800/920/625.02.05	72.064,99
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/491/629.10	100.583,61
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 100.583,61 euros, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Antonio Ramos Villarán.

**PUNTO 17º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:*

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**

***BAJAS***

800	920	6250303	REMAN. INVER. 03 FOTOCOPIADORAS	28.518,62
800	920	6250205	REMAN. INVER. 05 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENT.	72.064,99
			<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

***ALTAS***

800	491	62910	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>100.583,61</i>
800	934	629.20	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>8.745,88</i>
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>109.329,49</i></b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

**PUNTO 18º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANCIONES EN EL ÁREA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“La Exposición de motivos de la Ley 7/2007, del Estatuto básico del empleado público indica que: “La organización burocrática tradicional, creada esencialmente para el ejercicio de potestades públicas en aplicación de las leyes y reglamentos, se ha fragmentado en una pluralidad de entidades y organismos de muy diverso tipo, dedicadas unas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y otras al ejercicio de renovadas funciones de regulación y control. Esta diversidad de organizaciones ha contribuido igualmente a la heterogeneidad actual de los regímenes de empleo público. La correcta ordenación de este último requiere soluciones en parte diferentes en unos y otros sectores y, por eso, la legislación general básica no puede constituir un obstáculo ni*

*un factor de rigidez. Antes al contrario, ha de facilitar e impulsar las reformas que sean necesarias para la modernización administrativa en todos los ámbitos".*

*Que el Área de Ingreso, Recaudación e Inspección, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la necesidad de personal técnico-jurídico para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios y cometidos que tiene encomendados.*

*En este sentido y considerando que con la actual asignación funcional, de recursos humanos y de carga de trabajo del Departamento de Sanciones se requiere un replanteamiento y reestructuración del mismo,*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar:*

*1.-La integración del Departamento de Sanciones en el en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, en uso de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*2.- Adscribir al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, con su categoría de Jefe de Sección, bajo la directa dependencia del Director de Servicios de Ingresos, Recaudación e Inspección, a Dña. María Teresa Fuentes, y a Dña. María Isabel Álvarez Fernández, Técnico de Administración General, asimilada a Adjunto 1º a Jefe de Sección, al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro.

**PUNTO 19º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE GASTOS ACORDADO EN EL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 33/2013 Y ADOPCIÓN DE NUEVO COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EXPEDIENTE 36/2014 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina al Ayuntamiento el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se acordaron varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A, hasta la formalización del nuevo contrato, y con fechas 26 de febrero, 30 de abril de 2014 y 28 de julio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas.*

*Resultando que el referido contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2014, en favor de la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado en documento administrativo de fecha UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado con fecha de 30 de junio de 2014.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, y archivar el expediente.*

*Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2014, en el que se indica: "...dada la resolución del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva Expte 33/2013, con la UTE 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. – Acsa, obras e infraestructuras, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de septiembre de 2014, se hace necesario adquirir nuevo compromiso de gastos para una nueva licitación, que deber realizarse con la mayor agilidad posible ya que se trata de un servicio esencial para los ciudadanos y afecta al buen funcionamiento de los edificios públicos y centros escolares. Para un periodo de contrato de dos años y una posible prórroga de otros dos años más".*

*Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de un nuevo contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación*

- 1. Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros.*
- 2. Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 3. Presupuesto 2017: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 4. Presupuesto 2018: 1.071.376,19 euros.*



*Valor estimado: 885.434,87 euros.*  
*I.V.A.: 185.941,32 euros.*  
*Total anual: 1.071.376,19 euros*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado con fechas 26 de febrero, 30 de abril y 28 de julio de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 33/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2017 y 2018:*

*Contrato para la realización del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014):*

*Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros.*  
*Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014 que indica, entre otras cosas, que:

*“Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 20º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que con fecha de registro de entrada de 29 de agosto de 2014, D. Pedro García Borrego, representante sindical de CC.OO, presenta escrito en el que solicita que se precise que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente la modificación del Art. 2 del actual Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debe tener vigencia a partir de la fecha del acuerdo y que no es de aplicación a los trabajadores actualmente contratados.*

*En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

*Que a petición de la representación de CC.OO, en el acta de la sesión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, se recogió y acordó expresamente que la vigencia de la citada modificación tendría vigencia a partir de la fecha de dicha sesión y que la misma no sería aplicable a los trabajadores actualmente contratados.*

*Que el Art. 90.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que los convenios entran en vigor en la fecha que acuerden las partes.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*Aprobar definitivamente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el párrafo que a continuación se transcribe, acordando expresamente que su vigencia tendrá efectos desde esta aprobación definitiva y que no producirá efectos al personal laboral de este Ayuntamiento actualmente:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

Dicha Propuesta cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Antonio Julián Ramos Villarón, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ORDENACIÓN DE LOS DEBATES PLENARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En numerosas ocasiones, en sesiones plenarias y deliberaciones de esta Corporación han existido diferentes puntos de vista acerca de la corrección, equidad y sujeción a la normativa vigente del desarrollo de los debates y de la sucesión de los correspondientes turnos de intervención de los diferentes grupos políticos.*

*Estas situaciones nunca han terminado con acuerdos definitivos para regular futuros debates plenarios, a pesar del asesoramiento del Secretario y de que la actual rutina de desarrollo de los plenos no se ajusta completamente a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concretamente en lo recogido en la Sección II (De los debates) del Capítulo 1º del Título III, en el apartado e) del punto 1. de su artículo 94, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 94**

**1.** *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- **a)** *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.*
- **b)** *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma*
- **c)** *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- **d)** *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- **e)** *Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

- *f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

*Hasta ahora son los miembros del Equipo de Gobierno los que cierran todos los debates, sean proponentes o no de la iniciativa en cuestión.*

*Igualmente, el tratamiento que el Alcalde y su Equipo de Gobierno dan a las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno, especialmente en la demora para responderlas, no se ajusta a lo previsto en el punto 7 del artículo 97 del mismo texto legal, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 97**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- ...
- *6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*
- *7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.*

*Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

## **MOCIÓN**

- *El orden y distribución de los turnos de intervención de los distintos Grupos Municipales o Concejales del Ayuntamiento de Huelva en los debates de mociones, proposiciones, dictámenes, ruegos o de cualquier otro asunto, se regirán por lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, finalizando los mismos con la intervención del grupo o concejal proponente.*
- *Las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Municipales o Concejales serán contestadas en los plazos previstos en el punto 7 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o se motivaran debidamente las causas que lo impidan en el último supuesto previsto en la norma”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la ordenación de los debates plenarios, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 12 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La ciudad de Huelva ha sabido preservar a través de los siglos su vocación americanista, lo que a día de hoy se puede apreciar en la nomenclatura de las calles, como Tres de Agosto o Plaza Doce de Octubre; en los monumentos públicos, como el Monumento a la Fe descubridora o el Monumento a Cristóbal Colón; en la huella que representan ciertos edificios emblemáticos, como la Casa Colón (antiguo Hotel Colón); en iniciativas como el Festival de Cine Iberoamericano o el Otoño Cultural Iberoamericano; en la presencia de instituciones, como la más que centenaria Real Sociedad Colombina Onubense.*

*Huelva también ha querido conmemorar las efemérides y fechas Colombinas por antonomasia, como el Cuarto y el Quinto Centenario ó el 3 de agosto. Más el 12 de*

*octubre, fecha que presta esplendor al 3 de agosto -porque no habría 3 de agosto sin 12 de octubre- es un momento que no disfruta en la actualidad de la relevancia que mereciera.*

*Justo es reconocer el empeño que desde hace décadas sostiene el barrio de la Hispanidad y que representa la principal evocación del 12 de octubre en la ciudad. Pero tal fecha parece acreedora de un programa de actividades completo y atractivo que, en consonancia con la vocación americanista de Huelva, se convierta en un atractivo más de la ciudad, le conceda proyección nacional e internacional y sirva para estrechar más los lazos sinceros de cooperación entre la comunidad iberoamericana de naciones.*

*Porque América constituye una vocación, pero también una oportunidad para nuestra ciudad. Una oportunidad para fortalecer las relaciones de concordia y cooperación con aquel continente; una oportunidad de ganar proyección nacional e internacional; una oportunidad de convertirnos en la principal referencia de España y Europa para los países hermanos de América.*

*El Ayuntamiento no es la única institución llamada a participar en tal programa de actividades, pero probablemente dicha empresa no sea posible sin el concurso entusiasta del Ayuntamiento.*

*Estamos imaginando un programa que aúne cultura, artes (música, pintura, escultura, fotografía...), deportes. Pero también cooperación empresarial, hermanamiento entre pueblos, cooperación institucional entre municipios y el común compromiso con valores propios de sociedades modernas, abiertas y democráticas, como la paz, la democracia, la justicia o el progreso.*

*No corresponde a este momento la concreción del programa de actividades, sino expresar de manera solemne, en el Pleno, como principal órgano de gobierno del Ayuntamiento, la voluntad de conmemorar todos los años el 12 de octubre con la brillantez que corresponde a la vocación americanista de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a las puertas de un nuevo 12 de octubre y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento acuerde conmemorar todos los años la fecha del 12 de octubre con un programa de actos que, acorde con la vocación americanista y colombina de Huelva, se convierta en un atractivo de la ciudad, le conceda proyección nacional e*

*internacional y contribuya a que Huelva siga siendo una referencia privilegiada para los países de América”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conmemoración anual del 12 de octubre, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El pasado 17 de septiembre se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía relativo a la construcción de la red urbana ciclista de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista apoya de manera decidida esta política de apoyo y desarrollo de la movilidad sostenible en nuestra ciudad que ha sido y es una de las grandes carencias que existen en Huelva y de las que se han recibido numerosas quejas por su estado, demarcación y dificultades para su uso.*

*Dicho convenio marca el desarrollo de este servicio que hasta la actualidad es muy deficiente en nuestra ciudad, mostrándose como una de sus grandes carencias y así ha sido asumido por el actual Grupo de Gobierno.*

*En dicho convenio, el Alcalde de nuestra ciudad se compromete a ejecutar y financiar, así como a redactar el 25% del total de las vías ciclistas proyectadas; poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda todos los terrenos necesarios; a no exigir a dicha Consejería el pago de tasas, licencias o cualquier otro arancel; y una vez*



*ejecutadas y recepcionadas a la conservación de dichas vías. Es verdad que podríamos abrir un debate sobre la ubicación de dichos carriles bicis pero en la actualidad parece urgente que se inicie ya este proceso más allá de ese posible debate.*

*Desgraciadamente, es demasiado habitual que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento llegue a compromisos, apruebe mociones y en algunos casos firme convenios que con posterioridad no se ejecuten y en el mejor de los casos se ejecuten tarde.*

*Siendo este un tema importante y habiéndose firmado el acuerdo apenas hace 3 semanas entendemos que el Equipo de Gobierno ha planificado esta actividad teniendo en cuenta las dificultades económicas que existen por lo que cualquier retraso sólo puede ser debido a una mala gestión o planificación.*

*Por ello, y para evitar que este Convenio sea uno de los muchos fallidos en los últimos años, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda, de manera paralela a la Junta de Andalucía, a la ejecución del 25% de las actuaciones objeto de dicho Convenio que son las que le corresponde llevar a cabo a dicho Ayuntamiento.*
- 2. La presentación de un programa de actuación con referencias cronológicas en el que se detalle fechas de todo el proceso: Redacción del Proyecto, Disponibilidad de Suelo, ejecución de las obras, etc., de conformidad con lo solicitado en el punto antecedente de la presente moción.*
- 3. La inclusión en el próximo presupuesto para el año 2015 de nuestra Institución de una partida destinada a la ejecución y desarrollo del presente Convenio”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre

ejecución del Convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CATALOGAR, HOMOLOGAR Y DIFUNDIR LOS APARCABICIS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 17 de septiembre, la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Huelva, firmaron un convenio para el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por el que en Huelva se construirán a partir del próximo año 38,9 kilómetros nuevos de carril bici.*

*Un día después, el 18 de septiembre, la Delegada Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y el Gerente del Consorcio Provincial de Transporte de Huelva, inauguraban en la estación de Damas un servicio nuevo de Préstamo Gratuito de Bicicletas, que contribuirá aún más a potenciar el uso de este medio de transporte en nuestra ciudad*

*Por otra parte son numerosos los aparcamientos de bicicletas que en los últimos años y desde distintos ámbitos se han ido instalando en nuestra ciudad.*

*Es por ello que para hacer mucho más efectivas todas estas medidas es necesario que se pongan en marcha algunas iniciativas desde el ámbito municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un inventario de todos los aparcamientos de bicicletas que existen en la ciudad.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva homologue el tipo de aparcamiento de bicicletas para que todas las entidades que instalen nuevos aparcamientos lo hagan conforme a un modelo único establecido.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez realizado lo anterior, lleve a cabo una campaña de información ciudadana al objeto de dar a conocer a la ciudadanía los lugares en los que hay aparcamientos de bicicletas y servicios de alquiler de bicicletas”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

### **PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Huelva ha venido celebrando anualmente el debate del estado de la ciudad. No sólo por razones de salud democrática sino por las muchas cuestiones que requieren, actualmente en Huelva, de un pronunciamiento claro y de una intervención decidida por parte del Equipo de Gobierno municipal sería más que conveniente, la celebración de una sesión de Pleno municipal que tenga por objeto el debate de la situación de la ciudad de Huelva.*

*Hasta el año 2011, el Equipo de Gobierno ha estado convocando el debate del estado de la ciudad, práctica que se ha interrumpido desde ese año. Ese fue el motivo por el que el Grupo Municipal Socialista presentó el 30 de octubre de 2013 solicitud de convocatoria de pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad.*

*Ese Pleno extraordinario se celebró finalmente en noviembre, pudiendo llevarse a cabo el debate del estado de la ciudad gracias a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ese Pleno, el Equipo de Gobierno se comprometió a celebrar un nuevo debate de la ciudad en el mes de marzo de 2014.*

*Han pasado 6 meses desde esa fecha anunciada y el Equipo de Gobierno sigue sin convocar el mencionado debate, incumpliendo, como en tantas otras ocasiones, los acuerdos adoptados o, como en este caso, los compromisos efectuados en los Plenos municipales.*

*Es por todo ello por lo que en virtud del art. 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Alcalde de Huelva convoque el Pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad comprometido para marzo de 2014 antes de que finalice este año”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.**

No se formulan Ruegos y Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

## ACTA NÚM. 11

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local*

*correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de 22 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de quioscos.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 20/2014 por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.*

*PUNTO 10º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 24 de julio de 2014 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que ENCE asuma su responsabilidad para la plantilla de su planta de celulosa en Huelva.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 16º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 17º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de modificación de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.*

*PUNTO 18º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.*

*PUNTO 19º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ordenación de los debates plenarios.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores y trabajadoras de la misma*

*PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.*

*PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la conmemoración anual del 12 de octubre.*

*PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución del convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva.*

*PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva.*

#### **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*



Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 28 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2014 sobre concesión de licencia de apertura de una actividad de comercio de venta menor de prendas de textil y complementos en el centro comercial Holea, locales B38, B39, B40, B46 y B65, Ronda Exterior s/nº y terminando con otra de 29 de agosto del mismo año, sobre ordenación de pagos contenidos en la relación P/2014/377 por importe de 2.606.134,3 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 7, 21 y 28 de julio y 26 de agosto, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre justificación de anticipos de Caja Fija presentados por el Coordinador de la Presidencia.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/215 por importe de 3.937,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/216 por importe de 2.988,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/271, por importe de 73,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/272, por importe de 3.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/273, por importe de 35.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/274, por importe de 263.420,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/275, por importe de 60.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/276, por importe de 220.889,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/277, por importe de 80.000,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/282, por importe de 14.454,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/284, por importe de 3.431,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/287, por importe de 4.977,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/293, por importe de 286.464,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/219 por importe de 399,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/220 por importe de 162,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/224 por importe de 1.585,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/229 por importe de 1.129,73 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/231 por importe de 4.841,31 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/237 por importe de 798,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/294, por importe de 300.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/295, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/309, por importe de 74.978,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/300, por importe de 78.860,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/301, por importe de 215,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/302, por importe de 358,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/303, por importe de 41.815,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/307, por importe de 41.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/310, por importe de 8.109,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/313, por importe de 63.922,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/242 por importe de 4.416,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/244 por importe de 175,32 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 10 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/248 por importe de 6.657,71 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/249 por importe de 5.723,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/254 por importe de 1.207,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/314, por importe de 16.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/316, por importe de 37.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/317, por importe de 5.363,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/321, por importe de 21.275,27 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/260 por importe de 1.106,96 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/262 por importe de 6.408,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/274 por importe de 2.842,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación “La Caixa” para la creación de huertos de ocio y educativos en El Parque Moret de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa CEPSA para la creación de huertos de ocio y terapéuticos en El Parque Moret de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/278 por importe de 209,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/284 por importe de 591,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/285 por importe de 9.132,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/290 por importe de 244,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/291 por importe de 1.360,93 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/294 por importe de 289,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/295 por importe de 3.131,29 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre resolución de la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en el sentido de regularizar la productividad realizada por D. José Manuel Delgado Luna con motivo de su jubilación anticipada.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/325, por importe de 1.100 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/326, por importe de 150.001,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/327, por importe de 250.749,43 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación en el Presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013 para los Presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el Presupuesto del año 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/297 por importe de 8.871,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/331, por importe de 11.818,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/332, por importe de 243.192,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/334, por importe de 132.166,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/336, por importe de 181.693,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/337, por importe de 51.155,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/300 por importe de 4.640,79 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/301 por importe de 6.089,14 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/307 por importe de 2.768,55 euros.



- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/308 por importe de 17.703,67 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 31 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de maquinaria, en régimen de alquiler, para la construcción de las obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de pavimentos exteriores para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/316 por importe de 1.352,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/317 por importe de 1.375 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/318 por importe de 9.294,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/322 por importe de 591,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/348, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada del reparo formulado por la Intervención relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/320 por importe de 134,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/321 por importe de 876,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 11 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/356, por importe de 495.998,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 13 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/360, por importe de 17.184,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 18 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/323 por importe de 199,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de agosto de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/374, por importe de 174.700,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/375, por importe de 143.407,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/376, por importe de 29.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/380, por importe de 6.298,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/384, por importe de 25.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 17, 19, 21 Y 22/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 7 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, de transferencia de crédito por importe de 835,20 euros.

- Decreto de 17 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2014, de transferencias de créditos por importes de 100 euros, 7.096 euros, 2.057 euros y 554,50 euros y de generación de créditos por importe de 8.000 euros.

- Decreto de 29 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2014, de transferencias de créditos por importes de 107.806,74 euros, 60.000 euros y 3.340 euros y de generación de créditos por importe de 80.492,21 euros.

- Decreto de 8 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2014, de transferencias de créditos por importes de 540 euros, 10.763,48 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

#### **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 22 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 22 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de mayo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 17 de septiembre de 2014, núm. 177.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.

#### **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 15/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, con fecha 11 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 15/2014.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 20/2014 POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 5 de septiembre de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 20/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 20/2014.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**

Se da cuenta de la información enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014:

*“Por el Presidente de la Comisión, Sr. Fernández Beviá, se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*“Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2014, al punto n.º 16 del orden del día, en el que se aprobó el expediente correspondiente al procedimiento para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total de 69.746.630,19 euros, de conformidad con la habilitación establecida en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2014, dictada en virtud de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de*

*medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como del pliego de condiciones a que ha de someterse y que obra en el expediente de su razón.*

*Resultando que se ha recibido la proposición de la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, para la concertación de una operación de préstamo por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y demás normativa concordante, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado. ”*

*Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 19 de Septiembre de 2014.*

*Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente los nueve miembros que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Fernández Beviá, Adame Pérez, Sánchez García Sra. Sacristán Olivares y Sra. Valle Gaona), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Sra. Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera) y la abstención de la Concejal no adscrita (Sra. Cabezas Recio) **ACUERDA:***

*Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede”.*

Igualmente, se da cuenta de la enmienda de adición que presenta, con posterioridad a la emisión del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, el propio Teniente de Alcalde proponente, en los términos siguientes:

*“Mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se autorizó al Ayuntamiento de Huelva para financiar mediante una operación de crédito a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012.*

*En consecuencia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*a) En los términos de dicha Resolución, aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la entidad Caja Almedralejo por un importe de 65.679.252,88 euros, en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.*

*Importe: 65.679.252,88 euros.*  
*Plazo y vencimientos: Según pliego de condiciones (25 años sin carencia con vencimientos trimestrales de capital e intereses).*  
*Tipo Interés: Euribor Anual + 3,95%.*  
*Comisión Apertura: 0%.*  
*Comisión Cancelación: 0%.*

*b) Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

**A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS  
EXTRAORDINARIOS.**

**FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	<i>913.00</i>	<i>16.826.817,77</i>



***PARTIDAS DE ALTA***

<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Aplicación</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
<i>Intereses Aplazamiento T.G.S.S.</i>	<i>800/934/352.01</i>	<i>653.455,47</i>
<i>Ayudas Sociales</i>	<i>800/221/162.04.00</i>	<i>102,31</i>
<i>Ejecución Sentencia</i>	<i>800/920/226.99.57</i>	<i>1.289.283,53</i>
<i>Planeamiento y Obras</i>	<i>100/151/227.99.01</i>	<i>147.474,00</i>
<i>Desarrollo Económico y Empresarial</i>	<i>300/433/226.99.41</i>	<i>3.202,52</i>
<i>Comunicación Institucional</i>	<i>550/912/226.02.01</i>	<i>131.954,00</i>
<i>Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)</i>	<i>550/912/226.99.25</i>	<i>8.384,08</i>
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	<i>700/338/227.99.20</i>	<i>1.509,20</i>
<i>Prestaciones Servicios Pistas Deportivas</i>	<i>700/342/227.01</i>	<i>6,62</i>
<i>Vigilancia</i>	<i>800/920/227.01</i>	<i>613,80</i>
<i>Servicios Recaudación</i>	<i>800/934/227.08</i>	<i>9.744.451,97</i>
<i>Intereses Demora</i>	<i>800/934/352.00</i>	<i>4.466.897,56</i>
<i>Convenio Fundación Europea Sociedad Información</i>	<i>800/491/490.00</i>	<i>21.600,00</i>
<i>Gastos Jurídicos</i>	<i>850/920/226.04</i>	<i>302.670,00</i>
<i>Prevención Riesgos Laborales</i>	<i>850/920/226.99.34</i>	<i>9.492,48</i>
<i>Responsabilidad Civil Patrimonial</i>	<i>850/920/226.99.35</i>	<i>358,10</i>
<i>Conservación y Mejora Edificios</i>	<i>900/169/212.90</i>	<i>36.616,25</i>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	<i>800/934/629.20</i>	<i>8.745,88</i>
		<b><i>16.826.817,77</i></b>

*c) La aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio”.*

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 24 de septiembre de 2014, en relación a la modificación presupuestaria propuesta, e informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, de 25 del corriente mes de septiembre, con referencia al reconocimiento de

obligaciones, ambos conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, llegando éste último a la siguiente conclusión:

*“Que el expediente está integrado por obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, que se financiarán mediante una operación de crédito a largo a plazo a concertar. Al estar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria para dotar de consignación este reconocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 de TRLRHL, es el Pleno el órgano competente para su aprobación. Además no se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se formulan otros reparos clasificados numéricamente del 1 al 3:*

*1. No se cumple con la Base 14 de Ejecución del Presupuesto 2013, que dispone que no se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3.000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

*2. Excede de la cantidad establecida para los contratos menores, debiendo haberse tramitado el correspondiente expediente de Contratación.*

*3. Que estas facturas ya han sido abonadas antes de haberse tramitado la aprobación de las mismas.*

*Además se incluyen en esta relación el reconocimiento de obligaciones derivadas de la Ejecución de Sentencias, por las que se obliga al Ayuntamiento al pago de las cantidades señaladas, a las empresas Urbaser S.A., Endesa Generación S.A., Antena Huelva S.L. y Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.*

*Por último, el reconocimiento de obligaciones propuesto queda supeditado a la concertación de la mencionada operación de crédito y a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto.*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones: que constan en el Acta.

Sometido el asunto, Dictamen y enmienda, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.

2º. Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Préstamo R.D.L. 8/2013	913.00	16.826.817,77

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Intereses Aplazamiento T.G.S.S.	800/934/352.01	653.455,47
Ayudas Sociales	800/221/162.04.00	102,31
Ejecución Sentencia	800/920/226.99.57	1.289.283,53
Planeamiento y Obras	100/151/227.99.01	147.474,00
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	3.202,52
Comunicación Institucional	550/912/226.02.01	131.954,00
Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)	550/912/226.99.25	8.384,08
Actividad Cultural y Festejos	700/338/227.99.20	1.509,20
Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	700/342/227.01	6,62
Vigilancia	800/920/227.01	613,80

Servicios Recaudación	800/934/227.08	9.744.451,97
Intereses Demora	800/934/352.00	4.466.897,56
Convenio Fundación Europea Sociedad Información	800/491/490.00	21.600,00
Gastos Jurídicos	850/920/226.04	302.670,00
Prevención Riesgos Laborales	850/920/226.99.34	9.492,48
Responsabilidad Civil Patrimonial	850/920/226.99.35	358,10
Conservación y Mejora Edificios	900/169/212.90	36.616,25
Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

3°. Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación K/2014/3 por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.

4°. Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

#### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 27 de mayo, 16, 17, 18, 24 y 28 de julio, 18 y 29 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable K/2014/2 por importe de 2.227.573,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/35, por importe de 23.449,31 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/130 por importe de 297 euros.
- Relación contable F/2014/279 por importe de 770 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/270 por importe de 2.000 euros.
- Relación contable F/2014/272 por importe de 87,12 euros
- Relación contable F/2014/337 por importe de 892,38 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/302 por importe de 149,47 euros.
- Relación contable F/2014/336 por importe de 318,23 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/298 por importe de 189,73 euros.
- Relación contable F/2014/335 por importe de 847,02 euros.
- Relación contable F/2014/340 por importe de 49,94 euros.
- Relación contable F/2014/345 por importe de 2.014,04 euros.

Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 34/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, cassetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente mencionado en el párrafo precedente, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (Expte. 35/2014), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años*

*y medio, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2014(del 15/12/2014 al 31/12/2014): 2.016,66 euros.*

*Valor estimado: 1.666,66 euros.*

*I.V.A.: 350,00 euros.*

*Total: 2.016,66 euros.*

*2.- Presupuesto 2015: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*3- Presupuesto 2016: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2017(del 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.*

*Valor estimado: 18.333,32 euros.*

*I.V.A.: 3.850,00 euros.*

*Total: 22.183,32 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus*



*artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2015, 2016 y 2017 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros:*

*-Expte. 35/2014, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales.*

*1.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/12/2015): 48.400,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 48.400,00 euros*

*3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.”*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 447/14, INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEPENDIENTE DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE FINANCIACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-  
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo y D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

Los puntos 14º y 22º del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente propuesta de D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP:

*“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el Grupo Parlamentario Socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima*

*electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22, incluido en el apartado “B. Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día”, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

### **PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*

*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al Gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo Alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confirmando la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, también se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D<sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA LA PLANTILLA DE SU PLANTA DE CELULOSA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio:

*“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerado como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.*

*ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.*

*En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucaliptal.*

*Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucaliptal en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal), hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).*

*Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han*



*abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.*

*Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.*

*A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.*

*No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo periodo de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.*

*Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.*

*Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### MOCION

- 1. Para que de producirse finalmente el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recoloque a la plantilla en:*
  - Otras instalaciones o actividades de la compañía en Huelva.*
  - Los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
  - La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*

- *La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*
- 2. *Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.*

Tras producirse el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dejar sobre la Mesa la Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio relativa a que ENCE asuma su responsabilidad para con la plantilla de su planta de celulosa en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 23º y 24º del Orden del Día.

#### **PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA MISMA**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno celebrado el pasado mes de julio registramos una serie de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, encaminadas a conocer la situación en ese momento de la Empresa Municipal de la Vivienda y de los trabajadores y trabajadoras de la misma.*

*Todo ello motivado por el anuncio de despido de toda la plantilla y el inicio de los trámites para la disolución de la Empresa previstos a lo largo de 2014 y también por la situación de impago de salarios y atrasos.*

*En ese Pleno no se nos contestó a ninguna de esas preguntas y a día de hoy los trabajadores siguen en sus puestos de trabajo con la incertidumbre de no saber cuándo van a ser despedidos. Por último, a día de hoy se les adeuda los meses de Abril, Mayo, Junio y la Paga Extra de Julio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda de manera inmediata al abono de los salarios que actualmente adeuda a los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Municipal de la Vivienda y se comprometa a pagarles regularmente como hace con el resto de trabajadores municipales y se dé cumplimiento a la sentencia número 272 del Juzgado Social número 3 de Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014, en la que se declara vigente la totalidad del Convenio de la Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Que renuncie al despido de la plantilla, cumpliendo el Alcalde de esa manera su palabra de que no habría despidos de trabajadores municipales y cumpliendo al mismo tiempo el acuerdo alcanzado con los sindicatos en esa materia.*
- *Por último, rechazar la disolución de esta Empresa, ante la necesidad de atender debidamente el parque de viviendas municipales y de dar respuesta a la demanda de viviendas que existe actualmente en Huelva”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores/as de la misma, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.*

*La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.*

*Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.*

*12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.*

*La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.*

*Con este panorama y con un expediente de disolución en fase de aprobación inicial e información pública, en el cual compareció este grupo municipal al efecto de formular alegaciones, nos encontramos con que a los trabajadores se les adeuda sus salarios y se deja en una situación de semiabandono la prestación de servicios en esta materia.*

*Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### *M O C I Ó N*

1. *Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda de manera inmediata al abono de las cantidades que, por todos los conceptos, se les viene adeudando a los trabajadores de la empresa municipal de la vivienda de Huelva.*
2. *Que, así mismo, se asuman las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista en el expediente de disolución de la referida entidad municipal, consistentes en el mantenimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva SA, elaboración y puesta un marcha de un plan que garantice la viabilidad de la misma y la continuidad de los servicios que viene prestando, así como garantizar el mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo en dicha empresa”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.

Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 16°. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Reman. Invers. 03 Fotocopiadoras</i>	800/920/625.03.03	28.518,62
<i>Reman. Invers. 05 Adquis. Mobiliario y Material Inventariable</i>	800/920/625.02.05	72.064,99
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/491/629.10	100.583,61
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 100.583,61 euros, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Antonio Ramos Villarán.

**PUNTO 17º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:*

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**

***BAJAS***

800	920	6250303	REMAN. INVER. 03 FOTOCOPIADORAS	28.518,62
800	920	6250205	REMAN. INVER. 05 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENT.	72.064,99
			<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

***ALTAS***

800	491	62910	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>100.583,61</i>
800	934	629.20	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>8.745,88</i>
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>109.329,49</i></b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

**PUNTO 18º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANCIONES EN EL ÁREA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“La Exposición de motivos de la Ley 7/2007, del Estatuto básico del empleado público indica que: “La organización burocrática tradicional, creada esencialmente para el ejercicio de potestades públicas en aplicación de las leyes y reglamentos, se ha fragmentado en una pluralidad de entidades y organismos de muy diverso tipo, dedicadas unas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y otras al ejercicio de renovadas funciones de regulación y control. Esta diversidad de organizaciones ha contribuido igualmente a la heterogeneidad actual de los regímenes de empleo público. La correcta ordenación de este último requiere soluciones en parte diferentes en unos y otros sectores y, por eso, la legislación general básica no puede constituir un obstáculo ni*



*un factor de rigidez. Antes al contrario, ha de facilitar e impulsar las reformas que sean necesarias para la modernización administrativa en todos los ámbitos".*

*Que el Área de Ingreso, Recaudación e Inspección, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la necesidad de personal técnico-jurídico para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios y cometidos que tiene encomendados.*

*En este sentido y considerando que con la actual asignación funcional, de recursos humanos y de carga de trabajo del Departamento de Sanciones se requiere un replanteamiento y reestructuración del mismo,*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar:*

*1.-La integración del Departamento de Sanciones en el en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, en uso de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*2.- Adscribir al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, con su categoría de Jefe de Sección, bajo la directa dependencia del Director de Servicios de Ingresos, Recaudación e Inspección, a Dña. María Teresa Fuentes, y a Dña. María Isabel Álvarez Fernández, Técnico de Administración General, asimilada a Adjunto 1º a Jefe de Sección, al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro.

**PUNTO 19º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE GASTOS ACORDADO EN EL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 33/2013 Y ADOPCIÓN DE NUEVO COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EXPEDIENTE 36/2014 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina al Ayuntamiento el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se acordaron varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A, hasta la formalización del nuevo contrato, y con fechas 26 de febrero, 30 de abril de 2014 y 28 de julio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas.*

*Resultando que el referido contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2014, en favor de la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado en documento administrativo de fecha UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado con fecha de 30 de junio de 2014.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, y archivar el expediente.*

*Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2014, en el que se indica: "...dada la resolución del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva Expte 33/2013, con la UTE 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. – Acsa, obras e infraestructuras, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de septiembre de 2014, se hace necesario adquirir nuevo compromiso de gastos para una nueva licitación, que deber realizarse con la mayor agilidad posible ya que se trata de un servicio esencial para los ciudadanos y afecta al buen funcionamiento de los edificios públicos y centros escolares. Para un periodo de contrato de dos años y una posible prórroga de otros dos años más".*

*Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de un nuevo contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación*

- 1. Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros.*
- 2. Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 3. Presupuesto 2017: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 4. Presupuesto 2018: 1.071.376,19 euros.*

*Valor estimado: 885.434,87 euros.*  
*I.V.A.: 185.941,32 euros.*  
*Total anual: 1.071.376,19 euros*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado con fechas 26 de febrero, 30 de abril y 28 de julio de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 33/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2017 y 2018:*

*Contrato para la realización del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014):*

*Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros.*  
*Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014 que indica, entre otras cosas, que:

*“Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 20º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que con fecha de registro de entrada de 29 de agosto de 2014, D. Pedro García Borrego, representante sindical de CC.OO, presenta escrito en el que solicita que se precise que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente la modificación del Art. 2 del actual Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debe tener vigencia a partir de la fecha del acuerdo y que no es de aplicación a los trabajadores actualmente contratados.*

*En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

*Que a petición de la representación de CC.OO, en el acta de la sesión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, se recogió y acordó expresamente que la vigencia de la citada modificación tendría vigencia a partir de la fecha de dicha sesión y que la misma no sería aplicable a los trabajadores actualmente contratados.*

*Que el Art. 90.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que los convenios entran en vigor en la fecha que acuerden las partes.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*Aprobar definitivamente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el párrafo que a continuación se transcribe, acordando expresamente que su vigencia tendrá efectos desde esta aprobación definitiva y que no producirá efectos al personal laboral de este Ayuntamiento actualmente:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

Dicha Propuesta cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Antonio Julián Ramos Villarón, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ORDENACIÓN DE LOS DEBATES PLENARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En numerosas ocasiones, en sesiones plenarias y deliberaciones de esta Corporación han existido diferentes puntos de vista acerca de la corrección, equidad y sujeción a la normativa vigente del desarrollo de los debates y de la sucesión de los correspondientes turnos de intervención de los diferentes grupos políticos.*

*Estas situaciones nunca han terminado con acuerdos definitivos para regular futuros debates plenarios, a pesar del asesoramiento del Secretario y de que la actual rutina de desarrollo de los plenos no se ajusta completamente a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concretamente en lo recogido en la Sección II (De los debates) del Capítulo 1º del Título III, en el apartado e) del punto 1. de su artículo 94, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 94**

**1.** *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- **a)** *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.*
- **b)** *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma*
- **c)** *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- **d)** *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- **e)** *Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

- *f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

*Hasta ahora son los miembros del Equipo de Gobierno los que cierran todos los debates, sean proponentes o no de la iniciativa en cuestión.*

*Igualmente, el tratamiento que el Alcalde y su Equipo de Gobierno dan a las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno, especialmente en la demora para responderlas, no se ajusta a lo previsto en el punto 7 del artículo 97 del mismo texto legal, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 97**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- ...
- *6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*
- *7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.*

*Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**



- *El orden y distribución de los turnos de intervención de los distintos Grupos Municipales o Concejales del Ayuntamiento de Huelva en los debates de mociones, proposiciones, dictámenes, ruegos o de cualquier otro asunto, se regirán por lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, finalizando los mismos con la intervención del grupo o concejal proponente.*
- *Las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Municipales o Concejales serán contestadas en los plazos previstos en el punto 7 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o se motivaran debidamente las causas que lo impidan en el último supuesto previsto en la norma”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la ordenación de los debates plenarios, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 12 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La ciudad de Huelva ha sabido preservar a través de los siglos su vocación americanista, lo que a día de hoy se puede apreciar en la nomenclatura de las calles, como Tres de Agosto o Plaza Doce de Octubre; en los monumentos públicos, como el Monumento a la Fe descubridora o el Monumento a Cristóbal Colón; en la huella que representan ciertos edificios emblemáticos, como la Casa Colón (antiguo Hotel Colón); en iniciativas como el Festival de Cine Iberoamericano o el Otoño Cultural Iberoamericano; en la presencia de instituciones, como la más que centenaria Real Sociedad Colombina Onubense.*

*Huelva también ha querido conmemorar las efemérides y fechas Colombinas por antonomasia, como el Cuarto y el Quinto Centenario ó el 3 de agosto. Más el 12 de*

*octubre, fecha que presta esplendor al 3 de agosto -porque no habría 3 de agosto sin 12 de octubre- es un momento que no disfruta en la actualidad de la relevancia que mereciera.*

*Justo es reconocer el empeño que desde hace décadas sostiene el barrio de la Hispanidad y que representa la principal evocación del 12 de octubre en la ciudad. Pero tal fecha parece acreedora de un programa de actividades completo y atractivo que, en consonancia con la vocación americanista de Huelva, se convierta en un atractivo más de la ciudad, le conceda proyección nacional e internacional y sirva para estrechar más los lazos sinceros de cooperación entre la comunidad iberoamericana de naciones.*

*Porque América constituye una vocación, pero también una oportunidad para nuestra ciudad. Una oportunidad para fortalecer las relaciones de concordia y cooperación con aquel continente; una oportunidad de ganar proyección nacional e internacional; una oportunidad de convertirnos en la principal referencia de España y Europa para los países hermanos de América.*

*El Ayuntamiento no es la única institución llamada a participar en tal programa de actividades, pero probablemente dicha empresa no sea posible sin el concurso entusiasta del Ayuntamiento.*

*Estamos imaginando un programa que aúne cultura, artes (música, pintura, escultura, fotografía...), deportes. Pero también cooperación empresarial, hermanamiento entre pueblos, cooperación institucional entre municipios y el común compromiso con valores propios de sociedades modernas, abiertas y democráticas, como la paz, la democracia, la justicia o el progreso.*

*No corresponde a este momento la concreción del programa de actividades, sino expresar de manera solemne, en el Pleno, como principal órgano de gobierno del Ayuntamiento, la voluntad de conmemorar todos los años el 12 de octubre con la brillantez que corresponde a la vocación americanista de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a las puertas de un nuevo 12 de octubre y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento acuerde conmemorar todos los años la fecha del 12 de octubre con un programa de actos que, acorde con la vocación americanista y colombina de Huelva, se convierta en un atractivo de la ciudad, le conceda proyección nacional e*

*internacional y contribuya a que Huelva siga siendo una referencia privilegiada para los países de América”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conmemoración anual del 12 de octubre, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El pasado 17 de septiembre se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía relativo a la construcción de la red urbana ciclista de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista apoya de manera decidida esta política de apoyo y desarrollo de la movilidad sostenible en nuestra ciudad que ha sido y es una de las grandes carencias que existen en Huelva y de las que se han recibido numerosas quejas por su estado, demarcación y dificultades para su uso.*

*Dicho convenio marca el desarrollo de este servicio que hasta la actualidad es muy deficiente en nuestra ciudad, mostrándose como una de sus grandes carencias y así ha sido asumido por el actual Grupo de Gobierno.*

*En dicho convenio, el Alcalde de nuestra ciudad se compromete a ejecutar y financiar, así como a redactar el 25% del total de las vías ciclistas proyectadas; poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda todos los terrenos necesarios; a no exigir a dicha Consejería el pago de tasas, licencias o cualquier otro arancel; y una vez*

*ejecutadas y recepcionadas a la conservación de dichas vías. Es verdad que podríamos abrir un debate sobre la ubicación de dichos carriles bicis pero en la actualidad parece urgente que se inicie ya este proceso más allá de ese posible debate.*

*Desgraciadamente, es demasiado habitual que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento llegue a compromisos, apruebe mociones y en algunos casos firme convenios que con posterioridad no se ejecuten y en el mejor de los casos se ejecuten tarde.*

*Siendo este un tema importante y habiéndose firmado el acuerdo apenas hace 3 semanas entendemos que el Equipo de Gobierno ha planificado esta actividad teniendo en cuenta las dificultades económicas que existen por lo que cualquier retraso sólo puede ser debido a una mala gestión o planificación.*

*Por ello, y para evitar que este Convenio sea uno de los muchos fallidos en los últimos años, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda, de manera paralela a la Junta de Andalucía, a la ejecución del 25% de las actuaciones objeto de dicho Convenio que son las que le corresponde llevar a cabo a dicho Ayuntamiento.*
- 2. La presentación de un programa de actuación con referencias cronológicas en el que se detalle fechas de todo el proceso: Redacción del Proyecto, Disponibilidad de Suelo, ejecución de las obras, etc., de conformidad con lo solicitado en el punto antecedente de la presente moción.*
- 3. La inclusión en el próximo presupuesto para el año 2015 de nuestra Institución de una partida destinada a la ejecución y desarrollo del presente Convenio”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre

ejecución del Convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CATALOGAR, HOMOLOGAR Y DIFUNDIR LOS APARCABICIS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 17 de septiembre, la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Huelva, firmaron un convenio para el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por el que en Huelva se construirán a partir del próximo año 38,9 kilómetros nuevos de carril bici.*

*Un día después, el 18 de septiembre, la Delegada Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y el Gerente del Consorcio Provincial de Transporte de Huelva, inauguraban en la estación de Damas un servicio nuevo de Préstamo Gratuito de Bicicletas, que contribuirá aún más a potenciar el uso de este medio de transporte en nuestra ciudad*

*Por otra parte son numerosos los aparcamientos de bicicletas que en los últimos años y desde distintos ámbitos se han ido instalando en nuestra ciudad.*

*Es por ello que para hacer mucho más efectivas todas estas medidas es necesario que se pongan en marcha algunas iniciativas desde el ámbito municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un inventario de todos los aparcamientos de bicicletas que existen en la ciudad.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva homologue el tipo de aparcamiento de bicicletas para que todas las entidades que instalen nuevos aparcamientos lo hagan conforme a un modelo único establecido.*

3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez realizado lo anterior, lleve a cabo una campaña de información ciudadana al objeto de dar a conocer a la ciudadanía los lugares en los que hay aparcamientos de bicicletas y servicios de alquiler de bicicletas”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

### **PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Huelva ha venido celebrando anualmente el debate del estado de la ciudad. No sólo por razones de salud democrática sino por las muchas cuestiones que requieren, actualmente en Huelva, de un pronunciamiento claro y de una intervención decidida por parte del Equipo de Gobierno municipal sería más que conveniente, la celebración de una sesión de Pleno municipal que tenga por objeto el debate de la situación de la ciudad de Huelva.*

*Hasta el año 2011, el Equipo de Gobierno ha estado convocando el debate del estado de la ciudad, práctica que se ha interrumpido desde ese año. Ese fue el motivo por el que el Grupo Municipal Socialista presentó el 30 de octubre de 2013 solicitud de convocatoria de pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad.*

*Ese Pleno extraordinario se celebró finalmente en noviembre, pudiendo llevarse a cabo el debate del estado de la ciudad gracias a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ese Pleno, el Equipo de Gobierno se comprometió a celebrar un nuevo debate de la ciudad en el mes de marzo de 2014.*

*Han pasado 6 meses desde esa fecha anunciada y el Equipo de Gobierno sigue sin convocar el mencionado debate, incumpliendo, como en tantas otras ocasiones, los acuerdos adoptados o, como en este caso, los compromisos efectuados en los Plenos municipales.*

*Es por todo ello por lo que en virtud del art. 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Alcalde de Huelva convoque el Pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad comprometido para marzo de 2014 antes de que finalice este año”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.**

No se formulan Ruegos y Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.

## ACTA NÚM. 11

### **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014**

En la Casa Consistorial de la ciudad de Huelva, a veintinueve de septiembre de dos mil catorce, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente D. Pedro Rodríguez González, se reúnen los señores Tenientes de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, D. Francisco Moro Borrero, D<sup>a</sup> Juana M<sup>a</sup> Carrillo Ortiz, D. Juan Carlos Adame Pérez, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Carmen Sacristán Olivares, D. José Manuel Remesal Rodríguez y D. Felipe Antonio Arias Palma y los señores Concejales D<sup>a</sup> María Isabel Valle Gaona, D. Ángel Andrés Sánchez García, D<sup>a</sup> Carmen Céspedes Senovilla, D. Guillermo José García de Longoria Menduiña, D<sup>a</sup> Teresa Herrera Vidarte, D. Gabriel Cruz Santana, D<sup>a</sup> Elena M<sup>a</sup> Tobar Clavero, D. Miguel Angel Mejías Arroyo, D. Alejandro Márquez Llordén, D<sup>a</sup> María Villadeamigo Segovia, D. Oscar Toro Peña, D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro, D. José M<sup>a</sup> Benabat Arroyo, D. Antonio Julián Ramos Villarán, D. Pedro Jiménez San José, D. Juan Manuel Arazola Corvera, D. Gonzalo Revilla Parody y D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, con la asistencia del Secretario General D. Felipe Albea Carlini y del Interventor de Fondos Municipales D. Fernando Valera Díaz, al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión extraordinaria del Excmo. Ayuntamiento Pleno convocada para el día de hoy, con el fin de tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados:

#### **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

*PUNTO 1º: Aprobación, si procede, de las Actas de las sesiones plenarias de 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014.*

#### **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:** **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL** **GOBIERNO MUNICIPAL**

*PUNTO 2º. Dar cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y por los Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local*



*correspondientes a las sesiones de los meses de julio y agosto de 2014, a los efectos previstos en el art. 46.2.e) de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local.*

*PUNTO 3º. Dar cuenta de informe de la Intervención de Fondos Municipales a los efectos previstos en el art. 218 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, correspondiente a los meses de julio y agosto de 2014.*

*PUNTO 4º. Dar cuenta de expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado.*

*PUNTO 5º. Dar cuenta de Decreto de 22 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la Instalación de quioscos.*

*PUNTO 6º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 11 de agosto de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 7º. Dar cuenta de Decreto de Alcaldía de 5 de septiembre de 2014 sobre aprobación definitiva del expediente núm. 20/2014 por procedimiento ordinario, así como del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación de crédito.*

*PUNTO 8º. Dar cuenta de informe emitido por la Intervención de Fondos Municipales sobre la ejecución presupuestaria del Ayuntamiento correspondiente al 2º trimestre de 2014, en cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden del Ministerio de Hacienda y Administración Pública 2.105/2012, de 2 de octubre, que desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley de Estabilidad Presupuestaria.*

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

*PUNTO 9º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre operación de crédito a largo plazo.*

*PUNTO 10º Dictamen relativo a propuesta de reconocimiento de obligaciones.*

*PUNTO 11º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación de gasto en el Presupuesto del año 2015 para hacer frente al contrato del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015 (expte. 34/2014).*

*PUNTO 12º. Dictamen relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto en los Presupuestos de los años 2015, 2016 y 2017 para hacer frente al gasto que origina la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (expte. 35/2014).*

*PUNTO 13º. Dictamen relativo a ratificación de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente con fecha 24 de julio de 2014 sobre personación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por el Portavoz del Grupo Municipal del PSOE contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio.*

*PUNTO 14º. Dictamen relativo a Propuesta del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde.*

*PUNTO 15º. Dictamen relativo a Propuesta de la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, para que ENCE asuma su responsabilidad para la plantilla de su planta de celulosa en Huelva.*

**B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

*PUNTO 16º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación del expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario.*

*PUNTO 17º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre aprobación de modificación de anexo de inversiones del Presupuesto Municipal.*

*PUNTO 18º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección.*

*PUNTO 19º Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de dejar sin efecto el compromiso de gastos acordado en el Pleno de 27 de noviembre de 2013 correspondiente al expediente 33/2013 y adopción de nuevo compromiso de gastos para el expediente 36/2014 relativo al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 20º. Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre resolución de alegación y aprobación definitiva de la modificación del Convenio colectivo del personal laboral de este Excmo. Ayuntamiento*

*PUNTO 21º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre ordenación de los debates plenarios.*

*PUNTO 22º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas.*

*PUNTO 23º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores y trabajadoras de la misma*

*PUNTO 24º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.*

*PUNTO 25º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE para la conmemoración anual del 12 de octubre.*

*PUNTO 26º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la ejecución del convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva.*

*PUNTO 27º. Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva.*

*PUNTO 28º. Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva.*

#### **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

*PUNTO 29º. Ruegos y Preguntas formulados reglamentariamente”.*

Siendo las nueve horas y treinta y cinco minutos, y comprobada por el Secretario de la Corporación la concurrencia de quórum suficiente, por la Presidencia se abre la sesión, con el carácter de pública.

## **PRIMERA PARTE. SECRETARÍA GENERAL**

### **PUNTO 1º: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES PLENARIAS DE 28 DE JULIO Y 16 DE SEPTIEMBRE, AMBAS DE 2014.**

El Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, D. Pedro Rodríguez González, pregunta a los Concejales de la Corporación si hay alguna objeción a las Actas de las sesiones plenarias celebradas por este Ayuntamiento Pleno los días 28 de julio y 16 de septiembre, ambas de 2014. No formulándose ninguna observación, se consideran aprobadas dichas Actas por unanimidad de los veintisiete Concejales presentes.

## **SEGUNDA PARTE, DE CARÁCTER NO RESOLUTIVA:**

### **INFORMACIÓN Y CONTROL POR EL PLENO DE LA ACTIVIDAD DEL GOBIERNO MUNICIPAL**

### **PUNTO 2º. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DICTADAS POR LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y POR LOS TENIENTES DE ALCALDE DELEGADOS Y DE LOS ACUERDOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES DE LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014, A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 46.2.E) DE LA LEY 7/85 DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL.**

Se da cuenta de Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados correspondientes a los meses de julio y agosto, comenzando por una de 1 de julio de 2014 sobre concesión de licencia de apertura de una actividad de comercio de venta menor de prendas de textil y complementos en el centro comercial Holea, locales B38, B39, B40, B46 y B65, Ronda Exterior s/nº y terminando con otra de 29 de agosto del mismo año, sobre ordenación de pagos contenidos en la relación P/2014/377 por importe de 2.606.134,3 euros.

También se da cuenta de las Actas aprobadas correspondientes a las sesiones celebradas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento los días 1, 7, 21 y 28 de julio y 26 de agosto, todas de 2014.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de las referidas Resoluciones dictadas por la Alcaldía Presidencia y Tenientes de Alcalde Delegados y de los acuerdos adoptados por la Junta de Gobierno de este Ayuntamiento en las sesiones antes indicadas.

**PUNTO 3º. DAR CUENTA DE INFORME DE LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES A LOS EFECTOS PREVISTOS EN EL ART. 218 DE LA LEY REGULADORA DE LAS HACIENDAS LOCALES, CORRESPONDIENTE A LOS MESES DE JULIO Y AGOSTO DE 2014.**

Se da cuenta del informe emitido por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, con fecha 23 de septiembre de 2014, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 218 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local que prescribe que *“El órgano Interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados....”* y *“...constituirá un punto independiente en el Orden del Día de la correspondiente sesión plenaria”*, al que adjunta las siguientes resoluciones adoptadas durante los meses de julio y agosto de 2014:

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local y Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre justificación de anticipos de Caja Fija presentados por el Coordinador de la Presidencia.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/215 por importe de 3.937,26 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/216 por importe de 2.988,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/271, por importe de 73,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/272, por importe de 3.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/273, por importe de 35.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/274, por importe de 263.420,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/275, por importe de 60.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/276, por importe de 220.889,20 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 1 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/277, por importe de 80.000,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/282, por importe de 14.454,65 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/284, por importe de 3.431,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/287, por importe de 4.977,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/293, por importe de 286.464,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/219 por importe de 399,4 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/220 por importe de 162,04 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 3 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/224 por importe de 1.585,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/229 por importe de 1.129,73 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/231 por importe de 4.841,31 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/237 por importe de 798,84 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/294, por importe de 300.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/295, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 7 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/309, por importe de 74.978,53 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/300, por importe de 78.860,19 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/301, por importe de 215,24 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/302, por importe de 358,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/303, por importe de 41.815,25 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 8 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/307, por importe de 41.700 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/310, por importe de 8.109,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/313, por importe de 63.922,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/242 por importe de 4.416,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 9 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/244 por importe de 175,32 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, de 10 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares así como del expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación, del servicio de asistencia técnica de sonido y luminotecnia en el complejo Casa Colón.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/248 por importe de 6.657,71 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/249 por importe de 5.723,01 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/254 por importe de 1.207,18 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/314, por importe de 16.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 14 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/316, por importe de 37.000 euros.



- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 16 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/317, por importe de 5.363,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/321, por importe de 21.275,27 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/260 por importe de 1.106,96 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 17 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/262 por importe de 6.408,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 21 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/274 por importe de 2.842,45 euros.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la Fundación “La Caixa” para la creación de huertos de ocio y educativos en El Parque Moret de Huelva.

- Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de julio de 2014 sobre Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos para la firma de acuerdo de colaboración entre este Excmo. Ayuntamiento y la empresa CEPSA para la creación de huertos de ocio y terapéuticos en El Parque Moret de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/278 por importe de 209,64 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/284 por importe de 591,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 23 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/285 por importe de 9.132,7 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/290 por importe de 244,3 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/291 por importe de 1.360,93 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/294 por importe de 289,44 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/295 por importe de 3.131,29 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 24 de julio de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de julio de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre resolución de la discrepancia planteada respecto del reparo formulado por la Intervención en el sentido de regularizar la productividad realizada por D. José Manuel Delgado Luna con motivo de su jubilación anticipada.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/325, por importe de 1.100 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 25 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/326, por importe de 150.001,35 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/327, por importe de 250.749,43 euros.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuestas de reconocimiento de obligaciones.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de consignación en el Presupuesto de 2015 para hacer frente al gasto de los contratos de suministro de carrozas y suministro de caramelos para la cabalgata de Reyes 2015.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 30 de octubre de 2013 para los Presupuestos 2014, 2015 y 2016 relativo al contrato de servicios postales y de paquetería generados en el ámbito de diversos servicios municipales de este Excmo. Ayuntamiento.

- Acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de julio de 2014 relativo a Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre modificación del compromiso de gasto acordado en sesión plenaria de 27 de noviembre de 2013, modificado por acuerdo plenario de 26 de febrero y 30 de abril de 2014 vinculado al contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva y compromiso de consignación del gasto para el Presupuesto del año 2016.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 28 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/297 por importe de 8.871,28 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/331, por importe de 11.818,99 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/332, por importe de 243.192,10 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/334, por importe de 132.166,97 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/336, por importe de 181.693,90 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/337, por importe de 51.155,16 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/300 por importe de 4.640,79 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/301 por importe de 6.089,14 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/307 por importe de 2.768,55 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 31 de julio de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/308 por importe de 17.703,67 euros.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 31 de julio de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria, procedimiento abierto y varios criterios de adjudicación del servicio de catering del centro de acogida de transeúntes de este Excmo. Ayuntamiento.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de construcción para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de materiales de bordillos de granito para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de maquinaria, en régimen de alquiler, para la construcción de las obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior de 5 de agosto de 2014 sobre aprobación de los Pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares, así como el expediente de contratación y apertura de los trámites para su adjudicación, por tramitación ordinaria y procedimiento negociado con publicidad y un único criterio de adjudicación, del suministro de pavimentos exteriores para obras de revalorización de espacios públicos urbanos de la ciudad de Huelva.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/316 por importe de 1.352,47 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/317 por importe de 1.375 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/318 por importe de 9.294,37 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/322 por importe de 591,17 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 6 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/348, por importe de 9.652,95 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre resolución de discrepancia planteada del reparo formulado por la Intervención relativa a la aprobación de Convenio de Colaboración con la Hermandad de Nuestra Señora de la Cinta.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/320 por importe de 134,76 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 7 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/321 por importe de 876,92 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 11 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/356, por importe de 495.998,11 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 13 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/360, por importe de 17.184,13 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Accidental de 18 de agosto de 2014 sobre aprobación del gasto correspondiente a la relación F/2014/323 por importe de 199,98 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 26 de agosto de 2014 sobre aprobación y ordenación del pago de la nómina del personal correspondiente al mes de agosto de 2014

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/374, por importe de 174.700,09 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/375, por importe de 143.407,75 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 27 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/376, por importe de 29.000 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/380, por importe de 6.298,23 euros.

- Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde de 29 de agosto de 2014 sobre ordenación de pagos a propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior incluidos en la relación P/2014/384, por importe de 25.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** del informe del Interventor de Fondos Municipales y de sus documentos adjuntos, anteriormente citados.

#### **PUNTO 4º. DAR CUENTA DE EXPEDIENTES DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS NÚMEROS 17, 19, 21 Y 22/2014, POR PROCEDIMIENTO SIMPLIFICADO.**

Se da cuenta de los siguientes Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde sobre aprobación de los expedientes de modificaciones presupuestarias números 17, 19, 21 y 22/2014, por procedimiento simplificado y conforme a las Bases de Ejecución Presupuestaria números 8, 10, 12 y 14, previos los correspondientes informes de la Intervención Municipal:

- Decreto de 7 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 17/2014, de transferencia de crédito por importe de 835,20 euros.

- Decreto de 17 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 19/2014, de transferencias de créditos por importes de 100 euros, 7.096 euros, 2.057 euros y 554,50 euros y de generación de créditos por importe de 8.000 euros.

- Decreto de 29 de julio de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 21/2014, de transferencias de créditos por importes de 107.806,74 euros, 60.000 euros y 3.340 euros y de generación de créditos por importe de 80.492,21 euros.

- Decreto de 8 de agosto de 2014, aprobando el expediente de modificación presupuestaria núm. 22/2014, de transferencias de créditos por importes de 540 euros, 10.763,48 euros y 1.000 euros.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de los Decretos dictados por el Ilmo. Sr. Alcalde, anteriormente citados.

#### **PUNTO 5º. DAR CUENTA DE DECRETO DE 22 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA INSTALACIÓN DE QUIOSCOS.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 22 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de mayo de 2014 por el que se aprobaba inicialmente la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva de 17 de septiembre de 2014, núm. 177.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva de la Ordenanza Reguladora de la instalación de quioscos.

#### **PUNTO 6º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 11 DE AGOSTO DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 15/2014 DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Saúl Fernández Beviá, con fecha 11 de agosto de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 30 de junio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 15/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 15/2014.

**PUNTO 7º. DAR CUENTA DE DECRETO DE ALCALDÍA DE 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014 SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE NÚM. 20/2014 POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO, ASÍ COMO DEL ANEXO DE INVERSIONES COMO CONSECUENCIA DEL CITADO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO.**

Se da cuenta de Decreto dictado por el Ilmo. Sr. Alcalde Accidental, D. Francisco Moro Borrero, con fecha 5 de septiembre de 2014 por el que al no haberse formulado alegaciones al acuerdo plenario de 28 de julio de 2014 por el que se aprobaba inicialmente el expediente 20/2014 de modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario, así como la modificación del anexo de inversiones como consecuencia del citado expediente de modificación presupuestaria, se entiende elevado a definitivo dicho acuerdo, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, que se encuentra pendiente a fecha de hoy.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la aprobación definitiva del expediente de modificaciones presupuestarias núm. 20/2014.

**PUNTO 8º. DAR CUENTA DE INFORME EMITIDO POR LA INTERVENCIÓN DE FONDOS MUNICIPALES SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DEL AYUNTAMIENTO CORRESPONDIENTE AL 2º TRIMESTRE DE 2014, EN CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTEMPLADAS EN LA ORDEN DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA 2.105/2012, DE 2 DE OCTUBRE, QUE DESARROLLA LAS OBLIGACIONES DE SUMINISTRO DE INFORMACIÓN PREVISTAS EN LA LEY DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.**



Se da cuenta de la información enviada por la Intervención Municipal al Ministerio de Hacienda y Administración Pública relativa a la ejecución presupuestaria de este Excmo. Ayuntamiento del 2º trimestre del ejercicio 2014, para el cumplimiento de las obligaciones contempladas en la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad.

El Ayuntamiento Pleno **QUEDA ENTERADO** de la información remitida desde la Intervención de Fondos Municipales, anteriormente citada.

### **TERCERA PARTE, DE CARÁCTER RESOLUTIVA:**

#### **A. ASUNTOS DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA.**

##### **1. COMISIÓN INFORMATIVA DE ECONOMÍA, EMPLEO, DESARROLLO SOSTENIBLE Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

En el transcurso del debate del siguiente punto del Orden del Día, se ausenta de la sesión D. Pedro Jiménez San José.

#### **PUNTO 9º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.**

Se da cuenta del siguiente Dictamen de la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014:

*“Por el Presidente de la Comisión, Sr. Fernández Beviá, se da cuenta de la siguiente Propuesta:*

*“Resultando acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 2014, al punto n.º 16 del orden del día, en el que se aprobó el expediente correspondiente al procedimiento para la concertación de una o varias operaciones de préstamo por un importe total de 69.746.630,19 euros, de conformidad con la habilitación establecida en la Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas de 25 de marzo de 2014, dictada en virtud de lo previsto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de*

*medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros, así como del pliego de condiciones a que ha de someterse y que obra en el expediente de su razón.*

*Resultando que se ha recibido la proposición de la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, para la concertación de una operación de préstamo por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición.*

*Considerando lo establecido en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, y demás normativa concordante, es por lo que propongo al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.*

*SEGUNDO.- Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado. ”*

*Consta en el expediente informe de la Tesorería Municipal de fecha 17 de septiembre de 2014 y de la Intervención General de fecha 19 de Septiembre de 2014.*

*Sometida la propuesta a votación la Comisión Informativa, estando presente los nueve miembros que reglamentariamente la componen, con los votos ponderados a favor de los cinco Concejales del Grupo Municipal del PP (Sres. Fernández Beviá, Adame Pérez, Sánchez García Sra. Sacristán Olivares y Sra. Valle Gaona), las abstenciones de los dos Concejales del Grupo Municipal del PSOE (Sr. Mejías Arroyo y Sra. Villadamigo Segovia), la abstención del Concejal del Grupo Municipal de IULV-CA (Sr. Arazola Corvera) y la abstención de la Concejal no adscrita (Sra. Cabezas Recio) **ACUERDA:***

*Dictaminar favorablemente la propuesta que antecede”.*

Igualmente, se da cuenta de la enmienda de adición que presenta, con posterioridad a la emisión del Dictamen de la Comisión Informativa anteriormente transcrito, el propio Teniente de Alcalde proponente, en los términos siguientes:

*“Mediante Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, se autorizó al Ayuntamiento de Huelva para financiar mediante una operación de crédito a largo plazo el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, en términos consolidados, así como las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012.*

*En consecuencia se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*a) En los términos de dicha Resolución, aprobar la concertación de una operación de préstamo a largo plazo con la entidad Caja Almedralejo por un importe de 65.679.252,88 euros, en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.*

*Importe: 65.679.252,88 euros.*  
*Plazo y vencimientos: Según pliego de condiciones (25 años sin carencia con vencimientos trimestrales de capital e intereses).*  
*Tipo Interés: Euribor Anual + 3,95%.*  
*Comisión Apertura: 0%.*  
*Comisión Cancelación: 0%.*

*b) Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:*

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
<i>Préstamo R.D.L. 8/2013</i>	<i>913.00</i>	<i>16.826.817,77</i>

***PARTIDAS DE ALTA***

<b><i>Descripción</i></b>	<b><i>Aplicación</i></b>	<b><i>Importe</i></b>
<i>Intereses Aplazamiento T.G.S.S.</i>	800/934/352.01	653.455,47
<i>Ayudas Sociales</i>	800/221/162.04.00	102,31
<i>Ejecución Sentencia</i>	800/920/226.99.57	1.289.283,53
<i>Planeamiento y Obras</i>	100/151/227.99.01	147.474,00
<i>Desarrollo Económico y Empresarial</i>	300/433/226.99.41	3.202,52
<i>Comunicación Institucional</i>	550/912/226.02.01	131.954,00
<i>Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)</i>	550/912/226.99.25	8.384,08
<i>Actividad Cultural y Festejos</i>	700/338/227.99.20	1.509,20
<i>Prestaciones Servicios Pistas Deportivas</i>	700/342/227.01	6,62
<i>Vigilancia</i>	800/920/227.01	613,80
<i>Servicios Recaudación</i>	800/934/227.08	9.744.451,97
<i>Intereses Demora</i>	800/934/352.00	4.466.897,56
<i>Convenio Fundación Europea Sociedad Información</i>	800/491/490.00	21.600,00
<i>Gastos Jurídicos</i>	850/920/226.04	302.670,00
<i>Prevención Riesgos Laborales</i>	850/920/226.99.34	9.492,48
<i>Responsabilidad Civil Patrimonial</i>	850/920/226.99.35	358,10
<i>Conservación y Mejora Edificios</i>	900/169/212.90	36.616,25
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

*c) La aprobación de un expediente de reconocimiento de obligaciones por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio”.*

Constan en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, de fecha 24 de septiembre de 2014, en relación a la modificación presupuestaria propuesta, e informe emitido por la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, de 25 del corriente mes de septiembre, con referencia al reconocimiento de

obligaciones, ambos conformados por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, llegando éste último a la siguiente conclusión:

*“Que el expediente está integrado por obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto, que se financiarán mediante una operación de crédito a largo a plazo a concertar. Al estar pendiente de aprobación la modificación presupuestaria para dotar de consignación este reconocimiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 217.2 de TRLRHL, es el Pleno el órgano competente para su aprobación. Además no se ha seguido el procedimiento establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto y se formulan otros reparos clasificados numéricamente del 1 al 3:*

*1. No se cumple con la Base 14 de Ejecución del Presupuesto 2013, que dispone que no se podrá tramitar ningún contrato menor de importe igual o superior a 3.000 euros, sin el informe previo del Departamento de Contratación.*

*2. Excede de la cantidad establecida para los contratos menores, debiendo haberse tramitado el correspondiente expediente de Contratación.*

*3. Que estas facturas ya han sido abonadas antes de haberse tramitado la aprobación de las mismas.*

*Además se incluyen en esta relación el reconocimiento de obligaciones derivadas de la Ejecución de Sentencias, por las que se obliga al Ayuntamiento al pago de las cantidades señaladas, a las empresas Urbaser S.A., Endesa Generación S.A., Antena Huelva S.L. y Cespa, Compañía Española de Servicios Auxiliares S.A.*

*Por último, el reconocimiento de obligaciones propuesto queda supeditado a la concertación de la mencionada operación de crédito y a la aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria tramitado al efecto.*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones: que constan en el Acta.

Sometido el asunto, Dictamen y enmienda, a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce en contra, y por tanto por mayoría absoluta legal de miembros de la Corporación, **ACUERDA:**

1º. Aprobar la adjudicación de la concertación de la operación de préstamo para financiar el remanente negativo de tesorería para gastos generales del ejercicio 2012, así como las obligaciones pendientes de aplicar al Presupuesto y registradas contablemente a 31 de diciembre de 2012, a la entidad financiera “CAJA RURAL DE ALMENDRALEJO, Sociedad Cooperativa de Crédito, con CIF F-06/004816, por importe de 65.679.252,88 euros (sesenta y cinco millones seiscientos setenta y nueve mil doscientos cincuenta y dos euros con ochenta y ocho céntimos ), con un margen sobre el EURIBOR a un año de 3,95% puntos porcentuales (base para el cálculo de 360 días) y demás condiciones que consta en la reseñada proposición obrante en el expediente de su razón y con sometimiento al pliego de condiciones que ha regido el procedimiento.

2º. Con objeto de consignar presupuestariamente las obligaciones de ejercicios anteriores pendientes de aplicar al presupuesto mediante la financiación con la operación de crédito a concertar en aplicación de las medidas extraordinarias contenidas en el Título II del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio, aprobar la siguiente modificación presupuestaria por procedimiento ordinario:

#### **A) SUPLEMENTOS DE CRÉDITO Y CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS.**

##### **FINANCIACION**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Préstamo R.D.L. 8/2013	913.00	16.826.817,77

##### **PARTIDAS DE ALTA**

<b>Descripción</b>	<b>Aplicación</b>	<b>Importe</b>
Intereses Aplazamiento T.G.S.S.	800/934/352.01	653.455,47
Ayudas Sociales	800/221/162.04.00	102,31
Ejecución Sentencia	800/920/226.99.57	1.289.283,53
Planeamiento y Obras	100/151/227.99.01	147.474,00
Desarrollo Económico y Empresarial	300/433/226.99.41	3.202,52
Comunicación Institucional	550/912/226.02.01	131.954,00
Gastos Funcionamiento Corporación (A.C.F.)	550/912/226.99.25	8.384,08
Actividad Cultural y Festejos	700/338/227.99.20	1.509,20
Prestaciones Servicios Pistas Deportivas	700/342/227.01	6,62
Vigilancia	800/920/227.01	613,80

Servicios Recaudación	800/934/227.08	9.744.451,97
Intereses Demora	800/934/352.00	4.466.897,56
Convenio Fundación Europea Sociedad Información	800/491/490.00	21.600,00
Gastos Jurídicos	850/920/226.04	302.670,00
Prevención Riesgos Laborales	850/920/226.99.34	9.492,48
Responsabilidad Civil Patrimonial	850/920/226.99.35	358,10
Conservación y Mejora Edificios	900/169/212.90	36.616,25
Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios	800/934/629.20	8.745,88
		<b>16.826.817,77</b>

3º. Aprobar el expediente de reconocimiento de obligaciones contenidas en la relación K/2014/3 por importe total de 16.826.817,77 euros que se corresponde con las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto de ejercicios anteriores y que serán financiadas con las operación de crédito a concertar según lo dispuesto en el Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de julio.

4º. Facultar al Alcalde de Huelva y Presidente de su Corporación para la firma de cuantos documentos y escritos sean necesarios para garantizar la ejecutividad de lo acordado.

Se ausenta de la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

#### **PUNTO 10º DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con expedientes de reconocimiento de obligaciones a propuesta de las Tenencias de Alcaldía de Economía, Hacienda y Régimen Interior; Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública; Desarrollo Social y Participación Ciudadana; Servicios Sociales, Familia y Juventud; Seguridad, Movilidad y Tráfico; e Infraestructura y Servicios Ciudadanos.

Constan en el expediente informes de la Intervención de Fondos Municipales de 27 de mayo, 16, 17, 18, 24 y 28 de julio, 18 y 29 de agosto y 3 de septiembre, todos de 2014, con las observaciones y reparos que constan en los mismos.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y once abstenciones, **ACUERDA** aprobar los siguientes expedientes de reconocimiento de obligaciones:

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, los gastos contenidos en la relación contable K/2014/2 por importe de 2.227.573,27 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Desarrollo Urbano, Fomento y Obra Pública, los gastos contenidos en la relación contable F/2014/35, por importe de 23.449,31 euros.

- A propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Desarrollo Social y Participación Ciudadana, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/130 por importe de 297 euros.
- Relación contable F/2014/279 por importe de 770 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Servicios Sociales, Familia y Juventud, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/270 por importe de 2.000 euros.
- Relación contable F/2014/272 por importe de 87,12 euros
- Relación contable F/2014/337 por importe de 892,38 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Seguridad, Movilidad y Tráfico, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/302 por importe de 149,47 euros.
- Relación contable F/2014/336 por importe de 318,23 euros.

- A propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Infraestructura y Servicios Ciudadanos, los gastos contenidos en las relaciones siguientes:

- Relación contable F/2014/298 por importe de 189,73 euros.
- Relación contable F/2014/335 por importe de 847,02 euros.
- Relación contable F/2014/340 por importe de 49,94 euros.
- Relación contable F/2014/345 por importe de 2.014,04 euros.



Se reincorpora a la sesión D. Gabriel Cruz Santana.

**PUNTO 11º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE CONSIGNACIÓN DE GASTO EN EL PRESUPUESTO DEL AÑO 2015 PARA HACER FRENTE AL CONTRATO DEL SUMINISTRO EN RÉGIMEN DE ALQUILER DE CARPAS, CASSETAS Y ESCENARIOS NECESARIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES CON MOTIVO DE DIVERSAS FIESTAS DE LA CIUDAD DURANTE EL AÑO 2015 (EXPTE. 34/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación resulta necesario adoptar los compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato según el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup>. Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, cassetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.*

*Visto el informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 12 de septiembre, correspondiente al expediente mencionado en el párrafo precedente, en el que se indica que corresponde al Teniente de Alcalde de Economía Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá, por delegación del Ilmo. Sr. Alcalde mediante Decreto de fecha de 9 de octubre de 2013, la competencia para su contratación y al Pleno del Excmo. Ayuntamiento, la competencia para la autorización y disposición del gasto.*

*Visto informe de Intervención de fecha 16 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:*

*- Compromiso de consignar en el presupuesto del año 2015 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina el contrato según la cuantía que a continuación se señala:*

*- Expte. 34/2014 para contratación del suministro en régimen de alquiler de carpas, casetas y escenarios necesarios para la celebración de actividades culturales con motivo de diversas fiestas de la ciudad durante el año 2015:*

*Presupuesto 2015: 25.190,00 euros e I.V.A por importe de 5.289,90 euros.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

**PUNTO 12º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE COMPROMISO DE GASTO EN LOS PRESUPUESTOS DE LOS AÑOS 2015, 2016 Y 2017 PARA HACER FRENTE AL GASTO QUE ORIGINA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REPRESENTACIÓN Y DEFENSA EN JUICIO DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN MATERIA URBANÍSTICA Y GESTIÓN DE VIVIENDAS MUNICIPALES (EXPTE. 35/2014).**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“RESULTANDO: Que en el expediente de contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales (Expte. 35/2014), con un presupuesto máximo de 100.000,00 euros e I.V.A por importe de 21.000,00 euros, para una duración de dos años*

*y medio, resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a dicho contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 16 de septiembre de 2014, obrante en el expediente, ya que la fecha prevista de inicio es el día 15 de diciembre de 2014 o al día siguiente de la formalización del contrato, según el desglose que figura a continuación:*

*1.- Presupuesto 2014(del 15/12/2014 al 31/12/2014): 2.016,66 euros.*

*Valor estimado: 1.666,66 euros.*

*I.V.A.: 350,00 euros.*

*Total: 2.016,66 euros.*

*2.- Presupuesto 2015: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*3- Presupuesto 2016: 48.400,00 euros.*

*Valor estimado: 40.000,00 euros.*

*I.V.A.: 8.400,00 euros.*

*Total: 48.400,00 euros.*

*4.- Presupuesto 2017(del 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.*

*Valor estimado: 18.333,32 euros.*

*I.V.A.: 3.850,00 euros.*

*Total: 22.183,32 euros.*

*Visto el mencionado informe, en el que se indica que Corresponde al Teniente de Alcalde de Economía, Hacienda y Régimen Interior la competencia para la contratación y al Pleno la autorización y disposición del gasto (Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público), y de conformidad con lo establecido por el artículo 109 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y las Bases del Presupuesto en vigor, el Pleno con anterioridad a la adjudicación del contrato, deberá adoptar acuerdo sobre la necesidad de compromiso de gasto plurianual que del contrato deriva, correspondientes a los años 2015, 2016 y 2017, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros.*

*Visto informe de Intervención de fecha 18 de septiembre de 2014, en el que se establece que: ...”con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012 de 27 de Abril, en sus*

*artículos 4, relativo a la sostenibilidad, y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del plan de tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía de fecha 3 de marzo de 2014”.*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*Compromiso de consignar en los presupuestos del año 2015, 2016 y 2017 la cantidad necesaria y suficiente para hacer frente al gasto que origina este contrato al Ayuntamiento, según la cuantía que a continuación se señalan, si bien respecto del ejercicio en curso deberá realizarse la correspondiente retención de créditos por importe de 2.016,66 euros:*

*-Expte. 35/2014, para la contratación del servicio de representación y defensa en juicio del Ayuntamiento de Huelva en materia urbanística y gestión de viviendas municipales.*

*1.- Presupuesto 2015 (desde el 01/01/2015 al 31/12/2015): 48.400,00 euros.*

*2.- Presupuesto 2016 (desde el 01/01/2016 al 31/12/2016): 48.400,00 euros*

*3.- Presupuesto 2017 (desde 01/01/2017 al 15/06/2017): 22.183,32 euros.”*

Acto seguido se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y doce votos en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior anteriormente transcrita.

**PUNTO 13º. DICTAMEN RELATIVO A RATIFICACIÓN DE DECRETO DICTADO POR EL ILMO. SR. ALCALDE PRESIDENTE CON FECHA 24 DE JULIO DE 2014 SOBRE PERSONACIÓN ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, EN EL RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO P.O. NÚM. 447/14, INTERPUESTO POR EL PORTAVOZ DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE CONTRA RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL,**

**SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS  
DEPENDIENTE DE FECHA 25 DE MARZO DE 2014 SOBRE FINANCIACIÓN  
DEL AYUNTAMIENTO DE HUELVA EN EL MARCO DEL REAL DECRETO-  
LEY 8/2013, DE 28 DE JUNIO.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con el siguiente Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde Presidente, D. Pedro Rodríguez González, con fecha 24 de julio de 2014:

*“En virtud de las atribuciones que me están conferidas por el Art. 21, nº 1 aptdo. K) de la Ley 7/85 de 2 de Abril, por el presente acuerdo por razones de urgencia la **personación** ante la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo P.O. núm. 447/14, interpuesto por D. Gabriel Cruz Santana, Portavoz del Grupo Socialista en este Ayuntamiento de Huelva contra Resolución de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, Secretaría de Estado de Administraciones Públicas dependiente del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, de fecha 25 de marzo de 2014 sobre financiación del Ayuntamiento de Huelva en el marco del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio, de medidas urgentes contra la morosidad de las Administraciones Públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros y en el que ha sido emplazado este Ayuntamiento en concepto de interesado, confiriendo la representación procesal al Procurador D. Antonio de Palma Villalón y la defensa solidariamente a las Letradas D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Asunción Batanero Arroyo y D<sup>a</sup> Ángela M<sup>a</sup> Sánchez Majarón.*

*Del presente Decreto se dará cuenta al Pleno para su ratificación.”*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita, D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de veintidós votos a favor y cuatro abstenciones, **ACUERDA** ratificar el Decreto dictado por la Alcaldía Presidencia anteriormente transcrito.

Se reincorpora a la sesión D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero.

Los puntos 14<sup>o</sup> y 22<sup>o</sup> del Orden del Día se debaten de forma conjunta.

**PUNTO 14º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE APOYO A LA REFORMA DE LA LEY ELECTORAL Y PROMOCIÓN DE LA ELECCIÓN DIRECTA DEL ALCALDE.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente propuesta de D. Francisco Moro Borrero, Portavoz del Grupo Municipal del PP:

*“El artículo 140 de la Constitución establece: “La Constitución garantiza la autonomía de los municipios. Estos disfrutarán de personalidad jurídica plena. Su gobierno y administración les corresponde a sus respectivos Ayuntamientos, integrados por los Alcaldes y los Concejales. Los Concejales serán elegidos por los vecinos del municipio mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, en la forma establecida por la ley. Los Alcaldes serán elegidos por los concejales o por los vecinos. La ley regulará las condiciones en las que proceda el régimen de concejo abierto”.*

*Es decir, la Constitución contempla la posibilidad de que los Alcaldes sean elegidos directamente por los vecinos. Es más, en 1978 el gobierno de Adolfo Suárez presentó un proyecto de ley de Elecciones Locales que preveía la designación automática como Alcalde del cabeza de lista de la candidatura más votada. Por lo tanto, no sólo establecía un sistema de elección directa, sino que la lista que contara con un mayor respaldo ciudadano debía asumir la responsabilidad del gobierno municipal.*

*Aunque esta previsión normativa no resultó aprobada, lo cierto es que en varios países de nuestro entorno, como Francia y Portugal se contempla la designación como Alcalde de la persona que encabece la lista más votada.*

*Asimismo, durante el actual período constitucional hubo varias propuestas o planteamientos programáticos de reforma del marco electoral municipal. Así, en 1998 el Grupo Parlamentario Socialista planteó una proposición de ley orgánica que tenía por objeto modificar la elección de los Alcaldes.*

*En la Exposición de Motivos de la citada norma se decía: “En definitiva, las razones que justifican la elección directa del Alcalde por todos los electores son de naturaleza política, es decir, son razones fundadas en la búsqueda de una mejor gobernabilidad, de una mayor identificación del Alcalde con los electores y, en fin, de un reforzamiento del Ayuntamiento como institución destinada a proporcionar servicios a los ciudadanos.”*

*Esta iniciativa del Grupo Parlamentario Socialista proponía cambios sustanciales que afectaban a la elección directa del Alcalde como el establecimiento de una prima*

*electoral para el Grupo Político del Alcalde ganador o una segunda vuelta. Sin embargo, cuando el Congreso de los Diputados fue disuelto esta iniciativa legislativa caducó.*

*Más adelante, en el programa electoral con que el PSOE concurrió a las Elecciones Generales de 2004, este Partido volvió a plantear la elección directa. De hecho, esta fue la propuesta estrella al inicio de la redacción del Libro Blanco para la reforma del régimen local que, como tantas otras del Gobierno Zapatero, fue incumplida.*

*Por otra parte, en el programa electoral con que el PP concurrió a las Elecciones Generales de 2011, y en las que contó con un notable apoyo ciudadano, ya se dice que: “Promoveremos la reforma del sistema electoral municipal para respetar la voluntad mayoritaria de los vecinos garantizando, al mismo tiempo, la estabilidad de los Ayuntamientos.”*

*Una reforma electoral que permita a los ciudadanos elegir directamente al Alcalde, personificando más su elección, al permitir que la máxima responsabilidad municipal recaiga sobre el cabeza de lista de la candidatura más votada.*

*Por lo tanto, desde este Grupo Municipal consideramos que debe reforzarse la legitimidad popular y representativa de los Alcaldes, facilitando la gobernabilidad, garantizando la estabilidad durante el mandato electoral y posibilitando el cumplimiento del programa electoral propuesto a los ciudadanos.*

*Por todo ello, elevamos al Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Manifiestar la voluntad de esta Corporación Municipal de que se adopten las modificaciones legales oportunas que garanticen el respeto a la voluntad mayoritaria de los ciudadanos y la estabilidad del Ayuntamiento, de tal manera que el cabeza de la lista más votada en las Elecciones Locales sea elegido Alcalde.”*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y votan en contra los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece en contra, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Portavoz del Grupo Municipal del PP sobre apoyo a la reforma de la Ley Electoral y promoción de la elección directa del Alcalde, anteriormente transcrita.

A continuación se pasa a examinar el punto núm. 22, incluido en el apartado “B. Asuntos no dictaminados en Comisión Informativa cuya inclusión se propone en el Orden del Día”, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

### **PUNTO 22º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA ELECCIÓN DEMOCRÁTICA DE ALCALDES Y ALCALDESAS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El ámbito local es un espacio complejo y plural, de grandes transformaciones y constantes mutaciones, y la primera instancia para la resolución de los problemas de la ciudadanía y para la mejora de las condiciones de vida de la gente.*

*Los Ayuntamientos han sido capaces de afrontar los grandes retos y los cambios culturales de finales del siglo XX: los fenómenos migratorios, los nuevos modelos familiares, la dependencia y el envejecimiento de la población, y en esta primera década del siglo XXI, son el principal dique de contención contra la crisis, y el principal espacio de resistencia, de dignidad, de defensa de los derechos de la ciudadanía y los principales espacios para generar alternativas sociales y económicas para paliar los efectos de la crisis y los recortes.*

*Desde diferentes posiciones políticas, todos defendemos un modelo de gobiernos locales de proximidad, un modelo que desarrolle la autonomía local y las competencias, con recursos suficientes para hacerlas efectivas.*

*La educación, los servicios sociales, las políticas de igualdad, la cultura, la solidaridad y el derecho a la vivienda son las claves de bóveda de la vertebración municipal y la construcción de ciudadanía.*

*Defendemos un municipalismo que integre los valores del paisaje, el territorio y el espacio natural como vectores de identidad, y de ciudades y pueblos sostenibles. Que huya del crecimiento desde una óptica de ingresos y recursos sustitutivos de una verdadera financiación del mundo local justo y ajustado a sus competencias.*

*En definitiva, un municipalismo que efectivamente pueda desarrollarse y reconocerse en la Carta Europea de Autonomía Local, y que se base en los principios de simplificación, transparencia y modernización de los entes locales, el principio de autonomía, subsidiariedad, diferenciación, equilibrio territorial, desarrollo sostenible y suficiencia financiera para atender a las necesidades sociales de sus habitantes.*



*Los municipios españoles han sido desde 1979 la expresión más evidente de la llegada de la democracia a nuestro país: miles de concejales y concejalas, de alcaldesas y alcaldes, elegidos por sus vecinos, accedieron al Gobierno de sus Ayuntamientos desde la preocupación por satisfacer las demandas más acuciantes de sus vecinos, y también, ante la falta de definición constitucional de las competencias locales, a afrontar aquellos retos y actuaciones que fueran impulsadas por la ciudadanía. Desde ese principio de administración más cercana, se configuraron los Ayuntamientos como las entidades que visualizaron la democracia en nuestro país y que representaron la primera experiencia, hasta ahora irreversible, de descentralización política.*

*Consideramos imprescindible conservar ese papel, que ha sido razonablemente garantizado durante todo este período por un sistema electoral que, sin ser perfecto, ha permitido que las opciones políticas significativas en las que se organiza la ciudadanía en cada municipio hayan configurado mayorías de gobierno local con un respaldo mayoritario del voto popular a través de un sistema de representación respetando la proporcionalidad contemplada en la CE.*

*La democracia no es compatible con un gobierno municipal que no refleje la mayoría de los votos expresada en las elecciones. Eso significa que una lista municipal no puede tener la mayoría de gobierno y, consecuentemente, la alcaldía, si no tiene el respaldo de la mayoría de los votantes, expresada por un sistema de representación política constitucionalmente establecido.*

*Es más, el art. 140 de la Constitución Española establece que el voto de vecinos y vecinas será igual, por tanto, debe tener el mismo valor y producir los mismos efectos en la elección de los concejales y concejalas. Además, los/as concejales/as serán elegidos de forma directa.*

*La atribución del Alcalde o Alcaldesa a la lista más votada llevaría a la paradoja de que podrían ser Alcaldes/sas, Concejales/as que hubieran obtenido menos del 20% de los votos y, por tanto, no contarán con el apoyo de más del 80% de los vecinos y vecinas. El examen de los resultados de las últimas elecciones municipales o de las últimas elecciones europeas proporciona numerosos ejemplos. En todo caso, con esos supuestos, el número de ayuntamientos cuyo Alcalde no estaría apoyado por la mayoría de los electores sería muy mayoritario.*

*La democracia quedaría seriamente afectada y los criterios de proximidad y participación vulnerados. La mayoría del vecindario vería a alcaldes y alcaldesas lejanos/as y no queridos/as.*

*Por todo ello, el Grupo municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

*1.- El Pleno del Ayuntamiento de Huelva manifiesta su oposición a cualquier reforma relativa al método de elección de concejales/as y alcaldes/sas de las Corporaciones Locales y, muy especialmente a:*

*a) La atribución de cualquier prima de representación por concejales a la lista o listas más votadas, por vulnerar los principios de proporcionalidad y voto igual establecidos constitucionalmente.*

*b) La atribución de la alcaldía a la lista más votada, cuando no tenga el respaldo de la mayoría de los concejales elegidos en voto igual mediante un sistema proporcional y constituidos en el Pleno del Ayuntamiento.*

*c) La constitución del Pleno Municipal por concejales/as que no hayan sido elegidos/as en el mismo acto electoral mediante sufragio universal, igual, libre, directo y secreto, tal como establece el art. 140 de la Constitución Española.*

*2.- A esta moción se le dará la publicidad necesaria para que sea conocida por la ciudadanía del municipio.*

*3.- Dar traslado de los acuerdos al Gobierno de la Nación y a todos los Grupos Parlamentarios del Congreso de Diputados”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan en a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la elección democrática de Alcaldes y Alcaldesas, anteriormente transcrita.

Se ausenta el Ilmo. Sr. Alcalde D. Pedro Rodríguez González, confiriendo la Presidencia de la sesión al Primer Teniente de Alcalde D. Saúl Fernández Beviá, también se ausentan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 15º. DICTAMEN RELATIVO A PROPUESTA DE LA CONCEJALA NO ADSCRITA, D<sup>a</sup> YOLANDA CABEZAS RECIO, PARA QUE ENCE ASUMA SU RESPONSABILIDAD PARA LA PLANTILLA DE SU PLANTA DE CELULOSA EN HUELVA.**

Se da cuenta del Dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía, Empleo, Desarrollo Sostenible y Administración Pública en sesión de 22 de septiembre de 2014, en relación con la siguiente Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio:

*“ENCE llegó a Huelva en 1967 con objeto de explotar el eucalipto, árbol considerado como "especie exótica invasora" por el Programa andaluz de erradicación de especies exóticas invasoras.*

*ENCE inició su actividad en nuestra provincia con una fábrica de pasta de celulosa, alimentada con madera de eucalipto, haciendo que la superficie ocupada por repoblaciones forestales de esta especie invasora llegaran a alcanzar las 300.000 ha. en la provincia.*

*En 1989 el Plan Forestal Andaluz trató de corregir esta situación, debido a la graves consecuencias que estas repoblaciones masivas han tenido sobre los ecosistemas autóctonos de la provincia de Huelva, a la pérdida de biodiversidad, al aumento de la desertificación, y a las modificaciones en la estructura química del suelo provocados por el monocultivo del eucaliptal.*

*Así, el Plan Forestal Andaluz se marcó como uno de sus objetivos la reducción de la superficie ocupada por repoblaciones de eucaliptal en la provincia de Huelva, desde las 234.794 ha. existentes en 1988 (el 40,89% del total de nuestra superficie forestal), hasta las 164.794 ha. en 2048. Este objetivo ya se había cumplido en 1999, al reducirse la superficie de eucaliptal hasta las 140.000 ha.; en la actualidad hay 126.990 ha. de eucaliptos en Huelva (Fuente: Tercera Adecuación del Plan Forestal Andaluz. Horizonte 2015).*

*Desde el inicio de la aplicación del Plan Forestal Andaluz, el 40% de la superficie de eucaliptal ha cambiado de uso, no habiendo sido en la mayoría de los casos su final la restauración a la condición original mayoritaria, de monte mediterráneo. En la mayoría de los casos se ha cambiado el uso del suelo, y en más casos de los deseables se han*

*abandonado a su suerte estos eucaliptales convirtiéndose en terrenos marginales y degradados.*

*Por otra parte, tras 47 años de actividad y un abandono manifiesto de ENCE de sus instalaciones, reinvertiendo en otros sitios el capital amortizado en Huelva, se ha llegado a un extremo de inseguridad laboral que ha causado varios accidentes graves, incluso mortales, en los últimos años.*

*A todo ello hay que sumar, la desidia general manifestada por la empresa y administraciones, ante la manifiesta contaminación, no sólo olfativa, producida por la emisión de mercaptanos (compuestos reducidos de azufre) generados en el proceso de la factoría de ENCE, que ha creado malestar entre las poblaciones cercanas, y mala imagen de nuestra capital, por su olor tan característico como desagradable.*

*No se puede olvidar que ENCE ha sido una empresa implantada en los años 60, que ha actuado conforme a costumbres y normativas de esos años durante un largo periodo de su actividad, generando emisiones malolientes a la atmósfera, efluentes al río Tinto con una elevada carga orgánica, y residuos peligrosos depositados en diversos lugares de la provincia; en definitiva, contaminando nuestro medio natural.*

*Ahora ENCE, después de explotar nuestros recursos naturales, después de hacer de nuestro medio ambiente su sumidero de emisiones, efluentes y residuos, y después de hacer uso de su plantilla, traslada su actividad, y cierra la factoría de celulosa. Todo ello, dejando profundas heridas en nuestros paisajes y 294 familias con un futuro incierto.*

*Por todo ello, la Concejala no adscrita del Ayuntamiento de Huelva presenta para su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento, en virtud del art. 1 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Huelva y de los arts. 77 y ss. del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales la siguiente*

### MOCION

- 1. Para que de producirse finalmente el cierre de la planta de celulosa que ENCE tiene en el municipio de Huelva, se inste a esta empresa a que recoloque a la plantilla en:*
  - Otras instalaciones o actividades de la compañía en Huelva.*
  - Los trabajos de desmantelamiento de las instalaciones de la Planta de Celulosa en el municipio de Huelva.*
  - La restauración de suelos contaminados por residuos derivados de la actividad de la Planta de celulosa, en la provincia de Huelva.*

- *La restauración de suelos degradados por plantaciones de eucaliptos explotados por y/o para ENCE en la provincia de Huelva.*
- 2. *Para que se inste a la Junta de Andalucía a que extreme el celo y la supervisión sobre ENCE, respecto al cumplimiento de sus obligaciones medioambientales en la clausura y cierre de la Planta de celulosa; igualmente, para que no quede ningún eucaliptal abandonado que haya estado conveniado con dicha empresa o sea de su propiedad, así como que se garantice que ENCE asuma su responsabilidad en las labores de restauración de los terrenos que han sido objeto de explotación”.*

Tras producirse el debate con las manifestaciones que constan en el Acta, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veinticuatro, **ACUERDA** dejar sobre la Mesa la Propuesta de la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio relativa a que ENCE asuma su responsabilidad para con la plantilla de su planta de celulosa en Huelva, anteriormente transcrita.

Se reincorpora el Ilmo. Sr. Alcalde, D. Pedro Rodríguez González, haciéndose de nuevo cargo de la Presidencia de la sesión. También se reincorporan D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> del Pilar Miranda Plata y D. Alejandro Márquez Llordén.

#### **B. ASUNTOS NO DICTAMINADOS EN COMISIÓN INFORMATIVA CUYA INCLUSIÓN SE PROPONE EN EL ORDEN DEL DÍA.**

Los siguientes asuntos que se proponen no han sido dictaminados por la Comisión Informativa correspondiente, por lo que sometida a votación ordinaria su inclusión, el Ayuntamiento Pleno por unanimidad de todos los asistentes, que son veintisiete, **ACUERDA** ratificar la misma.

A continuación se pasan a debatir de forma conjunta los puntos 23º y 24º del Orden del Día.

#### **PUNTO 23º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA Y LOS TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA MISMA**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En el Pleno celebrado el pasado mes de julio registramos una serie de preguntas dirigidas al Equipo de Gobierno, encaminadas a conocer la situación en ese momento de la Empresa Municipal de la Vivienda y de los trabajadores y trabajadoras de la misma.*

*Todo ello motivado por el anuncio de despido de toda la plantilla y el inicio de los trámites para la disolución de la Empresa previstos a lo largo de 2014 y también por la situación de impago de salarios y atrasos.*

*En ese Pleno no se nos contestó a ninguna de esas preguntas y a día de hoy los trabajadores siguen en sus puestos de trabajo con la incertidumbre de no saber cuándo van a ser despedidos. Por último, a día de hoy se les adeuda los meses de Abril, Mayo, Junio y la Paga Extra de Julio.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULVCA en el Ayuntamiento de Huelva presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### *MOCIÓN*

- *Que el Ayuntamiento de Huelva, proceda de manera inmediata al abono de los salarios que actualmente adeuda a los trabajadores y trabajadoras de la Empresa Municipal de la Vivienda y se comprometa a pagarles regularmente como hace con el resto de trabajadores municipales y se dé cumplimiento a la sentencia número 272 del Juzgado Social número 3 de Huelva, de fecha 23 de mayo de 2014, en la que se declara vigente la totalidad del Convenio de la Empresa Municipal de la Vivienda.*
- *Que renuncie al despido de la plantilla, cumpliendo el Alcalde de esa manera su palabra de que no habría despidos de trabajadores municipales y cumpliendo al mismo tiempo el acuerdo alcanzado con los sindicatos en esa materia.*
- *Por último, rechazar la disolución de esta Empresa, ante la necesidad de atender debidamente el parque de viviendas municipales y de dar respuesta a la demanda de viviendas que existe actualmente en Huelva”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la Empresa Municipal de la Vivienda y los trabajadores/as de la misma, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 24º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva se constituyó hace ya casi 22 años y desde ese momento ha sido un instrumento que ha desarrollado una parte fundamental en las actuaciones de vivienda en nuestra ciudad, no sólo mediante la promoción de viviendas protegidas en renta o alquiler, sino también en la gestión de una parte del parque público residencial, en las ayudas de emergencia social relativas a vivienda o la puesta en marcha y seguimiento del Registro Municipal de Demandante de Vivienda Protegida.*

*La Empresa Municipal de la Vivienda gestiona el Registro de Demandantes de Vivienda con un número de inscritos que rondan los 2100 y que va aumentando día a día. Del mismo modo desde allí se gestiona las ayudas de emergencia social de alquiler que desde un punto de vista cuantitativo ronda entre las 60 y las 70 familias y que desde un punto de vista cualitativo es muy importante ante la situación económica actual. Asimismo hay casi 230 viviendas en alquiler con opción a compra que quedan, tras estas medidas del Partido Popular en una situación más que inestable e insegura.*

*La disolución de esta Empresa y la falta de propuestas alternativas del Grupo de Gobierno no sólo es una cuestión de Viviendas e Infraestructuras (que lo es), estamos hablando que afecta directamente a uno de los derechos básicos de los ciudadanos que no es otro que la vivienda por lo que se convierte también en una decisión con graves consecuencias para la realidad social de nuestra Ciudad. La atención personalizada a las familias con dificultades desarrollada desde el área social de la EMV también se verá afectada.*

*Pero además de poner en jaque el desarrollo de las actuaciones en Vivienda, existe otro gravísimo problema: el Empleo.*

*12 trabajadores/as de dicha Empresa que son empleados municipales serán previsiblemente despedidos incumpliendo las promesas del Partido Popular sobre la permanencia y estabilidad de los empleos públicos. Ya fueron despedidos 9 trabajadores de la empresa de recaudación, ahora parece que nos encontraríamos con un escenario de 12 despidos más.*

*La nefasta gestión de este equipo de Gobierno, no sólo ha llevado a la Empresa a una situación de disolución y que pone en riesgo el mantenimiento del servicio, sino que condena al desempleo a sus trabajadores y puede convertirse en un riesgo social para todas las familias que de una manera u otra tienen en la EMV su referente en relación a los lugares donde viven.*

*Con este panorama y con un expediente de disolución en fase de aprobación inicial e información pública, en el cual compareció este grupo municipal al efecto de formular alegaciones, nos encontramos con que a los trabajadores se les adeuda sus salarios y se deja en una situación de semiabandono la prestación de servicios en esta materia.*

*Es por ello por lo que el Grupo Municipal Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### *M O C I Ó N*

1. *Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda de manera inmediata al abono de las cantidades que, por todos los conceptos, se les viene adeudando a los trabajadores de la empresa municipal de la vivienda de Huelva.*
2. *Que, así mismo, se asuman las alegaciones formuladas por el grupo municipal socialista en el expediente de disolución de la referida entidad municipal, consistentes en el mantenimiento de la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva SA, elaboración y puesta un marcha de un plan que garantice la viabilidad de la misma y la continuidad de los servicios que viene prestando, así como garantizar el mantenimiento íntegro de los puestos de trabajo en dicha empresa”.*

Se da por reproducido el debate del punto anterior, al haberse tratado los puntos conjuntamente.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre la Empresa Municipal de la Vivienda de Huelva.



Se ausentan de la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. Antonio Julián Ramos Villarán.

**PUNTO 16°. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA NÚM. 23/2014, POR PROCEDIMIENTO ORDINARIO.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Con objeto de ajustar el Presupuesto Municipal a las nuevas necesidades de gastos, se propone la realización de las siguientes modificaciones presupuestarias por procedimiento ordinario:*

**A) CRÉDITOS EXTRAORDINARIO.**

**PARTIDAS DE BAJA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Reman. Invers. 03 Fotocopiadoras</i>	800/920/625.03.03	28.518,62
<i>Reman. Invers. 05 Adquis. Mobiliario y Material Inventariable</i>	800/920/625.02.05	72.064,99
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

**PARTIDAS DE ALTA**

<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>PARTIDA</b>	<b>IMPORTE</b>
<i>Otras Inversiones Funcionamiento Operativo Servicios</i>	800/491/629.10	100.583,61
	<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

*Las partidas que se proponen de baja se estiman reducibles sin que afecten al funcionamiento de los respectivos servicios”.*

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, votan en contra los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE y se abstienen los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor, ocho en contra y tres abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación presupuestaria núm. 23/2014, por procedimiento ordinario, por importe de 100.583,61 euros, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se reincorporan a la sesión D. Juan Manuel Arazola Corvera y D. José Antonio Ramos Villarán.

**PUNTO 17º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE APROBACIÓN DE MODIFICACIÓN DE ANEXO DE INVERSIONES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Como consecuencia de la aprobación de expedientes de modificaciones presupuestarias que afectan a partidas del capítulo 6 de gastos “Inversiones Reales”, se propone al Excmo. Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente acuerdo:*

*Modificar el anexo de inversiones del presupuesto, aprobando las siguientes bajas y altas:*

**CAPÍTULO 6 INVERSIONES.**

***BAJAS***

800	920	6250303	REMAN. INVER. 03 FOTOCOPIADORAS	28.518,62
800	920	6250205	REMAN. INVER. 05 ADQUISICIÓN MOBILIARIO Y MATERIAL INVENT.	72.064,99
			<b>TOTAL</b>	<b>100.583,61</b>

***ALTAS***

800	491	62910	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>100.583,61</i>
800	934	629.20	<i>OTRAS INVERSIONES FUNCIONAMIENTO OPERATIVO SERVICIOS</i>	<i>8.745,88</i>
			<b><i>TOTAL</i></b>	<b><i>109.329,49</i></b>

Consta en el expediente informe del Economista Municipal, D. Agustín Garzón Núñez, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 22 de septiembre de 2014

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre el expediente de modificación del anexo de inversiones del Presupuesto, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

**PUNTO 18º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE INTEGRACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE SANCIONES EN EL ÁREA DE INGRESOS, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“La Exposición de motivos de la Ley 7/2007, del Estatuto básico del empleado público indica que: “La organización burocrática tradicional, creada esencialmente para el ejercicio de potestades públicas en aplicación de las leyes y reglamentos, se ha fragmentado en una pluralidad de entidades y organismos de muy diverso tipo, dedicadas unas a la prestación de servicios directos a la ciudadanía y otras al ejercicio de renovadas funciones de regulación y control. Esta diversidad de organizaciones ha contribuido igualmente a la heterogeneidad actual de los regímenes de empleo público. La correcta ordenación de este último requiere soluciones en parte diferentes en unos y otros sectores y, por eso, la legislación general básica no puede constituir un obstáculo ni*

*un factor de rigidez. Antes al contrario, ha de facilitar e impulsar las reformas que sean necesarias para la modernización administrativa en todos los ámbitos".*

*Que el Área de Ingreso, Recaudación e Inspección, ha venido manifestando en reiteradas ocasiones la necesidad de personal técnico-jurídico para mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios y cometidos que tiene encomendados.*

*En este sentido y considerando que con la actual asignación funcional, de recursos humanos y de carga de trabajo del Departamento de Sanciones se requiere un replanteamiento y reestructuración del mismo,*

*Propongo al Ayuntamiento Pleno que acuerde aprobar:*

*1.-La integración del Departamento de Sanciones en el en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, en uso de la potestad de autoorganización que ostenta esta Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 72 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y el Art. 7.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local*

*2.- Adscribir al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, con su categoría de Jefe de Sección, bajo la directa dependencia del Director de Servicios de Ingresos, Recaudación e Inspección, a Dña. María Teresa Fuentes, y a Dña. María Isabel Álvarez Fernández, Técnico de Administración General, asimilada a Adjunto 1º a Jefe de Sección, al Área de Ingresos, Recaudación e Inspección".*

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y trece abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior sobre integración del Departamento de Sanciones en el Área de Ingresos, Recaudación e Inspección, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

Se ausentan D. Pedro Jiménez San José, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero, D. Antonio Julián Ramos Villarán y D<sup>a</sup> Esther Cumbra Leandro.

**PUNTO 19º PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR DE DEJAR SIN EFECTO EL COMPROMISO DE GASTOS ACORDADO EN EL PLENO DE 27 DE NOVIEMBRE DE 2013 CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE 33/2013 Y ADOPCIÓN DE NUEVO COMPROMISO DE GASTOS PARA EL EXPEDIENTE 36/2014 RELATIVO AL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ALBAÑILERÍA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS SIN CALIFICACIÓN ESPECÍFICA EN LAS VÍAS PÚBLICAS, EDIFICIOS MUNICIPALES Y CENTROS ESCOLARES PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Resultando que con fecha 27 de noviembre de 2013, se adoptó mediante acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno reunido en sesión ordinaria, los correspondientes compromisos de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016, las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina al Ayuntamiento el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte 33/2013), con un presupuesto máximo de de gastos de un millón setecientos setenta mil ochocientos sesenta y nueve euros con setenta y cuatro céntimos (1.770.869,74 €) e IVA de trescientos setenta y una mil ochocientos ochenta y dos euros con sesenta y cuatro céntimos (371.882,64€) sumando un total de dos millones ciento cuarenta y dos mil setecientos cincuenta y dos euros con treinta y ocho céntimos (2.142.752,38 €) y un valor estimado de tres millones quinientos cuarenta y un mil setecientos treinta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (3.541.739,48 €) para una duración de dos años y una posible prórroga de dos años más.*

*Visto la demora en la tramitación de dicho expediente, se acordaron varias prórrogas forzosas del contrato con la anterior empresa IMESAPI, S.A, hasta la formalización del nuevo contrato, y con fechas 26 de febrero, 30 de abril de 2014 y 28 de julio el Excmo. Ayuntamiento Pleno, acordó modificar el compromiso de gastos acordado en sesión plenaria de fecha 27 de noviembre de 2013 para afrontar los gastos derivados de las prórrogas forzosas.*

*Resultando que el referido contrato fue adjudicado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria, de fecha 26 de mayo de 2014, en favor de la UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado en documento administrativo de fecha UTE 2007 Alto La Era Construcciones, S.L. y Acsa, Obras e Infraestructuras, S.A.U y formalizado con fecha de 30 de junio de 2014.*

*Resultando que la Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria de fecha 22 de septiembre de 2014, acuerda resolver por mutuo acuerdo el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva, y archivar el expediente.*

*Visto el informe emitido por D<sup>a</sup>. Rosario Prieto Villegas, Ingeniero Técnico Municipal de la Delegación de Infraestructuras y Servicios Municipales de este Ayuntamiento, de fecha 23 de septiembre de 2014, en el que se indica: "...dada la resolución del contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva Expte 33/2013, con la UTE 2007 Alto la Era Construcciones, S.L. – Acsa, obras e infraestructuras, S.A., según acuerdo de Junta de Gobierno celebrada el 22 de septiembre de 2014, se hace necesario adquirir nuevo compromiso de gastos para una nueva licitación, que deber realizarse con la mayor agilidad posible ya que se trata de un servicio esencial para los ciudadanos y afecta al buen funcionamiento de los edificios públicos y centros escolares. Para un periodo de contrato de dos años y una posible prórroga de otros dos años más".*

*Visto que resulta necesario adoptar los correspondientes compromisos de consignar en ejercicios futuros las cantidades adecuadas y suficientes para hacer frente a los gastos derivados de un nuevo contrato atendiendo al informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Begoña González Pérez de León, de fecha 23 de septiembre de 2014 obrante en el expediente, según el desglose que figura a continuación*

- 1. Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros.*
- 2. Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 3. Presupuesto 2017: 1.071.376,19 euros.  
Valor estimado: 885.434,87 euros.  
I.V.A.: 185.941,32 euros.  
Total anual: 1.071.376,19 euros*
- 4. Presupuesto 2018: 1.071.376,19 euros.*

*Valor estimado: 885.434,87 euros.*  
*I.V.A.: 185.941,32 euros.*  
*Total anual: 1.071.376,19 euros*

*Se propone la adopción al Excmo. Ayuntamiento Pleno del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO.- Dejar sin efecto el acuerdo del Pleno de fecha 27 de noviembre de 2013, modificado con fechas 26 de febrero, 30 de abril y 28 de julio de 2014, adoptado en relación al compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2014, 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que originaba el contrato de servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 33/2013) en los términos expresados en la parte expositiva.*

*SEGUNDO.- Compromiso de consignar en los presupuestos de los años 2015 y 2016 las cantidades necesarias y suficientes para hacer frente al gasto que origina el nuevo contrato al Ayuntamiento, según las cuantías que a continuación se señalan y para el supuesto de prórroga deberán adoptarse en su momento el compromiso de gasto correspondiente a los años 2017 y 2018:*

*Contrato para la realización del servicio de mantenimiento de albañilería y obras complementarias sin calificación específica en las vías públicas, edificios municipales y centros escolares públicos de la ciudad de Huelva (Expte. 36/2014):*

*Presupuesto 2015: 1.071.376,19 euros.*  
*Presupuesto 2016: 1.071.376,19 euros”.*

Consta en el expediente informe de la Técnico de Administración General, D<sup>a</sup> Salud de Silva Molina, conformado por el Interventor de Fondos Municipales, D. Fernando Valera Díaz, de 24 de septiembre de 2014 que indica, entre otras cosas, que:

*“Que con relación a lo previsto en la L.O. 2/2012, de 27 de abril, en sus artículos 4, relativo a la sostenibilidad y 13, relativo a la adecuación del ritmo de asunción de compromisos de gastos a la ejecución del Plan de Tesorería, ha sido resuelto por Decreto de Alcaldía, de fecha 3 de marzo de 2014”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis

Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los dos Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos a favor y nueve abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorpora a la sesión D. Pedro Jiménez San José y se ausenta D. Francisco Moro Borrero.

**PUNTO 20º. PROPUESTA DEL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RÉGIMEN INTERIOR SOBRE RESOLUCIÓN DE ALEGACIÓN Y APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO DEL PERSONAL LABORAL DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, D. Saúl Fernández Beviá:

*“Que con fecha de registro de entrada de 29 de agosto de 2014, D. Pedro García Borrego, representante sindical de CC.OO, presenta escrito en el que solicita que se precise que el acuerdo plenario por el que se aprobó inicialmente la modificación del Art. 2 del actual Convenio Colectivo del personal laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, debe tener vigencia a partir de la fecha del acuerdo y que no es de aplicación a los trabajadores actualmente contratados.*

*En esta línea, mediante acuerdo de la Mesa de Negociación del Personal Laboral de 24 de junio de 2014 se acordó aprobar la modificación del Art. 2 del vigente Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiéndose al mismo el siguiente párrafo:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*



*Que a petición de la representación de CC.OO, en el acta de la sesión de la Mesa de Negociación del Personal Laboral, se recogió y acordó expresamente que la vigencia de la citada modificación tendría vigencia a partir de la fecha de dicha sesión y que la misma no sería aplicable a los trabajadores actualmente contratados.*

*Que el Art. 90.4 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, establece que los convenios entran en vigor en la fecha que acuerden las partes.*

*Por todo ello, se Propone al Ayuntamiento Pleno que acuerde:*

*Aprobar definitivamente la modificación del Art. 2 del Convenio Colectivo del Personal Laboral del Excmo. Ayuntamiento de Huelva, añadiendo el párrafo que a continuación se transcribe, acordando expresamente que su vigencia tendrá efectos desde esta aprobación definitiva y que no producirá efectos al personal laboral de este Ayuntamiento actualmente:*

*“Queda excluido del ámbito de aplicación del presente convenio colectivo, el personal contratado con motivo de la ejecución o concesión de Programas o Proyectos de la Junta de Andalucía, de la Administración del Estado o de la Unión Europea.*

*Este personal se regirá por las condiciones particulares determinadas en la norma que regule el citado Programa o Proyecto, siendo de aplicación con carácter supletorio las disposiciones del presente Convenio, salvo los derechos de contenido económicos, que se ajustarán estrictamente a la subvención concedida.”*

Dicha Propuesta cuenta con la conformidad del Técnico del Departamento de Personal, D. Fernando Rodelas Pinto.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los trece Concejales presentes del Grupo Municipal del PP y se abstienen los seis Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de trece votos a favor y diez abstenciones, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda y Régimen Interior, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente.

Se reincorporan a la sesión D. Francisco Moro Borrero, D. Antonio Julián Ramos Villarón, D<sup>a</sup> Elena Tobar Clavero y D<sup>a</sup> Esther Cumbreira Leandro

## **PUNTO 21º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE ORDENACIÓN DE LOS DEBATES PLENARIOS.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“En numerosas ocasiones, en sesiones plenarias y deliberaciones de esta Corporación han existido diferentes puntos de vista acerca de la corrección, equidad y sujeción a la normativa vigente del desarrollo de los debates y de la sucesión de los correspondientes turnos de intervención de los diferentes grupos políticos.*

*Estas situaciones nunca han terminado con acuerdos definitivos para regular futuros debates plenarios, a pesar del asesoramiento del Secretario y de que la actual rutina de desarrollo de los plenos no se ajusta completamente a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales. Concretamente en lo recogido en la Sección II (De los debates) del Capítulo 1º del Título III, en el apartado e) del punto 1. de su artículo 94, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 94**

**1.** *Si se promueve debate, las intervenciones serán ordenadas por el Alcalde o Presidente conforme a las siguientes reglas:*

- **a)** *Sólo podrá hacerse uso de la palabra previa autorización del Alcalde o Presidente.*
- **b)** *El debate se iniciará con una exposición y justificación de la propuesta, a cargo de algún miembro de la Comisión Informativa que la hubiera dictaminado o, en los demás casos, de alguno de los miembros de la Corporación que suscriban la proposición o moción, en nombre propio o del colectivo u órgano municipal proponente de la misma*
- **c)** *A continuación, los diversos Grupos consumirán un primer turno. El Alcalde o Presidente velará para que todas las intervenciones tengan una duración igual.*
- **d)** *Quien se considere aludido por una intervención podrá solicitar del Alcalde o Presidente que se conceda un turno por alusiones, que será breve y conciso.*
- **e)** *Si lo solicitara algún Grupo, se procederá a un segundo turno. Consumido éste, el Alcalde o Presidente puede dar por terminada la discusión que se cerrará con una intervención del ponente en la que brevemente ratificará o modificará su propuesta.*

- *f) No se admitirán otras interrupciones que las del Presidente para llamar al orden o a la cuestión debatida.*

*Hasta ahora son los miembros del Equipo de Gobierno los que cierran todos los debates, sean proponentes o no de la iniciativa en cuestión.*

*Igualmente, el tratamiento que el Alcalde y su Equipo de Gobierno dan a las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Políticos que componen el Pleno, especialmente en la demora para responderlas, no se ajusta a lo previsto en el punto 7 del artículo 97 del mismo texto legal, que se reproduce a continuación:*

### **Artículo 97**

*A los efectos del desarrollo de las sesiones y para definir el carácter de las intervenciones de los miembros de la Corporación, se utilizará la siguiente terminología:*

- ...
- *6. Ruego, es la formulación de una propuesta de actuación dirigida a algunos de los órganos de gobierno municipal. Los ruegos formulados en el seno del Pleno podrán ser debatidos, pero en ningún caso sometidos a votación.*
- *7. Pregunta, es cualquier cuestión planteada a los órganos de gobierno en el seno del Pleno. Pueden plantear preguntas todos los miembros de la Corporación, o los Grupos Municipales a través de sus Portavoces.*

*Las preguntas planteadas oralmente en el transcurso de una sesión serán generalmente contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito serán contestadas por su destinatario en la sesión siguiente, sin perjuicio de que el preguntado quiera darle respuesta inmediata.*

*Las preguntas formuladas por escrito con veinticuatro horas de antelación serán contestadas ordinariamente en la sesión o, por causas debidamente motivadas, en la siguiente”.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IULV-CA presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

### **MOCIÓN**

- *El orden y distribución de los turnos de intervención de los distintos Grupos Municipales o Concejales del Ayuntamiento de Huelva en los debates de mociones, proposiciones, dictámenes, ruegos o de cualquier otro asunto, se regirán por lo previsto en el artículo 94 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, finalizando los mismos con la intervención del grupo o concejal proponente.*
- *Las preguntas formuladas reglamentariamente por los distintos Grupos Municipales o Concejales serán contestadas en los plazos previstos en el punto 7 del artículo 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, o se motivaran debidamente las causas que lo impidan en el último supuesto previsto en la norma”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la ordenación de los debates plenarios, anteriormente transcrita.

## **PUNTO 25º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE PARA LA CONMEMORACIÓN ANUAL DEL 12 DE OCTUBRE.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“La ciudad de Huelva ha sabido preservar a través de los siglos su vocación americanista, lo que a día de hoy se puede apreciar en la nomenclatura de las calles, como Tres de Agosto o Plaza Doce de Octubre; en los monumentos públicos, como el Monumento a la Fe descubridora o el Monumento a Cristóbal Colón; en la huella que representan ciertos edificios emblemáticos, como la Casa Colón (antiguo Hotel Colón); en iniciativas como el Festival de Cine Iberoamericano o el Otoño Cultural Iberoamericano; en la presencia de instituciones, como la más que centenaria Real Sociedad Colombina Onubense.*

*Huelva también ha querido conmemorar las efemérides y fechas Colombinas por antonomasia, como el Cuarto y el Quinto Centenario ó el 3 de agosto. Más el 12 de*

*octubre, fecha que presta esplendor al 3 de agosto -porque no habría 3 de agosto sin 12 de octubre- es un momento que no disfruta en la actualidad de la relevancia que mereciera.*

*Justo es reconocer el empeño que desde hace décadas sostiene el barrio de la Hispanidad y que representa la principal evocación del 12 de octubre en la ciudad. Pero tal fecha parece acreedora de un programa de actividades completo y atractivo que, en consonancia con la vocación americanista de Huelva, se convierta en un atractivo más de la ciudad, le conceda proyección nacional e internacional y sirva para estrechar más los lazos sinceros de cooperación entre la comunidad iberoamericana de naciones.*

*Porque América constituye una vocación, pero también una oportunidad para nuestra ciudad. Una oportunidad para fortalecer las relaciones de concordia y cooperación con aquel continente; una oportunidad de ganar proyección nacional e internacional; una oportunidad de convertirnos en la principal referencia de España y Europa para los países hermanos de América.*

*El Ayuntamiento no es la única institución llamada a participar en tal programa de actividades, pero probablemente dicha empresa no sea posible sin el concurso entusiasta del Ayuntamiento.*

*Estamos imaginando un programa que aúne cultura, artes (música, pintura, escultura, fotografía...), deportes. Pero también cooperación empresarial, hermanamiento entre pueblos, cooperación institucional entre municipios y el común compromiso con valores propios de sociedades modernas, abiertas y democráticas, como la paz, la democracia, la justicia o el progreso.*

*No corresponde a este momento la concreción del programa de actividades, sino expresar de manera solemne, en el Pleno, como principal órgano de gobierno del Ayuntamiento, la voluntad de conmemorar todos los años el 12 de octubre con la brillantez que corresponde a la vocación americanista de nuestra ciudad.*

*Por todo lo anteriormente expuesto, a las puertas de un nuevo 12 de octubre y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Socialista presenta para su aprobación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Ayuntamiento acuerde conmemorar todos los años la fecha del 12 de octubre con un programa de actos que, acorde con la vocación americanista y colombina de Huelva, se convierta en un atractivo de la ciudad, le conceda proyección nacional e*

*internacional y contribuya a que Huelva siga siendo una referencia privilegiada para los países de América”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las manifestaciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los nueve Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno por mayoría de catorce votos en contra y trece a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre conmemoración anual del 12 de octubre, anteriormente transcrita.

Se ausenta de la sesión D. Alejandro Márquez Llordén.

**PUNTO 26º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONVENIO PARA EL DESARROLLO DEL TRANSPORTE EN BICICLETA Y SU INTEGRACIÓN EN LA MOVILIDAD URBANA DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“El pasado 17 de septiembre se firmó un Convenio de Colaboración entre el Ayuntamiento de Huelva y la Consejería de Fomento de la Junta de Andalucía relativo a la construcción de la red urbana ciclista de la ciudad.*

*El Grupo Municipal Socialista apoya de manera decidida esta política de apoyo y desarrollo de la movilidad sostenible en nuestra ciudad que ha sido y es una de las grandes carencias que existen en Huelva y de las que se han recibido numerosas quejas por su estado, demarcación y dificultades para su uso.*

*Dicho convenio marca el desarrollo de este servicio que hasta la actualidad es muy deficiente en nuestra ciudad, mostrándose como una de sus grandes carencias y así ha sido asumido por el actual Grupo de Gobierno.*

*En dicho convenio, el Alcalde de nuestra ciudad se compromete a ejecutar y financiar, así como a redactar el 25% del total de las vías ciclistas proyectadas; poner a disposición de la Consejería de Fomento y Vivienda todos los terrenos necesarios; a no exigir a dicha Consejería el pago de tasas, licencias o cualquier otro arancel; y una vez*

*ejecutadas y recepcionadas a la conservación de dichas vías. Es verdad que podríamos abrir un debate sobre la ubicación de dichos carriles bicis pero en la actualidad parece urgente que se inicie ya este proceso más allá de ese posible debate.*

*Desgraciadamente, es demasiado habitual que el Grupo de Gobierno de este Ayuntamiento llegue a compromisos, apruebe mociones y en algunos casos firme convenios que con posterioridad no se ejecuten y en el mejor de los casos se ejecuten tarde.*

*Siendo este un tema importante y habiéndose firmado el acuerdo apenas hace 3 semanas entendemos que el Equipo de Gobierno ha planificado esta actividad teniendo en cuenta las dificultades económicas que existen por lo que cualquier retraso sólo puede ser debido a una mala gestión o planificación.*

*Por ello, y para evitar que este Convenio sea uno de los muchos fallidos en los últimos años, y en virtud del artículo 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCION**

- 1. Que por parte del Ayuntamiento de Huelva se proceda, de manera paralela a la Junta de Andalucía, a la ejecución del 25% de las actuaciones objeto de dicho Convenio que son las que le corresponde llevar a cabo a dicho Ayuntamiento.*
- 2. La presentación de un programa de actuación con referencias cronológicas en el que se detalle fechas de todo el proceso: Redacción del Proyecto, Disponibilidad de Suelo, ejecución de las obras, etc., de conformidad con lo solicitado en el punto antecedente de la presente moción.*
- 3. La inclusión en el próximo presupuesto para el año 2015 de nuestra Institución de una partida destinada a la ejecución y desarrollo del presente Convenio”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

Sometido el asunto a votación ordinaria arroja ésta el siguiente resultado: votan a favor los ocho Concejales presentes del Grupo Municipal del PSOE, los tres Concejales presentes del Grupo Municipal de IULV-CA y la Concejala no adscrita D<sup>a</sup> Yolanda Cabezas Recio y votan en contra los catorce Concejales presentes del Grupo Municipal del PP, por lo que el Ayuntamiento Pleno, por mayoría de catorce votos en contra y doce a favor, **ACUERDA** no aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre

ejecución del Convenio para el desarrollo del transporte en bicicleta y su integración en la movilidad urbana de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

**PUNTO 27º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DE IULV-CA SOBRE LA NECESIDAD DE CATALOGAR, HOMOLOGAR Y DIFUNDIR LOS APARCABICIS DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA:

*“El pasado día 17 de septiembre, la Consejera de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía y el Alcalde de Huelva, firmaron un convenio para el desarrollo del Plan Andaluz de la Bicicleta, por el que en Huelva se construirán a partir del próximo año 38,9 kilómetros nuevos de carril bici.*

*Un día después, el 18 de septiembre, la Delegada Provincial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Huelva y el Gerente del Consorcio Provincial de Transporte de Huelva, inauguraban en la estación de Damas un servicio nuevo de Préstamo Gratuito de Bicicletas, que contribuirá aún más a potenciar el uso de este medio de transporte en nuestra ciudad*

*Por otra parte son numerosos los aparcamientos de bicicletas que en los últimos años y desde distintos ámbitos se han ido instalando en nuestra ciudad.*

*Es por ello que para hacer mucho más efectivas todas estas medidas es necesario que se pongan en marcha algunas iniciativas desde el ámbito municipal.*

*Por todo ello, el Grupo Municipal de IU LV-CA, presenta, para su aprobación en Pleno, la siguiente*

**MOCIÓN**

*1.- Que el Ayuntamiento de Huelva, elabore un inventario de todos los aparcamientos de bicicletas que existen en la ciudad.*

*2.- Que el Ayuntamiento de Huelva homologue el tipo de aparcamiento de bicicletas para que todas las entidades que instalen nuevos aparcamientos lo hagan conforme a un modelo único establecido.*



3.- *Que el Ayuntamiento de Huelva, una vez realizado lo anterior, lleve a cabo una campaña de información ciudadana al objeto de dar a conocer a la ciudadanía los lugares en los que hay aparcamientos de bicicletas y servicios de alquiler de bicicletas”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal de IULV-CA sobre la necesidad de catalogar, homologar y difundir los aparcabicis de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **PUNTO 28º. PROPUESTA DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE SOBRE EL DEBATE DEL ESTADO DE LA CIUDAD DE HUELVA.**

Se da cuenta de la siguiente Propuesta del Grupo Municipal del PSOE:

*“Desde el año 2001 el Ayuntamiento de Huelva ha venido celebrando anualmente el debate del estado de la ciudad. No sólo por razones de salud democrática sino por las muchas cuestiones que requieren, actualmente en Huelva, de un pronunciamiento claro y de una intervención decidida por parte del Equipo de Gobierno municipal sería más que conveniente, la celebración de una sesión de Pleno municipal que tenga por objeto el debate de la situación de la ciudad de Huelva.*

*Hasta el año 2011, el Equipo de Gobierno ha estado convocando el debate del estado de la ciudad, práctica que se ha interrumpido desde ese año. Ese fue el motivo por el que el Grupo Municipal Socialista presentó el 30 de octubre de 2013 solicitud de convocatoria de pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad.*

*Ese Pleno extraordinario se celebró finalmente en noviembre, pudiendo llevarse a cabo el debate del estado de la ciudad gracias a la iniciativa del Grupo Municipal Socialista. En ese Pleno, el Equipo de Gobierno se comprometió a celebrar un nuevo debate de la ciudad en el mes de marzo de 2014.*

*Han pasado 6 meses desde esa fecha anunciada y el Equipo de Gobierno sigue sin convocar el mencionado debate, incumpliendo, como en tantas otras ocasiones, los acuerdos adoptados o, como en este caso, los compromisos efectuados en los Plenos municipales.*

*Es por todo ello por lo que en virtud del art. 97 del ROF, el Grupo Municipal Socialista eleva al Pleno para su debate y votación la siguiente*

### **MOCIÓN**

*Que el Alcalde de Huelva convoque el Pleno extraordinario sobre el debate del estado de la ciudad comprometido para marzo de 2014 antes de que finalice este año”.*

A continuación se produce el debate con arreglo a las intervenciones que constan en el Acta.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de todos los asistentes, que son veintiséis, **ACUERDA** aprobar la Propuesta del Grupo Municipal del PSOE sobre el debate del estado de la ciudad de Huelva, anteriormente transcrita.

Del presente acuerdo se dará cuenta en la Comisión Informativa correspondiente en la primera sesión que ésta celebre.

## **CUARTA PARTE. RUEGOS Y PREGUNTAS**

### **PUNTO 29º. RUEGOS Y PREGUNTAS FORMULADOS REGLAMENTARIA- MENTE.**

No se formulan Ruegos y Preguntas de forma reglamentaria.

No habiendo más asuntos a tratar se levantó la sesión siendo las doce horas y ocho minutos, de la que se extiende la presente Acta, que firma el Ilmo. Sr. Alcalde Presidente conmigo el Secretario General que certifico.